

# INFORME DE ACTIVIDADES

# 2019



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

SINALOA La PROTECCIÓN  
**DEFENSA**  
DERECHOS HUMANOS ESTUDIO de tus  
DIFUSIÓN **DERECHOS,**  
OBSERVANCIA nuestra  
PROMOCIÓN **RAZÓN de SER** DIVULGACIÓN COMPROMISO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

Presidente  
Mtro. José Carlos Álvarez Ortega

---

Consejo Consultivo

Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza  
Lic. Carmen Astrid Sainz Angulo  
Lic. Almendra E. Negrete Sánchez  
Dr. Omar Lizárraga Morales  
C. Mariola Rubio López  
Dr. José Luis Alatorre Patrón  
TS. Ileana del Carmen Castro Miranda  
Mtro. Juan Bautista Lizárraga Motta  
LCC. Laura del Carmen González Bon

Visitador General

Lic. Miguel Ángel Calderón Espinoza

Secretaria Ejecutiva

Lic. Juliana Araujo Coronel

Secretario Técnico

Mtro. Miguel Ángel López Núñez

Directora de Administración

Lic. Daniela Verdugo Mejía

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Rogelio Castro Rojo

Oficinas Regionales

Zona Norte

Mtra. Ma. Araceli Sepúlveda Saucedo

Zona Centro Norte

Lic. Edgard Sinuhé Iriarte Figueroa

Zona Évora

Mtra. Mirna Patricia Tamayo Mascareño

Zona Sur

Lic. Fermín Núñez Millán



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA**

**OFICINAS GENERALES**

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,  
esquina con Ignacio Ramírez  
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 752-24-21 y 752-25-75  
Lada Sin Costo 800-672-92-94  
informacion@cedhsinaloa.org.mx

**OFICINAS REGIONALES**

**ZONA NORTE**

Calle Niños Héroes No. 781 Sur,  
Col. Bienestar, C.P. 81200,  
Los Mochis, Sinaloa.  
Tel. (668) 817-02-25  
vzn@cedhsinaloa.org.mx

**CENTRO NORTE**

Calle Ignacio Ramírez No. 99,  
esquina con Niños Héroes  
Col. Centro, C.P. 81000,  
Guasave, Sinaloa  
Tel. (687) 871-61-37  
vzg@cedhsinaloa.org.mx

**ZONA ÉVORA**

Calle José Ma. Morelos,  
Local 10, Edificio Cinema del Valle,  
Col. Morelos, C.P. 81460,  
Guamúchil, Sinaloa.  
Tel. (673) 732-80-04  
vze@cedhsinaloa.org.mx

**ZONA SUR**

Calle Ramón López Alvarado No. 329 Sur  
Fracc. Tellería, C.P. 82017,  
Mazatlán, Sinaloa.  
Tel. 669 986 85 99  
vzs@cedhsinaloa.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

# M I S I Ó N

---

Defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales.

# V I S I Ó N

---

Generar una cultura de respeto hacia los Derechos Humanos, que brinde a los sinaloenses la protección más amplia de sus libertades en el ámbito estatal, con el objeto de que las relaciones sociales entre los habitantes, ciudadanos, residentes y quienes transitan por el Estado y las autoridades, se den en un plano de igualdad, libertad y respeto a la dignidad humana.



---

## CONTENIDO

---

### Contenido

|   |     |
|---|-----|
|  PRESENTACIÓN -----        | 15  |
|  PRESIDENCIA -----         | 25  |
|  CONSEJO CONSULTIVO -----  | 83  |
|  VISITADURÍA GENERAL ----- | 89  |
| Protección y Defensa de los Derechos Humanos -----  | 89  |
| Datos Estadísticos -----  | 90  |
| Conciliaciones -----  | 107 |
| Medidas precautorias o cautelares -----   | 112 |
| Recomendaciones -----   | 146 |
| Programa de Atención a Víctimas del Delito y de<br>Violaciones a Derechos Humanos-----                      | 252 |
| Grupos en Situación de Vulnerabilidad -----   | 255 |
| Mujeres -----   | 257 |
| Niñas, Niños y Adolescentes -----   | 262 |
| Jornaleros Agrícolas -----  | 265 |
| Adultos Mayores -----   | 268 |
| Personas con Discapacidad -----   | 270 |
| Personas con Adicciones -----   | 272 |
| Personas con VIH/SIDA -----   | 273 |
| Periodistas -----   | 275 |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

|  |            |
|--|------------|
| Sistema Penitenciario -----  | 277        |
| Personas Desaparecidas -----   | 282        |
| Desplazamiento Forzado Interno -----                                     | 283        |
| Migrantes -----  | 284        |
| <b>SECRETARÍA EJECUTIVA -----</b>  | <b>287</b> |
| Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos -----           | 287        |
| Programa de Capacitación a Niñas y Niños -----                           | 290        |
| Programa para Prevenir y Erradicar la Violencia Escolar o Bullying ----- | 293        |
| Programa de Redes Sociales, Sexting y Grooming -----                     | 296        |
| Programa de Capacitación en Derechos Humanos -----                       | 299        |
| Presidente o Presidenta Infantil -----                                   | 330        |
| Difusión de los Derechos Humanos -----                                   | 335        |
| Vinculación y Relaciones con la Sociedad -----                           | 341        |
| Capacitación Interna al Personal de la CEDH -----                        | 353        |
| <b>SECRETARÍA TÉCNICA -----</b>  | <b>359</b> |
| Funciones -----  | 359        |
| Comunicación Social -----  | 360        |
| Desarrollo Tecnológico -----   | 363        |
| Acervo Bibliográfico -----   | 364        |
| Transparencia y Acceso a la Información Pública -----                    | 365        |
| Organización y Estructura de la CEDH-Sinaloa -----                       | 367        |



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

# CEDH | INFORME 2019

SINALOA DE ACTIVIDADES





# PRESENTACIÓN



---

## PRESENTACIÓN

---

### Presentación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo público del Estado de Sinaloa, dotado de plena autonomía, encargado de la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

El presente documento, contiene el Informe de Actividades correspondiente al año 2019, mediante el cual se reafirma el compromiso con nuestras obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 22, fracción XIV, 106 y 107 de la Ley Orgánica de este organismo público estatal, presento a la consideración de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y del pueblo de Sinaloa, una descripción del número y características de las quejas que se recibieron durante el año; los resultados obtenidos con la labor de atención inmediata, de conciliación y de investigación; las medidas precautorias o cautelares solicitadas; las recomendaciones emitidas a las autoridades correspondientes; asimismo se da cuenta de lo correspondiente a los diversos programas de atención a personas por violaciones a derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad; también, se hace mención de manera sintetizada, de las principales acciones realizadas para la protección y la defensa de los derechos humanos en nuestro Estado, así como de los programas desarrollados



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

para la vigilancia, promoción y divulgación de los mismos, entre las y los servidores públicos y la sociedad en general.

El panorama socio-político en el cual nos vimos inmersos en el año que abarca el informe, representó un gran reto para esta institución; el inicio de una nueva administración federal, la adaptación y renovación de las instituciones en el ámbito nacional y local; así como la constante lucha frente a un contexto de incertidumbre, impunidad, corrupción e inseguridad en nuestro Estado.

Informar sobre las labores realizadas en el seno de una institución, además de ser un mandato legal, constituye y da sustento a una permanente y clara comunicación entre los miembros de la comunidad y las instituciones, igualmente, permite dar razón de lo alcanzado en el año que se informa, recapitular sobre las condiciones que prevalecen en el entorno, así como establecer la prospectiva para el cumplimiento de las atribuciones que conciernen a este organismo constitucional.

Sinaloa ha experimentado un cambio paulatino hacia la creación de una conciencia colectiva orientada a un mayor respeto y vigilancia de los derechos humanos, resultado de los esfuerzos sociales e institucionales. A través de los datos contenidos en este comunicado, se busca dar una perspectiva general respecto a las violaciones a los derechos humanos denunciadas ante esta Comisión Estatal y las acciones que hemos realizado para su defensa y protección, así como dar a conocer las actividades dirigidas a hacer efectivos los derechos humanos para todas las personas por igual y la promoción de su cumplimiento, respeto, garantía y divulgación.

De esa manera, damos cuenta de las acciones contenidas en el presente informe, comenzando con el área de presidencia, en donde se plasman algunas de las actividades, reuniones de trabajo con servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos en general, conferencias, congresos, convenios de colaboración y participaciones que se realizaron en el ejercicio de las funciones como representante de este organismo, las cuales abonaron a coordinar esfuerzos, crear y armonizar acuerdos y consolidar nuestros objetivos y compromisos previstos en el



---

## PRESENTACIÓN

---

Plan de Trabajo 2020, mismos que nos propusimos realizar a lo largo de nuestro encargo institucional.

En la sección de Visitaduría General, se da cuenta de las 4993 quejas presentadas y, en estricto apego a la normativa en cada caso en concreto, se plasman las 35 recomendaciones emitidas a autoridades estatales y municipales, los 111 expedientes solucionados mediante procedimientos de conciliación y 3848 asuntos solucionados de manera inmediata a personas que acudieron a este órgano público, las cuales refrendan nuestro compromiso a la observancia del respeto a los derechos humanos en el actuar de las instituciones y titulares de los tres poderes del Estado y reafirman nuestro carácter autónomo para el ejercicio de nuestras funciones.

Importa mencionar que, en el año que se informa, se integraron 1145 expedientes de queja, de los cuales, en 580 aparece una mujer como quejosa, lo que equivale a un 50.65% del total y, en 628, fue una mujer la agraviada, equivalente al 54.84%. Por ello, es una de nuestras prioridades el seguir trabajando para que la cifra global disminuya, toda vez que existe un firme compromiso por consolidar y promover en Sinaloa una cultura de igualdad de género, respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En esa misma tendencia, en 457 de ellas, se encuentra violentada una niña, niño o adolescente en calidad de agraviado, por haberse vulnerado sus derechos humanos a la vida, a la educación, a una vida libre de violencia, a la salud, interés superior de la niñez y violencia escolar, lo cual encarna una alerta dirigida a nuestro organismo, instituciones y comunidad en general y representa una responsabilidad, para seguir haciéndole frente al tema; así como establecer alianzas, estrategias y programas que garanticen el fortalecimiento, amparo y protección de los derechos de estos ciudadanos tan esenciales para el desarrollo del futuro de nuestro país.

La CEDH Sinaloa, constituida en un organismo constitucional autónomo, representa estructuralmente un contrapeso para las autoridades estatales y municipales, al tiempo que configura un órgano técnico de control que no se guía por intereses



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

coyunturales y que cuenta con independencia frente a los poderes tradicionales y a otros grupos de poder.

Así pues, es grato mencionar que las Recomendaciones formuladas por esta Comisión Estatal, en el año 2019, fueron en su mayoría aceptadas, por lo que su cumplimiento está siendo monitoreado por el Programa de Seguimiento de Recomendaciones, con el objeto de que las mismas sean consideradas y cumplidas en su totalidad.

Por otro lado con la finalidad de evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos, se informan de las 62 medidas precautorias o cautelares que esta Comisión Estatal solicitó a diversas autoridades adoptar y de los 3848 asuntos que se solucionaron de manera inmediata, a quienes acudieron a este organismo público autónomo.

En el tema de atención a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en el cabal cumplimiento de nuestras atribuciones, es importante recalcar que en el año que se informa se resolvieron 1265 asuntos de manera inmediata a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que acudieron a esta Comisión Estatal y derivado de ello, 1,989 personas resultaron beneficiadas.

También, se destaca que esta Comisión, continuando con su labor de promoción y divulgación de los derechos humanos, realizó una ardua labor en todos los municipios del Estado para sensibilizar y visibilizar ante la sociedad, la situación de las personas migrantes, jornaleros agrícola, comunidad LGBTI, personas con VIH SIDA, personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con alguna discapacidad y grupos de vulnerabilidad en general, haciendo especial énfasis en la protección de su dignidad humana y respeto a sus derechos humanos en general, esto sin dejar de lado temas de suma importancia como lo son, también, el combate a la discriminación, la violencia contra las mujeres, desaparición forzada, tortura, desplazamiento, agresiones contra periodistas, sistema penitenciario y derechos de los procesados, derecho a la salud, y medio ambiente sano.



---

## PRESENTACIÓN

---

En ese sentido, en vinculación con la sociedad y en fomento de una cultura de respeto a los derechos humanos, damos cuenta de 8 Convenios de Colaboración, celebrados en el afán de llegar a todos los sectores de la población y brindar capacitaciones en la materia, para promover y fortalecer las relaciones de la CEDH con organismos públicos, sociales y privados, locales y nacionales, haciéndose mención de los 4 Conversatorios realizados en el año, de acuerdo con las conmemoraciones de la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el apoyo especialistas en el tema.

La Comisión Estatal, tiene un deber ineludible por el respeto y defensa de los derechos humanos, y en virtud de ello, el año 2019, significó una oportunidad, para establecer parámetros y fortalecer nuestra vocación de servicio, así como reglamentar y transparentar nuestro actuar institucional con apego a los valores institucionales y con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades e indicadores de resultados contenidos en el Plan Institucional de Trabajo, el Plan Sectorial de Gobierno y el Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa. Para el logro de los objetivos y metas señalados, en la ruta de la actualización del marco normativo interno y al nuevo paradigma de los derechos humanos en Sinaloa se expidieron en el año que abarca el informe: el Código de Ética del Personal y el Manual de Organización General; el Manual de Contabilidad Gubernamental; las Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasaje; y los Lineamientos para la Verificación, Actualización y Depuración de Activos Inventariados.

Nuestro compromiso con todas y todos los ciudadanos, es el de ser un ente transparente, en vanguardia y cercano a todos los fragmentos sociales, capaz de construir una organización influyente, a través de la comunicación directa y constante para impactar en la conciencia colectiva de todo el Estado, por lo cual, a través de la vinculación con los medios de comunicación en general, en el año que se informa, se atendieron 278 entrevistas y conferencias de prensa, y se publicaron 311 comunicados.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

En el mismo sentido, es importante señalar que existe un compromiso por el cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, por lo que se informó puntualmente en los cuatro trimestres del 2019, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; muestra de ello es que esta comisión Estatal obtuvo los primeros lugares del cumplimiento en los cortes de Verificación de Transparencia realizados por la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, colocándonos entre los tres primeros lugares de cumplimiento del primer semestre del año que se informa.

Así pues, concluimos en que la lucha por el establecimiento de una cultura orientada al respeto, garantía y vigilancia de los derechos humanos, es constante y pertenece a todos los ciudadanos por igual, por lo que reafirmamos nuestro compromiso por crear las herramientas y coordinar esfuerzos para lograrlo, además de hacer una extensiva invitación a participar en la generación de una cultura de respeto a los derechos fundamentales, misión en la que, como sociedad, tenemos muchos retos por delante.

Este informe de Actividades, refleja el esfuerzo realizado por todo el personal que conforma la nueva estructura orgánica de la Comisión Estatal y da cuenta del trabajo realizado en el año 2019, en el marco de acción establecido en el Plan de Trabajo 2020, implementado desde el inicio de esta administración institucional.

Así, no solo se cumple con publicar números y estadísticas, sino también, señalar los problemas que enfrenta Sinaloa, las tareas desarrolladas y dar lugar para determinar los fines prioritarios que deberá realizar la institución para el mantenimiento del orden, la seguridad y la armonía social. Aspiramos a que este legajo permita no solo conocer las violaciones a los derechos humanos y la correspondiente atención, sino también, dé cuenta del avance en su cumplimiento, de forma estructural y conforme al principio de progresividad.



---

## PRESENTACIÓN

---

De esta forma damos cumplimiento al mandato constitucional, haciendo públicas las actividades desarrolladas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, al tiempo que se atiende el derecho fundamental de la sociedad a estar informada, generando con ello, una cultura de respeto a los derechos humanos en general.

**¡La Defensa de tus Derechos, Nuestra Razón de Ser!**

Culiacán Rosales, Sinaloa, Abril de 2020.

**Mtro. José Carlos Álvarez Ortega**

Presidente



PRESIDENCIA



## Presidencia

La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, determina que la Presidencia de este organismo público autónomo, se hace cargo de la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos del mismo, así como también detenta su representación legal.

En consecuencia, el titular de la presidencia se responsabiliza de esas atribuciones, asumiendo el deber de cumplir con el marco constitucional, convencional y legal aplicable, en la observancia, respeto, protección y defensa de los derechos humanos de las y los sinaloenses y de quienes transiten por el territorio estatal.

En atención a lo anterior, en el presente documento se da cuenta de las actividades, realizadas durante el año 2019, por el órgano garante y protector de los derechos humanos en Sinaloa.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### **PARTICIPACIÓN EN LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS**

Con la finalidad de fortalecer los principios de autonomía, independencia y autoridad moral de los organismos defensores de derechos humanos durante este año participamos activamente en las asambleas ordinarias, congresos y reuniones regionales de zona convocadas por la FMOPDH.

#### **Congresos Nacionales Ordinarios y Asambleas Generales**

- L Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la FMOPDH, en el que se abordaron los temas relativos a la “Reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional; su contenido, alcances jurídicos y su impacto en ejercicio de los derechos humanos” y Retos y perspectivas de la Democracia y los Derechos Humanos en México”; durante esta Asamblea me hicieron la distinción de nombrarme Secretario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, realizada en la ciudad de Zacatecas.





## PRESIDENCIA

- Asistencia y participación en la Reunión del Comité Directivo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, donde se plantearon los temas a tratar en el LI Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la FMOPDH, misma que tuvo lugar en la ciudad de México.



- LI Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria, en el que se realizó la elección y toma de protesta del Comité Directivo de la FMOPDH 2019-2021 y se discutieron los temas relacionados al desplazamiento forzado, la salud mental desde el enfoque de los derechos humanos, estrategias de seguridad a nivel nacional con relación a la Guardia Nacional, Agenda 2030, entre otros, realizado en el puerto de Veracruz.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### REUNIONES REGIONALES DE LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

- Participación en la Primera Sesión Ordinaria de la Zona Norte de la FMOPDH, convocados por la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y Vicepresidenta de la Zona Norte de la FMOPDH, llevada a cabo en las Instalaciones del Centro Cultural Tijuana, en la ciudad de Tijuana, B.C.



- Asistencia al Primer Encuentro Regional Zona Norte, “Los Derechos Humanos, en el Ámbito de la Protección de Datos Personales y la Privacidad de las Personas”, donde se llevó a cabo un foro y un conversatorio, participando los ombudsperson de la Zona Norte (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas), la cual tuvo lugar en las Instalaciones del Centro Cultural Tijuana, en la ciudad de Tijuana, B.C.





- Segunda Reunión Regional Zona Norte, donde se trataron temas como: Resultado del análisis del clasificador estadístico de hechos violatorios de Derechos Humanos del INEGI; elaboración de matrices de indicadores de Derechos Humanos; Manual de calificación de Quejas Homologado; Discapacidad; entre otros, llevada a cabo en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

## FOROS INTERNACIONALES

Este año participamos en diversos Encuentros convocados por diferentes organismos internacionales de la materia, lo cual nos sirvió como base para establecer estrategias y buscar implementar prácticas internacionales positivas para nuestro Estado

- Asistencia al Encuentro Binacional de Organismos de Derechos Humanos Argentina-México, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, donde se abordaron los temas: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA); Migración; Tortura y Niñez y Adolescencia, evento en el que participamos como ponente en la mesa de trabajo denominada: “Tortura y otros tratos inhumanos. Mecanismos locales”, realizado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Asistencia y participación en la segunda parte del Encuentro Binacional de Organismos Públicos de Derechos Humanos Argentina-México, donde se trataron los temas: Buenas Prácticas en materia de Migración; La Vigencia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a 60 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, Posturas de los Organismos Públicos de Derechos Humanos ante los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), entre otros, llevada a cabo en la ciudad de México.

### REUNIONES NACIONALES

- Asistencia a la II Cumbre Nacional de Gobierno Abierto “Gobierno Abierto contra la desigualdad”, organizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI, llevada a cabo en la ciudad de México.



- Asistencia al Seminario por los Derechos Humanos, dirigido a Presidentes y Visitadores Generales, invitados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizado en la ciudad de México.



## PRESIDENCIA

- Asistencia a la Reunión de Trabajo de los miembros de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, con la nueva Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, donde se acordó continuar trabajando conjuntamente con los organismos locales defensores de los derechos humanos, así como seguir apoyando en las tareas de capacitación y divulgación de los derechos humanos, llevada a cabo en la ciudad de México.



### ASISTENCIA AL INFORME ANUAL DE LA CNDH

- Asistencia a la presentación del Informe Anual de Actividades 2018, del Mtro. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevada a cabo en el Salón de Sesiones de ese Alto Tribunal.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Con la finalidad de continuar la actualización del marco normativo de la CEDH, se expedieron los siguientes ordenamientos:

- Manual de Organización General;
- Código de Ética del Personal de la CEDH;
- Manual de Contabilidad Gubernamental de la CEDH;
- Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasaje de la CEDH y
- Lineamientos para la Verificación, Actualización y Depuración de Activos Inventariados.



### ENLACE LEGISLATIVO

Estuvimos presentes en encuentros, conferencias, reuniones de trabajo y realizamos diferentes actividades con los integrantes de diversas comisiones legislativas con el propósito trabajar en coordinación permanente para fortalecer el respeto y garantía de los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.

- Encuentro de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, Derechos Humanos y Justicia, con organismos y personas interesadas en la legislación en materia de: “Desaparición Forzada en el Estado de Sinaloa”, realizado en el Salón Constituyentes de 1917 del H. Congreso del Estado.





## PRESIDENCIA

- Foro de Consulta para formular la iniciativa de Ley de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Estado de Sinaloa, organizado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, llevado a cabo en el Salón Constituyentes de 1917 del Palacio Legislativo.



- Primera Reunión de las Comisiones de Seguridad Pública de los Congresos Locales, Región Noroeste de México, donde participaron los Estados de Chihuahua, Durango, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Nayarit y Sinaloa, invitados por la Comisión de Seguridad Pública del H. Congreso del Estado, llevada a cabo en el Salón Constituyentes de 1917 del Palacio Legislativo.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Asistencia al proceso de Consulta Pública y al Foro de Entrega de Resultados y Construcción de Acuerdos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, donde se llevó a cabo la firma del Proyecto de Iniciativa, invitados por la Secretaría General del H. Congreso del Estado, la cual tuvo lugar en las instalaciones del Palacio Legislativo.

### **PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, CONGRESOS Y FOROS**

- Participación en la Mesa de Diálogo del programa de Radio Sinaloa, conjuntamente, con la periodista L.C.C. Adriana Ochoa del Toro y la analista Lic. María Teresa Zazueta, con la con motivo del Día Internacional de la Radio.



- Participación en el programa de Análisis “Pros y Contras” en Televisa Sinaloa, del periodista Enrique Gil Vargas, en el cual tuvimos intervención en una mesa con el tema “Desplazamiento Forzado Interno” contando con la participación del Secretario de Desarrollo Social y un representante de las personas desplazadas.





## PRESIDENCIA

- Plática impartida al grupo de Jóvenes de la Academia de Liderazgo Kybernus, con el tema “Los Derechos Humanos en Sinaloa”, en las instalaciones de la Universidad de San Miguel, Culiacán, Sinaloa.



- Reunión con miembros de la Intercamaral Estatal, donde se impartió una Conferencia sobre el tema “Derechos Humanos y las Empresas”, invitados por el Presidente de la INTERCAMARAL Estatal (conformada por AMDA, AMEXME, CANACINTRA, COMEV y los presidentes Estatales de CANIETI, CIRT, ACPS, ADECEM, APEC y FECANACO), habiéndose efectuado un Diálogo con los integrantes de esos organismos empresariales.



### PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS COLEGIADOS

Por disposición legal o invitación, la Comisión Estatal tuvo participación en las Sesiones Colegiadas de los siguientes organismos:

- Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar (CEPAVIF).



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Sistema Integral para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
- Comité Técnico de la Consulta sobre Identificación de Comunidades Indígenas en Sinaloa.
- Secretariado Técnico de Gobierno Abierto.
- Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán.
- Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



- Asistencia como invitado especial a la Segunda Sesión del Consejo Técnico de Adopciones, organizada por el Consejo Técnico de Adopciones del Sistema DIF Sinaloa, llevada a cabo en la Sala de Presidencia del mismo.





## PRESIDENCIA

- Asistencia a las Reuniones de Trabajo con integrantes de la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz, realizadas diariamente en Palacio de Gobierno.

### CONVENIOS

Con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, celebramos los convenios que a continuación se mencionan:

#### Convenios de Colaboración con organismos públicos e instituciones educativas

- Convenio de Colaboración con la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, representada por su Rector, Mtro. Rodolfo Campoy de la Vega y como Testigo de Honor al Dr. Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General de la CNDH, la cual tuvo lugar en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo Sistema Estatal de Seguridad Pública - Centro Estatal de Información – Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana (CEPREVSIN) – Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública- Centro de Justicia para Mujeres del Estado, llevado a cabo en el Salón de Usos Múltiples de la CEDH, donde se contó con la participación de los titulares de los mismos: Ing. Renato Ocampo Alcántar, Lic. María Patricia Iñiguez López, M.C. Paola Iveth Gárate Valenzuela, Lic. Federico Guillermo Schacht Chavez y Lic. Alejandra Vellatti Pérez, respectivamente.





## PRESIDENCIA

- Testigo de Honor del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Universidad Autónoma de Occidente, con el objeto de que esta institución académica realizara el levantamiento del Censo de Personas Desplazadas en el Estado, siguiendo las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación N° 39/2017 dirigida al Gobierno del Estado de Sinaloa. Este evento tuvo lugar en la Sala de Juntas de la citada Universidad.



- Asistencia a la firma de Convenio del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, signado entre la Empresa Coppel y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### Convenios de Colaboración con los Municipios

Con el propósito de establecer mecanismos de capacitación y divulgación de los derechos humanos, así como capacitación a los servidores públicos municipales y miembros de las corporaciones policiales, para generar una cultura del respeto a los mismos en el año que se informa, celebramos y ratificamos convenios con los siguientes municipios:

- Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Salvador Alvarado, representado por el Presidente Municipal, Ing. Carlo Mario Ortíz Sánchez, el cual tuvo lugar en las instalaciones del Ayuntamiento en mención.



- Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Angostura, representado por la Presidenta Municipal, Lic. Aglaee Montoya Martínez, realizada en las instalaciones del Ayuntamiento mencionado.



- Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Escuinapa, representado por el Presidente Municipal, Dr. Emmet Soto Grave, realizada en las instalaciones del citado Ayuntamiento.





---

## PRESIDENCIA

---

### Convenios de Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil

Los organismos de la sociedad civil, juegan un papel muy importante en el desarrollo de actividades de difusión, promoción y capacitación en Derechos Humanos, dirigidas a su personal administrativo y entre la población a la que se dirigen estas organizaciones, por ello, celebramos los siguientes acuerdos de colaboración:

- Convenio de Colaboración CEDH-Fundación Cárdenas, A.C., llevado a cabo en las instalaciones de la propia Fundación, donde se contó con la participación del C. Daniel Cárdenas Izabal, Presidente Fundador, de la Directora Operativa, Lic. Daniela Carolina López Ceniceros, así como invitados especiales.



- Convenio de Colaboración CEDH-Junta de Asistencia Privada, realizado en las instalaciones de la Junta, donde se contó con la presencia de la licenciada Adriana Rojo Zazueta, Presidenta, del licenciado Jesús Francisco Javier López Cira, Secretario Ejecutivo, entre otros invitados.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### SOCIEDAD CIVIL

#### Diálogos con la Sociedad Civil

Aparte de los convenios antes mencionados con Organismos de la Sociedad Civil, convencidos de la importancia de hacer equipo con este sector, para que la información y protección de los Derechos Humanos estén al alcance de todas y todos, los ciudadanos, nos reunimos con representantes y líderes sociales, con el objeto de crear alianzas en este sentido.

- Reunión de Trabajo con la Consejera Mariola Rubio López, Presidenta de la Asociación Corazón Abierto: Familias LGBT, A.C. e integrantes de la Comunidad LGBTI, donde se abordaron temas relativos a las personas integrantes de esta comunidad.



- Reunión de Trabajo con Santiago Ventura de la Comunidad LGBT y la Consejera Almendra Ernestina Negrete Sánchez, donde se analizaron diversos temas entre ellos los relativos al matrimonio igualitario, diversidad, inclusión y seguridad jurídica.





## PRESIDENCIA

- Reunión de Trabajo con madres de familia y responsables de estancias infantiles del municipio de Culiacán, donde manifestaron la situación en la que se encuentran las estancias infantiles en el Estado, solicitando la intervención de la CEDH para conseguir una cita con el Presidente de la República o con el Delegado de Programas Federales en el Estado.



- Reunión de Trabajo con la L.C.C. Ángeles Moreno, Presidenta de la Asociación de Periodistas y Comunicadores 7 de Junio, quien asistió acompañada de varios integrantes de dicha organización.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Reunión con integrantes de la Asociación de Periodistas de Sinaloa, representada por el periodista Juan Manuel Partida quien estuvo acompañado de varios integrantes de esa organización.



- Reuniones de Trabajo con el Lic. Leonel Aguirre Meza, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A.C., donde se analizaron temas relativos a los derechos humanos y próximos eventos a realizar de manera conjunta con esa ONG.
- Reuniones de Trabajo con el Lic. Lamberto López López, Presidente del Consejo Ciudadano Navolatense por los Derechos Humanos, donde se trataron temas relativos a los derechos humanos y de la participación en acciones conjuntas de capacitación y divulgación de los mismos.





---

## PRESIDENCIA

---

- Reunión de Trabajo con miembros del Colectivo "Familias de Policías Caídos", llevada a cabo en la Sala de Juntas de este organismo público autónomo.



- Reunión de Trabajo con la Lic. Martha Elena Santos Arroyo, Presidenta de la organización “Gente Pequeña de Sinaloa”, donde se analizaron temas sobre derechos humanos, así como el compromiso de realizar diversas acciones conjuntamente con esa Asociación.



- Reuniones de Trabajo con el señor Noel Miranda Rubio, Presidente del Comité de Enlace con los Hospitales de los Testigos de Jehová, para dar seguimiento a diversos asuntos relacionados con esa organización.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Reunión de Trabajo con la Consejera Almendra Ernestina Negrete Sánchez, donde se trataron temas relacionados con la inclusión y la diversidad, la cual tuvo lugar en la Sala de Juntas de este organismo público autónomo.



- Reunión de Trabajo con la Señora Esperanza Hernández Lugo, de la Asociación Caminos de Esperanza para los Desplazados, para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Reuniones de Trabajo con diversos Colectivos de Búsqueda de Personas, en relación al tema de personas desaparecidas en el Estado.
- Reunión con la señora Martha Alicia Camacho Loaiza, Presidenta de la Asociación Unión de Madres con Hijos Desaparecidos de Sinaloa de los años 70, llevada a cabo en la Sala de Juntas de este organismo público autónomo.



### Enlace con Organismos de la Sociedad Civil



- Presentes en el Informe de Actividades Pro-Familia de Jornaleros IAP., invitados por el Presidente de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán, que tuvo lugar en las instalaciones de la propia asociación.

- Asistencia a la Toma de Protesta del Consejo Directivo 2019-2021 de la Federación de Abogados de Sinaloa, A.C., realizada en esta ciudad.



- Asistencia a la Toma de Protesta del Comité Ejecutivo 2019-2021 del Colegio de Abogados “Lic. Juan M. Zambada Rodríguez, A.C.”, llevada a cabo en esta ciudad.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

#### Eventos y diálogos institucionales

- Asistencia a la Conferencia Magistral “Avances y Retos de la Implementación de la Ley en Materia de Protección de Datos Personales”, impartida por el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales” y al Panel “10 años de la Reforma Constitucional”, en el que participaron el Mtro. Luis Gustavo Parra Noriega y el Mtro. Andrés Miranda Guerrero, realizadas con motivo del Día Internacional de Protección de Datos Personales 2019, por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.



- Asistencia a la Conferencia Magistral “Políticas Públicas y Normatividad en Materia de Derechos Reproductivos”, realizado por el H. Congreso del Estado, en el Salón Constituyentes de 1917 del Palacio Legislativo.
- Asistencia al Primer Informe 2017-2018 de la Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, Rectora de la Universidad Autónoma de Occidente, llevada a cabo en el Teatro Lince del campus universitario.





## PRESIDENCIA

- Asistencia al Segundo Informe de Actividades 2018 de la señora Rosy Fuentes de Ordaz, Presidenta de Sistema DIF Sinaloa, llevado a cabo en las instalaciones del CAS de esta ciudad.



- Asistencia al Primer Informe de Actividades de la Dra. Teresita de Jesús Chaín Castro, Presidenta de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa, tuvo lugar en el Auditorio de DIF Estatal.



- Asistencia a la Conferencia “Perspectivas del Derecho Administrativo en el México Contemporáneo”, impartida por el Mtro. Miguel Aguilar García, Magistrado Titular de la Sala Regional Norte-Centro y de la Tercera y Cuarta Sala Auxiliar, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, organizada por la Casa de la Cultura Jurídica de Culiacán y otras instituciones.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Asistencia a la Reunión de Trabajo con los titulares de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y la Secretaría de Salud del Estado, donde se abordó el tema sobre la instalación de la Comisión Estatal de la Primera Infancia, programa asignado por SIPINNA Nacional a la SEPyC, donde la CEDH Sinaloa forma parte.



- Asistencia a la presentación del “Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019 de la CNDH”, a cargo del Mtro. Juan Manuel Meixueiro Alarcón, Director de Promoción y Vinculación del Programa Contra la Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General de la CNDH, invitados por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana, llevada a cabo en el Auditorio del INECIPE.





## PRESIDENCIA

- Asistencia al evento de inicio del Programa "Pura Prevención, Puro Sinaloa" ciclo escolar 2019-2020, organizado por la Secretaría de Educación Pública y Cultura y Secretaría de Salud, en la Escuela Secundaria Técnica No. 5, de Mazatlán, Sinaloa.



- Asistencia a la entrega del Doctorado Honoris Causa al ciudadano Enrique Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, organizado por la Universidad Autónoma de Sinaloa, en las instalaciones de la misma.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Participación en las Mesas de Trabajo para revisar la Política de Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas, organizada por la Representación de la Secretaría de Gobernación en Sinaloa, en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo, en la que asistieron titulares y representantes de dependencias públicas federales y estatales.



- Foro de Derechos Sexuales y Reproductivos de la Niñez y Adolescencia, en el marco del Día Internacional de la Mujer, donde se participó con una ponencia, invitados por la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Sinaloa.



## PRESIDENCIA

- Asistencia a la presentación del Tercer Informe de Labores del C. Gobernador del Estado, Lic. Quirino Ordaz Coppel, llevado a cabo en las instalaciones de la Feria Ganadera de esta ciudad.



- Asistencia a la Inauguración del Centro de Asistencia Social para Adolescentes “El Refugio”, del Sistema DIF Sinaloa.



- Asistencia a la entrega de reconocimientos al desempeño y por antigüedad a ministros públicos, peritos y policías de investigación; y a la toma de protesta del



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

comisario general de la Policía de Investigación y entrega simbólica de nuevo armamento de la Fiscalía General del Estado.



### ENLACE CON LAS FUERZAS ARMADAS

En atención a los acuerdos derivados de la participación en la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz, asistimos a diversos eventos invitados por la Novena Zona Militar y autoridades de procuración de justicia.

- Ceremonias de Destrucción de Armamento Decomisado a nivel Zona Militar, llevadas a cabo en las instalaciones del 94/o. Batallón de Infantería y en la Explanada del Palacio de Gobierno.





## PRESIDENCIA

- Ceremonia de “Toma de posesión de cargo y protesta de bandera” del Comandante de la 3/ra. Brigada de Policía Militar, en las instalaciones 3/a. Brigada de Policía Militar (Localidad El Sáuz, Sindicatura de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa).



- Ceremonia del “CVI Aniversario de la Marcha de la Lealtad” y “Bienvenida al Personal de Soldados del Servicio Militar Nacional, Clase 2000, Remisos y Mujeres Voluntarias”, realizada por la Novena Zona Militar, en el interior del Campo Militar.



- Ceremonia del “CVI Aniversario del Día del Ejército”, organizada por la Novena Zona Militar, en las instalaciones del de la 3/a. Brigada de Policía Militar, El Sáuz, Costa Rica, Sinaloa.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Asistencia a la entrega de Reconocimientos a elementos de la Novena Zona Militar.



- Asistencia al evento cívico en conmemoración del 172 Aniversario del Sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec, organizado por el Gobierno del Estado y la Novena Zona Militar, realizado en la sede de esta última.



- Asistencia al evento de incineración de narcóticos, organizado por la Delegación de la Fiscalía General de la República en el Estado, en el Club de Tiro, Caza y Pesca de Sinaloa, de esta ciudad.
- Asistencia al Desfile Militar de La Gran Fuerza de México, invitados por la Novena Zona Militar, llevado a cabo en esta ciudad.



---

## PRESIDENCIA

---

- Asistencia a la Ceremonia de Inauguración de la Exposición Militar “La Gran Fuerza de México”, invitados por la Novena Zona Militar, llevada a cabo en la Plaza Cívica de Palacio de Gobierno.



- Asistencia a la Carrera Deportiva de “La Gran Fuerza de México”, organizada por la Novena Zona Militar, salida y llegada Palacio de Gobierno.
- Asistencia a la Ceremonia de Ascensos y Condecoraciones, invitados por la Novena Zona Militar, llevada a cabo en la Explanada de Palacio de Gobierno.

### ENLACE INSTITUCIONAL CON ORGANISMOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

- Asistencia al Informe de Cierre de Gestión 2015-2019 de la Lic. Melba Adriana Olvera Rodríguez, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, la cual tuvo lugar en el Centro Cultural de Tijuana, B.C.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Asistencia a la presentación del Informe Anual 2018, de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Dra. Nashieli Ramírez Hernández, llevada a cabo en las instalaciones de dicho organismo público autónomo, en la ciudad de México.



- Visita a las instalaciones de la CEDH, del Dr. Marco Antonio Güereca Díaz, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango y personal de dicha Comisión, con quienes sostuvimos una Reunión de Trabajo para el intercambio de experiencias sobre el actuar de cada uno de estos organismos, planteando ideas y conocimientos sobre las buenas practicas relativas a la protección y defensa de los derechos humanos.





## REUNIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS

Se ha asistido a múltiples reuniones de trabajo con autoridades estatales y municipales, con el objetivo de crear alianzas, estrategias y realizar acciones conjuntas y permanentes y así generar una cultura de respeto a los Derechos Humanos.

- Reunión de trabajo con el Dr. Juan Alfonso Mejía López, Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado (SEPyC), donde se abordaron diversos temas relacionados con la educación y los derechos humanos del sector educativo del Estado.
- Reunión de Trabajo con el Lic. Jaime Salomón Hariz Piña, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Sinaloa.
- Reunión de Trabajo con el Dr. Omar Sánchez González, Director del Hospital Psiquiátrico y el Dr. Jesús Ramón Lomelí, Subdirector del Hospital Pediátrico, llevada a cabo en la Sala de Juntas de este organismo público autónomo, en la que se abordaron temas inherentes a los derechos humanos y revisión de expedientes abiertos con motivo de quejas.
- Reunión de acercamiento con el Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, donde se intercambiaron algunos puntos de vista sobre temas relativos a la protección y defensa de los derechos humanos, llevada a cabo en las oficinas del Poder Judicial.
- Asistencia a las reuniones de trabajo, con titulares de la Coordinación Estatal de la Policía Federal, Novena Zona Militar, Cuarta Zona Naval, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, llevadas a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado e INECIPE, para el desahogo de Acuerdos emitidos en la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Reunión de Trabajo con el Dr. Efrén Encinas Torres, Secretario de Salud del Gobierno del Estado y el señor Noel Miranda Rubio, Presidente del Comité de Enlace con los hospitales de los Testigos de Jehová.



- Reunión de Trabajo con el encargado del área de Comunicación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para establecer una coordinación en campañas de comunicación estratégica para la difusión de los derechos humanos.
- Reunión de Trabajo con el Subsecretario de Inspección y Normatividad, el Director del Trabajo y Previsión Social del Estado, y la Directora Estatal del Registro Civil, donde se abordó el tema sobre actas de nacimiento para jornaleros agrícolas.





## PRESIDENCIA

- Reunión de Trabajo con la Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para abordar temas de transparencia y protección de datos personales.
- Reunión de Trabajo con la licenciada Liliana Angélica Cardenas Valenzuela, Subsecretaria de Vinculación Social de la SEPyc, donde se abordó el tema sobre quejas en contra la Secretaría de Educación Pública, así como solicitudes de capacitación en el tema de los derechos humanos, llevada a cabo en la Sala de Juntas de este organismo público autónomo.



- Reunión de Trabajo con la Dra. Martha Alicia Torres Reyes, Coordinadora General de Salud Municipal de Culiacán, con la finalidad de tratar diversos temas relativos a Derechos Humanos de trabajadores del sexo y Derechos Humanos de los internos de los Centros de Rehabilitación.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Reunión de Trabajo con la licenciada Diva Hadamira Gastélum Bajo, en la que se presentó un proyecto por parte del Instituto de los Derechos Humanos por la Igualdad Sustantiva, a su cargo.



- Reunión de Trabajo para conformar la Comisión Intersecretarial para la Atención del Desplazamiento Forzado Interno, donde la CEDH forma parte como observador, derivada del convenio de colaboración que se firmó entre Gobierno del Estado y la Universidad Autónoma de Occidente, con el objetivo de implementar el Programa de Intervención Integral en el tema de desplazados.
- Reunión de Trabajo para el diseño de la metodología para la capacitación de policías, convocados por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Personal de la Fiscalía General del Estado y de la Fiscalía General de la República, Delegación Sinaloa.



- Reunión de Trabajo con el Presidente Municipal de Mazatlán, Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres, para abordar temas relativos a capacitaciones y respeto de los derechos humanos a través de un convenio de colaboración.



## PRESIDENCIA

- Reunión de Trabajo con el Subsecretario General de Gobierno, para dar seguimiento al tema de violencia familiar, implementada por los organismos estatales encargados del ramo.



- Reunión de Trabajo con el Subsecretario de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno y el Director del Trabajo y Previsión Social, con el tema el trabajo infantil en el Estado.



- Participación en la Reunión de Trabajo del Dr. Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General de la CNDH con el Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, en seguimiento de las acciones de cumplimiento de la Recomendación 39/2017, por parte de las autoridades estatales.



- Reunión de Trabajo con integrantes del Sistema Local de Gobierno Abierto, donde se abordó el tema “Desplazamiento forzado; monitoreo y rendición de cuentas”.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Reunión de Trabajo con el Diputado Apolinar García Carrera y la Dra. Irma Ramos, donde se trató sobre la queja presentada por esta última, realizada en la Sala de Juntas de este organismo público autónomo.



- Reunión de Trabajo con el Teniente Coronel Gustavo Romero Rosas, Director de Prevención y Reinserción Social, con el objeto de abordar el tema de la situación que guardan los centros penitenciarios de la entidad.
- Reunión de Trabajo con la Lic. Daniela Leyva Samaniego, Directora de la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) y Lic. Teresita Sepulveda Rodríguez, donde se presentaron y solicitaron capacitaciones para el personal de dicha dependencia, llevada a cabo en la Sala de Juntas CEDH.





---

## PRESIDENCIA

---

- Reuniones de Trabajo con el Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal de Culiacán, realizadas en las oficinas del Ayuntamiento de Culiacán.
- Reuniones de Trabajo con el Lic. Óscar Fidel González Mendivil, Comisión Estatal de Atención a Víctimas, donde se abordaron temas relativos a la instalación de dicho organismo, trabajar conjuntamente en la protección de los derechos humanos de las personas, así como de las víctimas del delito, llevada a cabo en la Sala de Juntas de esta Comisión Estatal.
- Reunión de Trabajo con el Dr. Cristhian Aldo Muñoz Madrid, Comisionado Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones y Jefe de la Unidad de Adicciones de los Servicios de Salud de Sinaloa, CEPTCA, llevada a cabo en la Sala de Juntas de la CEDH.
- Reunión de Trabajo con el licenciado Alfredo Rivera Montoya, Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), llevada a cabo en las instalaciones del mismo.
- Asistencia a diversas Reuniones de Trabajo con el Dr. Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado, donde se abordaron temas relativos a la defensa y protección de los derechos humanos de las personas en el Estado, llevada a cabo en las instalaciones de la Fiscalía.
- Reunión de Trabajo con la Lic. Margarita Urías Burgos, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, donde se abordaron temas sobre la protección a los niños, niñas y adolescentes del Estado.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORES A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Entrega del Informe de Actividades 2018 al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Quirino Ordaz Coppel, el cual tuvo lugar en el Despacho del C. Gobernador.



Entrega del Informe de Actividades 2018 al Poder Legislativo, por conducto de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, Dip. Graciela Domínguez Nava, del Presidente de la Mesa Directiva, Dip. Marco César Almaral Rodríguez y de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esa Representación Popular, Dip. Jesús Angélica Díaz Quiñonez, realizada en la sede del H. Congreso del Estado.



Entrega del Informe de Actividades 2018 al Poder Judicial, por conducto del Magistrado Presidente, Mtro. Enrique Inzunza Cázarez, llevada a cabo en la sala de juntas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.





## COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### Capacitaciones y Eventos Institucionales

- Conversatorio “La Radio como Promotora del Diálogo con la Comunidad”, en el marco del Día Mundial de la Radio, realizado en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo, donde se contó con la presencia de las siguientes panelistas: L.C.C. Adriana Margarita Ochoa del Toro, Directora de Radio Sinaloa y Lic. Eliud Velázquez, de Radio Universidad Autónoma de Occidente.



- Asistencia a la plática sobre el tema “Agua Virtual”, impartida por el QB. Santana Félix Armenta y la TS. Rosario Navarrete Franco, en el marco del Día Mundial del Agua, donde tuvimos la asistencia de personal de algunas dependencias invitadas, llevada a cabo en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Acto de Premiación del Concurso Presidente/a Infantil CEDH, con la participación de las niñas y niño ganadores del citado concurso, José Francisco Aragón Estrada, Rosely Sánchez Soberanes, Kerien in Jiapsi Rodríguez Bernal, primero, segundo y tercer lugar, respectivamente; también estuvieron presentes alumnos y alumnas de 6° año, de la escuela primaria “Bicentenario”, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.





---

## PRESIDENCIA

---

- Entrega del premio a la institución educativa del niño ganador del primer lugar del Concurso Presidente/a Infantil CEDH José Francisco Aragón Estrada, alumno de 6° B, de la escuela primaria “Profesor José G. Gutiérrez”, del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, siendo recibido por la Directora de la misma, Profesora María Teresa Robles Ochoa.



- Entrega la Mención Honorífica del Concurso Presidente/a Infantil CEDH, a la alumna Aida Jenifer Arce Carretillo, del grupo 5ª, de la escuela primaria “José María Morelos y Pavón”, (Agrícola Chaparral, campo La Paloma), Municipio de Elota, Sinaloa.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Conferencias “Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” y “Responsabilidades para la prestación indebida del servicio público (Ley General de Responsabilidades Administrativas)”, impartidas al personal de la CEDH, por la Dirección de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría Técnica de la CNDH.



- Conferencias “Derechos Humanos de las Víctimas del Delito”; “Derecho Internacional Humanitario” y “Grupos Indígenas: respeto a sus DDHH para la procuración de justicia y la reconstrucción del tejido social”, las cuales fueron impartidas al personal de la CEDH, por el Lic. Javier Agustín Valencia López, de la Dirección de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría Técnica de la CNDH, llevadas a cabo en el Salón de Usos Múltiples de este organismo.





## PRESIDENCIA

- Conferencia “Derechos Sexuales y Reproductivos”, impartida por la Lic. Psico. Sofía Román Montes, Visitadora Adjunta en el Programa Asuntos de la Mujer de la CNDH, Organizada por Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, llevada a cabo en el Salón de Usos Múltiples de la CEDH.



- Conferencias “Derechos Humanos de las Víctimas del Delito”; “Derecho Internacional Humanitario” y “Grupos Indígenas: respeto a sus DDHH para la procuración de justicia y la reconstrucción del tejido social”, impartidas al personal de la CEDH.
- Presentación del Informe de Actividades CEDH 2018 a los medios de comunicación.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Talleres “Autonomía Económica de las Mujeres” y “Autonomía en la Toma de Decisiones” impartidos por la Lic. en Psicología Social Sofía Román Montes, Visitadora Adjunta en el Programa de Asuntos de la Mujer e Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigido al personal de la CEDH.



- Capacitación al personal, con el tema: “Prevención y Autocuidado”, impartida por los licenciados Isauro René Saucedo Crespo, Leobardo Enrique de los Ríos Alfaro y la licenciada Alejandra Martínez Vizcarra, Promotores Preventivos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, llevada a cabo en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo.





## PRESIDENCIA

- Conferencia sobre “Derechos de la Infancia Indígena”, por parte Lic. Luis Fernando Castro, de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigido a funcionarios encargados de atender este rubro, llevada a cabo en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo.



- Conversatorio “Asistencia Humanitaria y Beneficencia”, en conmemoración del Día Internacional de la Beneficencia y Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, llevado a cabo en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo, donde se contó con la participación del Lic. Juan Francisco Vega Meza, Director del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, Lic. María Cristina Chávez Murillo, Coordinadora de Valores del Sistema DIF Sinaloa y Lic. Arturo Ramos Ortiz, Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana en Sinaloa.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Taller “Transversalidad del Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, impartido a servidores públicos por la Lic. Lucía Rodríguez Quintero, de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organizado conjuntamente por CEDH, ISMujeres y SIPINNA, en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo.



- Conversatorio “Personas de Talla Baja”, en el marco del día Nacional y Estatal de las Personas de Talla Baja, llevado a cabo en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo, donde se tuvo la participación del Dr. Julio Manuel Medina Serrano, de la Secretaría de Salud de Sinaloa, la Dra. Luz Marina Payan Valenzuela, Jefa del Departamento de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado y Lic. Martha Elena Santos Arroyo, Presidenta del Consejo Nacional de Gente Pequeña.





## PRESIDENCIA

- Asistencia al Taller “Transversalidad del Enfoque de Derechos Humanos con Perspectiva de Género”, organizada por el Instituto Sinaloense de las Mujeres y la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, en las instalaciones de esta última.



- Plática dirigida al personal de la CEDH, con el tema “El VIH en 2019: situación actual y la respuesta comunitaria frente a los nuevos desafíos”, impartida por el Activista–Cineasta Marco Castro Bojorquez, organizada conjuntamente la Asociación Corazón Abierto Familias LGBT, llevada a cabo en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo.



- Plática dirigida a alumnos y alumnas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Región Guasave, con el tema: Estructura y funciones de la CEDH Sinaloa, llevada a cabo en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo, solicitada por el Dr. José Manuel Cebrenros Delgado, profesor de ese grupo y Ex–Consejero del Consejo Consultivo de la CEDH.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos se llevó a cabo la Inauguración de la Galería de Presidentes CEDH Sinaloa y el Conversatorio “Los Derechos Humanos en Sinaloa”, donde se contó con la participación de los expresidentes licenciado José Jaime Cinco Soto, licenciado Óscar Loza Ochoa y Dr. Juan José Ríos Estavillo, quienes compartieron sus experiencias y avances durante sus periodos como ombudsperson de este organismo público autónomo.





## TRABAJO INSTITUCIONAL

- Reuniones de Trabajo periódicas con el personal Directivo de la CEDH, donde se abordaron diversos temas de la Agenda de protección y defensa de los derechos humanos, así como de la competencia de este organismo constitucional autónomo.



- Reuniones de Trabajo con los Titulares de las Oficinas Regionales Zona Norte, Centro-Norte, Évora y Sur, y demás personal adscrito, para conocer de los avances en lo relativo a expedientes y capacitaciones.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Reapertura de la nueva sede de la Oficina Regional Zona Sur de la CEDH, con la finalidad de brindar una mejor atención a las personas, la cual cuenta con espacios más confortables y de mejor acceso para personas con discapacidad.



### Sesiones del Colegio de Visitadores

Se llevaron a cabo dos Sesiones del Colegio de Visitadores de la CEDH, realizadas semestralmente con el propósito de establecer lineamientos y orientaciones en esta área estratégica de la Comisión. En estas reuniones con los Visitadores de todo el Estado, se dictaron diversos acuerdos, para unificar criterios sobre la integración de expedientes de las quejas presentadas y así como brindar una mejor atención a la ciudadanía.





### Reunión Estatal de Promotores Ejecutivos

A partir de este año que se informa se realizaron dos Reuniones Estatales de Promotores Ejecutivos, donde se abordaron objetivos, reglas y acuerdos relativos a las capacitaciones, talleres y pláticas que se brindan diariamente a los servidores públicos, instituciones y personas en general en el estado de Sinaloa.



### Comunicación Social

Los medios de comunicación son un importante puente, para que los ciudadanos estén enterados de las acciones y acontecimientos que se están sucediendo a su alrededor, en esa tesitura estuvimos atendiendo sus invitaciones e informando a través de ellos distintas actividades durante el transcurso del año.

En 2019 se concedieron más de 63 entrevistas con diversos medios de comunicación, asimismo se emitieron ocho pronunciamientos por diversos hechos ocurridos durante el año que se informa.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

En el mes de diciembre La CEDH se sumó a la campaña “El violador eres tú”, en apoyo a estas movilizaciones que pugnan la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, e hizo un llamado a las autoridades a prevenir, investigar y cumplir con la efectiva justicia de las víctimas.



**CEDH Sinaloa**

12 de diciembre de 2019 · 🌐

La #CEDHSinaloa se suma a las movilizaciones que pugnan por la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, y hace un llamado a las autoridades a prevenir, investigar y cumplir con la efectiva justicia para las víctimas.





# CONSEJO CONSULTIVO



## Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo forma parte de la estructura de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como un órgano de participación ciudadana, integrado por diez Consejeras y Consejeros, designados por el H. Congreso del Estado. Este cuerpo colegiado tiene como función aconsejar al Presidente de este organismo público autónomo, quien a su vez lo preside, contando además, con un Secretario Técnico quien elabora las actas o minutas correspondientes y asiste a las Consejeras y Consejeros en el cumplimiento de sus obligaciones.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

Actualmente esta integrado por las Consejeras y Consejeros siguientes:

- Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza
- Lic. Carmen Astrid Sáinz Angulo
- Mtra. Almendra Ernestina Negrete Sánchez
- Dr. Omar Lizárraga Morales
- C. Mariola Rubio López
- Dr. José Luis Alatorre Patrón
- TS. Ileana del Carmen Castro Miranda
- Mtro. Juan Bautista Lizárraga Motta
- LCC. Laura del Carmen González Bon

Facultades y obligaciones del Consejo Consultivo:

- Actuar como órgano consultivo del Presidente;
- Opinar sobre los lineamientos generales de actuación y reglas de operación de la Comisión Estatal, sobre las recomendaciones que emita el Presidente, así como sobre los convenios que éste celebre con otras instancias;
- Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión Estatal, y en su caso, las reformas del mismo;
- Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente presentará a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- Solicitar al Presidente información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Estatal;
- Conocer el informe del Presidente respecto el gasto del ejercicio presupuestal; y
- Las demás que le sean conferidas por el Presidente como por el Congreso del Estado.

Tanto la Ley Orgánica como el Reglamento Interior de la CEDH, determina que el Consejo Consultivo debe funcionar colegiadamente en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deben celebrarse cuando menos una cada dos meses, mientras que las extraordinarias, podrán convocarse por el Presidente de la CEDH cuando estime que hay razón de importancia para ello.



Durante el año que se informa, el Consejo Consultivo sesionó de manera ordinaria en las fechas siguientes:

| Sesiones Ordinarias 2019 |                  |
|--------------------------|------------------|
| Número de Sesión         | Fecha            |
| 1                        | 30 de enero      |
| 2                        | 27 de marzo      |
| 3                        | 20 de mayo       |
| 4                        | 31 de julio      |
| 5                        | 26 de septiembre |
| 6                        | 22 de noviembre  |



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

En cada una de las seis sesiones ordinarias, el orden del día consistió en los informes de actividades bimestrales tanto de la Presidencia, Visitaduría General y Secretaría Ejecutiva, así como diversos asuntos generales, propuestos por las Consejeras y Consejeros o por el Presidente, elaborándose el acta respectiva.





# VISITADURÍA GENERAL



## Visitaduría General

### Protección y Defensa de los Derechos Humanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, establecen que este organismo público autónomo, se integra por una Visitaduría General, conformada con Visitadores Adjuntos, que es la encargada de lo relativo a la protección y defensa de los derechos humanos, toda vez que, es a quien compete el conocer e investigar, a petición de parte o de manera oficiosa, presuntas violaciones a derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, ya sea del estado o de los municipios.

En ese sentido, en este apartado se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la Visitaduría General, durante el periodo que se informa, como lo son, las cifras de las quejas y denuncias presentadas, los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, las autoridades señaladas como responsables, las quejas resueltas mediante el proceso de conciliación, las medidas precautorias o cautelares solicitadas para prevenir o evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos, la forma en que fueron concluidos los expedientes y las recomendaciones emitidas. Además, se detalla lo correspondiente al Programa de Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos, de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, del Sistema Penitenciario, Personas Desaparecidas, Víctimas del Desplazamiento Forzado Interno y de los Migrantes.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### DATOS ESTADÍSTICOS

En el año 2019, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos recibió un total de 4993 quejas, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

| Quejas  |      |
|---|------|
| Actos o hechos presuntamente violatorios de derechos humanos  | 604  |
| Pendientes de calificar   | 375  |
| Asuntos solucionados de manera inmediata*   | 3848 |
| Incompetencia por tratarse de asunto de la competencia de la CNDH   | 152  |
| Incompetencia por tratarse de asuntos de la competencia de algún organismo de protección y defensa de derechos humanos de otra entidad federativa | 8    |
| Incompetencia por tratarse de un asunto jurisdiccional  | 4    |
| Incompetencia por tratarse de un conflicto entre particulares   | 2    |

\*Estos asuntos se resolvieron sin iniciar un expediente de queja, a través de gestiones ante la autoridad, asesoría jurídica, diversas diligencias o, en su caso, orientación y acompañamiento, entre otras.



## VISITADURÍA GENERAL

### Asuntos atendidos mensualmente

| Mes          | Número de Quejas | Porcentaje  |
|--------------|------------------|-------------|
| Enero        | 348              | 6.96%       |
| Febrero      | 423              | 8.47%       |
| Marzo        | 480              | 9.61%       |
| Abril        | 395              | 7.91%       |
| Mayo         | 478              | 9.57%       |
| Junio        | 424              | 8.49%       |
| Julio        | 310              | 6.20%       |
| Agosto       | 419              | 8.39%       |
| Septiembre   | 369              | 7.39%       |
| Octubre      | 586              | 11.73%      |
| Noviembre    | 553              | 11.07%      |
| Diciembre    | 208              | 4.16%       |
| <b>Total</b> | <b>4993</b>      | <b>100%</b> |

Tal y como se desprende del recuadro anterior, fue en los meses de octubre y noviembre en los que se presentaron más quejas ante esta Comisión Estatal, mientras que, en julio y diciembre, fue cuando menos presencia de asuntos hubo.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### Origen de los usuarios

| Distribución de los usuarios por municipio |             |             |
|--|-------------|-------------|
| Municipio                                  | Cantidad    | Porcentaje  |
| Culiacán                                   | 2370        | 47.46       |
| Mazatlán                                   | 1035        | 20.72       |
| Ahome                                      | 707         | 14.15       |
| Guasave                                    | 253         | 5.06        |
| Salvador Alvarado                          | 141         | 2.82        |
| Navolato                                   | 105         | 2.10        |
| Angostura                                  | 23          | 0.46        |
| Badiraguato                                | 4           | 0.08        |
| Choix                                      | 11          | 0.22        |
| Concordia                                  | 16          | 0.32        |
| Cosalá                                     | 24          | 0.48        |
| Sin especificar                            | 85          | 1.70        |
| El Fuerte                                  | 51          | 1.02        |
| Escuinapa                                  | 40          | 0.80        |
| Mocorito                                   | 34          | 0.68        |
| Elota                                      | 33          | 0.66        |
| Rosario                                    | 29          | 0.58        |
| Sinaloa                                    | 21          | 0.42        |
| San Ignacio                                | 11          | 0.22        |
| <b>Total</b>                               | <b>4993</b> | <b>100%</b> |



## VISITADURÍA GENERAL

En la anterior tabla, puede advertirse el lugar de procedencia de los usuarios que requirieron la intervención de la Comisión Estatal, siendo los municipios con mayor población, Culiacán, Ahome y Mazatlán, los que más incidencias presentaron

### Quejas registradas por Zona

| Zona Centro Culiacán | Zona Norte Los Mochis | Zona Centro Norte Guasave | Zona Évora Guamúchil | Zona Sur Mazatlán | Total de Quejas |
|----------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|-------------------|-----------------|
| 2713                 | 786                   | 221                       | 169                  | 1104              | 4993            |
| 54.4%                | 15.8%                 | 4.4%                      | 3.3%                 | 22.1%             | 100%            |

### Asuntos solucionados de manera inmediata

| Total: 3848           |     |                       |     |
|-----------------------|-----|-----------------------|-----|
| Administrativo        | 843 | Penal                 | 835 |
| Laboral               | 400 | Familiar              | 358 |
| Civil                 | 198 | Salud                 | 150 |
| Internacional Público | 5   | Mercantil             | 50  |
| Agrario               | 26  | Educación             | 183 |
| Electoral             | 1   | Jurisdiccional        | 5   |
| Amparo                | 1   | Penal Federal         | 2   |
| Derechos humanos      | 9   | Sistema Penitenciario | 637 |
| Otros                 | 145 |                       |     |



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### Hechos violatorios

En este apartado, se da cuenta de los hechos violatorios identificados en las quejas calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos en el año 2019.

Como puede observarse, las principales causas de violación fueron prestación indebida del servicio público, uso excesivo de la fuerza pública, irregular integración de la carpeta de investigación, detención arbitraria, omisión de dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona y violación al derecho a la educación.

| Hechos Violatorios  |   | Cantidad |
|---|---|----------|
| Violación al derecho humano a la legalidad y/o seguridad jurídica | Prestación indebida del servicio público                                    | 312      |
|   | Dilación o irregular tramitación de la carpeta de investigación             | 113      |
|   | Dilación administrativa en proceso jurisdiccional                           | 2        |
|   | Dilación o irregular integración del expediente interno                     | 7        |
|   | Dilación en el procedimiento administrativo                                 | 4        |
|   | Dilación o irregular tramitación del procedimiento laboral                  | 5        |
|   | Imputación de hechos falsos   | 9        |
|   | Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia | 17       |
|   | Falta de fundamentación y motivación en el acto de autoridad                | 13       |
|   | Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos                | 5        |
|   | Omitir proporcionar información   | 2        |
| Omitir brindar asesoría jurídica                                  | 2   |          |



## VISITADURÍA GENERAL

|  |    |
|--|----|
| Omitir la notificación del acto de autoridad                                     | 3  |
| Omitir tomar las medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño | 1  |
| Omitir brindar medidas de protección   | 3  |
| Omitir dictar el acuerdo escrito correctamente                                   | 1  |
| Omitir respetar la garantía de audiencia   | 1  |
| Omitir ejecutar una orden de aprehensión   | 1  |
| Omitir hacer constar por escrito el acto de molestia                             | 3  |
| Omitir brindar una defensa adecuada  | 5  |
| Negativa de atención a víctimas del delito                                       | 31 |
| Negativa a recepcionar denuncia  | 9  |
| Negativa a realizar diligencias  | 4  |
| Negativa de acceso a los registros de la carpeta de investigación                | 3  |
| Inejecución de resolución, sentencia o laudo                                     | 7  |
| Violación al derecho a la justicia   | 4  |
| Violación al principio de presunción de inocencia                                | 5  |
| Violación al principio de imparcialidad  | 2  |
| Falta de protocolo de seguridad  | 1  |



INFORME DE ACTIVIDADES  
**2019**

|   |  |    |
|---|--|----|
|   | Violación al principio de legalidad, honradez, lealtad y eficacia en el desempeño de la función, empleo cargo o comisión | 3  |
|   | Impartición y procuración de justicia  | 2  |
|   | Abstenerse injustificadamente de ejercer acción penal  | 1  |
| <b>Violación al derecho de petición</b>                                 | Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho                            | 65 |
| <b>Violación al derecho humano a la libertad</b>                        | Detención arbitraria   | 58 |
|   | Retención ilegal   | 9  |
|   | Desaparición forzada o involuntaria de personas  | 8  |
|   | Privación ilegal de la libertad  | 1  |
|   | Violación a la libertad de expresión   | 15 |
| <b>Violación al derecho humano a la integridad y seguridad personal</b> | Uso excesivo de la fuerza pública (malos tratos)   | 72 |
|   | Lesiones   | 4  |
|   | Tortura  | 5  |
|   | Trato cruel, inhumano o degradante   | 9  |
|   | Amenazas   | 13 |
|   | Acoso sexual   | 5  |
|   | Abuso sexual   | 1  |
|   | Ataque a la honra y dignidad   | 18 |
|   | Intimidad personal   | 1  |



## VISITADURÍA GENERAL

|  |   |    |
|--|---|----|
| <b>Violación al derecho a la privacidad</b>                              | Allanamiento de morada  | 8  |
|  | Revelar datos y fotografías de los registros que integran la carpeta de investigación | 1  |
|  | Inviolabilidad de la persona (toma de fotos, videos y huellas dactilares)             | 1  |
| <b>Violación al derecho de propiedad</b>                                 | Robo  | 10 |
|  | Daños   | 2  |
|  | Violación al derecho de posesión  | 2  |
|  | Indebido aseguramiento de bienes  | 4  |
|  | Cobro excesivo e injustificado  | 1  |
|  | Ocupar ilegalmente propiedad privada  | 1  |
|  | Violación al derecho al trabajo   | 3  |
| <b>Violación al derecho al trabajo</b>                                   | Acoso laboral   | 18 |
|  | Violencia laboral   | 2  |
|  | Explotación laboral   | 1  |
|  | Falta de remuneración   | 4  |
|  | Falta de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias                  | 3  |
| <b>Violación al derecho de protección de datos personales</b>            |   | 3  |
| <b>Violación al derecho a recibir un trato digno</b>                     |   | 49 |
| <b>Violación al interés superior de la niñez</b>                         |   | 40 |
| <b>Violación a los derechos humanos de las personas con discapacidad</b> |   | 4  |
| <b>Violación al derecho a la educación</b>                               |   | 36 |



INFORME DE ACTIVIDADES  
**2019**

|   |    |
|---|----|
| Violencia escolar   | 14 |
| Violación a los derechos humanos de la mujer                              | 7  |
| Violación al derecho humano de las personas adultas mayores               | 1  |
| Violación al derecho a la igualdad (no discriminación)                    | 18 |
| Violación al derecho a un medio ambiente sano                             | 1  |
| Violación al derecho de vivir libre de violencia                          | 5  |
| Violación al derecho a la protección de la salud (negligencia médica)     | 33 |
| Realizar deficientemente los trámites médicos                             | 1  |
| Violación al derecho a la vida  | 8  |
| Violación al derecho al agua  | 2  |
| Violación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad | 4  |



## VISITADURÍA GENERAL

### Autoridades Responsables

A continuación, se señalan las autoridades señaladas como responsables en las quejas presentadas en las Oficinas Regionales de esta Comisión Estatal, en las que los actos o hechos fueron calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.

| Autoridades                               | Zona Centro Culiacán | Zona Norte Los Mochis | Zona Centro Norte Guasave | Zona Évora Guamúchil | Zona Sur Mazatlán | Total |
|---|----------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|-------------------|-------|
| Fiscalía General del Estado de Sinaloa    | 100                  | 18                    | 10                        | 8                    | 50                | 186   |
| Secretaría de Seguridad Pública           | 40                   | -                     | -                         | -                    | 9                 | 49    |
| Secretaría de Educación Pública y Cultura | 35                   | 14                    | 2                         | 3                    | 18                | 72    |
| Secretaría de Salud                       | 10                   | 2                     | 3                         | 1                    | 4                 | 20    |
| Secretaría General de Gobierno            | 9                    | 3                     | -                         | 1                    | 13                | 26    |
| Secretaría de Administración y Finanzas   | 7                    | -                     | -                         | -                    | -                 | 7     |
| Poder Judicial del Estado                 | 4                    | 1                     | -                         | -                    | 6                 | 11    |



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

|                         |            |           |           |           |            |            |
|-------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
| Autoridades Municipales | 85         | 40        | 13        | 7         | 137        | 282        |
| Otras Autoridades       | 33         | 12        | -         | 1         | 5          | 51         |
| <b>Total</b>            | <b>323</b> | <b>90</b> | <b>28</b> | <b>21</b> | <b>242</b> | <b>704</b> |

Nota: El número total de quejas presentadas donde los actos o hechos fueron calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos no coincide con el número de autoridades señaladas como responsables, toda vez que en una queja se puede señalar a más de una autoridad.

Así, tal y como se desprende del recuadro anterior, el 52.7% de las autoridades señaladas como presuntamente responsables pertenecen al ámbito estatal; mientras que las autoridades municipales, abarcan un 40% y, el 7.2 restante, corresponde a otras autoridades.

Como complemento a lo anterior, en la siguiente tabla se presenta un desglose de cada una de las entidades públicas señaladas en las quejas que fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos.

| <b>Fiscalía General del Estado de Sinaloa</b>  | <b>186</b> |
|--|------------|
| Unidades del Ministerio Público  | 152        |
| Vicefiscalía Zona Centro   | 1          |
| Vicefiscalía Zona Norte  | 6          |
| Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal                      | 1          |
| Policía de Investigación del Estado  | 12         |
| Unidad Estatal Antisecuestros  | 2          |
| Personal de la Fiscalía General del Estado   | 10         |
| Personal del Departamento de Investigación Criminalística, Forense y Servicios Periciales Zona Norte | 2          |



VISITADURÍA  
GENERAL

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Secretaría de Seguridad Pública</b>                            | <b>49</b> |
| Policía Estatal Preventiva  | 20        |
| Centro Penitenciario “Aguaruto”                                   | 24        |
| Centro Penitenciario “El Castillo”                                | 2         |
| Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso | 1         |
| Centro de Evaluación y Control de Confianza                       | 2         |
| <b>Secretaría de Educación Pública y Cultura</b>                  | <b>72</b> |
| Directores y Maestros de Educación Preescolar                     | 8         |
| Directores y Maestros de Educación Primaria                       | 25        |
| Directores y Maestros de Educación Secundaria                     | 13        |
| Escuela Telesecundaria 125M                                       | 1         |
| Centro de Atención Múltiple No. 4                                 | 1         |
| Centro de Atención Múltiple No. 23 en Mazatlán                    | 2         |
| Supervisoría Escolar Zona 030 en Mazatlán                         | 1         |
| Personal de la Secretaría de Educación Pública y Cultura          | 21        |
| <b>Secretaría de Salud</b>  | <b>20</b> |
| Hospital General de Los Mochis                                    | 3         |
| Hospital General de Culiacán                                      | 1         |
| Hospital General de Mazatlán                                      | 1         |
| Hospital General de Guasave                                       | 2         |
| Hospital General de la Cruz                                       | 1         |
| Hospital General de Eldorado                                      | 1         |
| Hospital Integral de Navolato                                     | 2         |
| Hospital Psiquiátrico de Sinaloa                                  | 1         |
| Hospital Municipal “Margarita Maza de Juárez”                     | 2         |
| Hospital de la Mujer  | 1         |
| Centro de Salud de Culiacán                                       | 1         |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

|   |           |
|---|-----------|
| CAPASITS  | 3         |
| Personal de la Secretaría de Salud  | 1         |
| <b>Secretaría General de Gobierno</b>   | <b>26</b> |
| Dirección de Vialidad y Transporte del Estado   | 1         |
| Unidad de Servicios Estatales   | 1         |
| Procuraduría de la Defensa del Trabajo  | 3         |
| Instituto de la Defensoría Pública del Estado   | 10        |
| Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado  | 5         |
| Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje   | 1         |
| Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje                                      | 1         |
| Secretaría del Trabajo y Previsión Social   | 1         |
| Registro Público de la Propiedad y del Comercio   | 1         |
| Registro Civil en Mazatlán  | 1         |
| Registro Civil en Salvador Alvarado   | 1         |
| <b>Secretaría de Administración y Finanzas</b>  | <b>7</b>  |
| Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas  | 7         |
| <b>Poder Judicial del Estado</b>  | <b>11</b> |
| Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar en Mazatlán  | 1         |
| Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal en Mazatlán   | 1         |
| Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de Mazatlán  | 1         |
| Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en Ahome  | 1         |
| Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar en Culiacán  | 3         |
| Juzgado Cuarto de Primera Instancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Mazatlán | 2         |
| Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal en Culiacán   | 1         |
| Juzgado Mixto de Escuinapa  | 1         |



## VISITADURÍA GENERAL

| Autoridades Municipales  | 282 |
|--|-----|
| Elementos de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán                        | 38  |
| Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán        | 1   |
| Elementos de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito de Culiacán            | 4   |
| Personal del Tribunal de Barandilla de Culiacán  | 8   |
| Personal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán                      | 2   |
| Personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Culiacán       | 2   |
| Personal del Ayuntamiento de Culiacán  | 5   |
| Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán   | 1   |
| Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán                             | 1   |
| Personal adscrito al Sistema DIF Culiacán  | 2   |
| Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar (COMPAVIF) de Culiacán | 1   |
| Otras autoridades municipales de Culiacán  | 3   |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato          | 7   |
| Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Navolato      | 1   |
| Personal del Tribunal de Barandilla de Navolato  | 2   |
| Personal del Ayuntamiento de Elota   | 2   |
| Personal adscrito al Sistema DIF Elota   | 2   |
| Agentes de Policía de Tránsito Municipal de Elota                                      | 1   |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán          | 43  |
| Agentes de Policía Municipal de Mazatlán   | 3   |
| Personal del Tribunal de Barandilla de Mazatlán  | 5   |
| Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Mazatlán      | 13  |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

|  |    |
|--|----|
| Instituto Nacional de Personas Adultos Mayores del Sistema DIF Mazatlán                    | 1  |
| Otras autoridades municipales de Mazatlán  | 49 |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Rosario               | 2  |
| Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Rosario           | 2  |
| Otras autoridades municipales de Rosario   | 3  |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Fuerte             | 2  |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome                 | 13 |
| Personal del Ayuntamiento de Ahome   | 7  |
| Personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Ahome                                 | 1  |
| Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome                              | 4  |
| Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Ahome             | 3  |
| Instituto Municipal del Deporte en Ahome   | 1  |
| Otras autoridades municipales de Ahome   | 12 |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado     | 1  |
| Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Salvador Alvarado | 1  |
| Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Mocrorito         | 2  |
| Personal del Tribunal de Barandilla de Mocrorito   | 1  |
| Otras autoridades municipales de Mocrorito   | 1  |
| Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave               | 5  |
| Agentes de Tránsito Municipal de Guasave   | 1  |
| Personal del Tribunal de Barandilla de Guasave   | 1  |
| Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Guasave           | 1  |
| Personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guasave          | 1  |



## VISITADURÍA GENERAL

|   |           |
|---|-----------|
| Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Guasave                 | 1         |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave               | 1         |
| Personal del Ayuntamiento de Guasave                                      | 2         |
| Otras autoridades municipales de Concordia                                | 6         |
| Otras autoridades municipales de Escuinapa                                | 10        |
| Otras autoridades municipales de Sinaloa                                  | 1         |
| <b>Otras Autoridades</b>  | <b>51</b> |
| Universidad Autónoma de Occidente Campus Culiacán                         | 1         |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN) | 3         |
| Escuela Normal de Sinaloa   | 1         |
| Universidad Autónoma de Sinaloa   | 16        |
| Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa                              | 2         |
| Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (DIF Sinaloa)   | 10        |
| Hospital Civil de Culiacán  | 3         |
| Instituto Sinaloense de Cultura   | 1         |
| Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física                      | 1         |
| Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)       | 1         |
| Universidad Politécnica del Estado de Sinaloa                             | 1         |
| Universidad Tecnológica de Culiacán                                       | 1         |
| Universidad Intercultural de Sinaloa                                      | 1         |
| Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP)  | 3         |
| Colegio Sinaloa A.C.  | 1         |
| Colegio Niños Héroes de Chapultepec en Ahome                              | 1         |
| Colegio "Chapultepec"   | 1         |
| Instituto Catastral del Estado de Sinaloa                                 | 1         |
| Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Delito                        | 1         |
| Congreso del Estado de Sinaloa  | 1         |



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### Formas de conclusión de expedientes de queja

En el siguiente cuadro, se muestra el número de quejas resueltas durante el año que se informa, así como la forma en que las mismas fueron concluidas:

| Concluidas: 4494   |      |
|--|------|
| Forma de Conclusión  |      |
| Recomendación  | 35   |
| Por haberse solucionado mediante los procedimientos de conciliación  | 111  |
| Asuntos solucionados de manera inmediata   | 3848 |
| Porque los hechos o actos no constituyen violación a derechos humanos  | 156  |
| Incompetencia por tratarse de asunto de la competencia de la CNDH  | 152  |
| Incompetencia por tratarse de asunto de algún organismo de protección y defensa de Derechos Humanos de otra entidad federativa | 8    |
| Incompetencia por tratarse de un conflicto entre particulares  | 4    |
| Incompetencia por tratarse de un asunto jurisdiccional   | 10   |
| Incompetencia por tratarse de un acto legislativo  | 3    |
| Incompetencia por tratarse de asunto de carácter laboral   | 1    |
| Por desistimiento  | 35   |
| Por acumulación  | 51   |
| Por falta de interés del quejoso   | 79   |
| Atracción CNDH   | 1    |



## CONCILIACIONES

Entre uno de los principios que rige el actuar de esta Comisión Estatal, encontramos el de inmediatez, lo que se traduce en la prioridad de este organismo público, muestra para lograr un acercamiento entre los agraviados y las autoridades presuntamente responsables, con la finalidad de encontrar una solución amistosa que ponga fin al conflicto en el menor tiempo posible, siempre dentro del respeto de los derechos humanos afectados.

En esa tesitura, una vez que la queja es calificada y admitida, los Visitadores procuran entablar contacto con las autoridades o servidores públicos involucrados, con el objetivo de intentar una conciliación.

Así, tenemos que, en el año 2019, se conciliaron un total de 111 quejas, con las siguientes autoridades:

| Conciliaciones   |          |
|--|----------|
| Autoridad Destinataria   | Cantidad |
| Fiscalía General del Estado                                    | 3        |
| Centro Penitenciario "Aguaruto"                                | 5        |
| Centro Penitenciario "Goros II"                                | 1        |
| Centro Penitenciario "El Castillo"                             | 1        |
| Unidad Integral de lo Penal de Guasave                         | 2        |
| Universidad Autónoma de Sinaloa                                | 3        |
| Universidad Autónoma de Occidente Campus Guamúchil             | 1        |
| Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa                   | 1        |
| Universidad Politécnica de Sinaloa                             | 1        |
| Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado | 3        |



INFORME DE ACTIVIDADES  
**2019**

|  |   |
|--|---|
| CENDI No. 1  | 1 |
| Hospital General de Los Mochis   | 1 |
| Hospital General de Guamúchil  | 1 |
| Hospital General de Mazatlán "Dr. Martiniano Carvajal"   | 1 |
| Hospital Psiquiátrico de Sinaloa   | 1 |
| Oficialía del Registro Civil en Guamúchil, Salvador Alvarado   | 1 |
| Oficialía del Registro Civil en Culiacán   | 1 |
| Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome   | 1 |
| Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave   | 1 |
| Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome  | 1 |
| Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán   | 2 |
| Junta de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte  | 2 |
| Personal de la Junta de Conciliación y Arbitraje Zona Norte  | 1 |
| Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado   | 1 |
| Personal de la Junta Especial No. 2 de Conciliación y Arbitraje Zona Norte   | 1 |
| Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación Pública y Cultura   | 2 |
| Departamento de Educación Física de la Secretaría de Educación Pública y Cultura   | 1 |
| Jefe del Departamento de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación Pública y Cultura  | 1 |
| Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Especializada en Desaparición Forzada de Personas, No Localizadas o Ausentes en la Zona Centro | 1 |
| Agencia del Ministerio Público del Ministerio Público del Fuero Común de Culiacán  | 1 |
| Agencia Cuarta del Ministerio Público del Fuero Común de Mazatlán  | 1 |



## VISITADURÍA GENERAL

|   |   |
|---|---|
| Agencia del Ministerio Público Especializada en Delito de Violencia contra la Familia Zona Sur                  | 1 |
| Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Libertad, Libertad Sexual y contra la Familia | 1 |
| Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común Región Centro                                    | 2 |
| Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común Zona Sur                | 1 |
| Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos Patrimoniales Zona Sur                       | 1 |
| Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Atención a Mujeres y Menores Víctimas del Delito     | 1 |
| Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común Zona Centro Norte       | 1 |
| Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán                           | 1 |
| Jueza de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Guasave                                      | 1 |
| Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal de Culiacán  | 1 |
| Personal del Ayuntamiento de Escuinapa  | 4 |
| Presidente Municipal de Culiacán  | 1 |
| Presidente Municipal de Ahome   | 1 |
| Síndico del Poblado Leopoldo Sánchez Celis, de Angostura  | 1 |
| Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Culiacán  | 2 |
| Servidores Públicos del Ayuntamiento de Culiacán  | 1 |
| Servidores Públicos del Ayuntamiento de Rosario   | 1 |
| Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guasave   | 1 |
| Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mazatlán   | 1 |
| Servidores Públicos del Instituto de Cultura, Turismo y Arte del Ayuntamiento de Mazatlán                       | 2 |



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

|   |   |
|---|---|
| Servidores públicos adscritos a Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mazatlán  | 1 |
| Elementos de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán  | 1 |
| Elementos de la Dirección de Policía Municipal de Vialidad y Tránsito de Culiacán                                     | 1 |
| Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Guasave   | 1 |
| Personal del Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez de Mazatlán  | 1 |
| Personal del Jardín de Niños Felizardo García Rojo de la Zona 035 del sector IX del Preescolar de la Región del Évora | 1 |
| Servidores públicos del Jardín de Niños “Estefanía Castañeda” de Mazatlán   | 2 |
| Personal del Jardín de Niños “Juan Enrique Pestalozzi” en Culiacán  | 1 |
| Jardín de Niños “Justo Sierra” de Culiacán  | 1 |
| Jardín de Niños “Manuel Doblado” de El Salado, Culiacán   | 1 |
| Escuela Primaria “Justo Sierra”   | 2 |
| Escuela Primaria “Miguel Alemán Valdez”   | 2 |
| Servidores públicos adscritos a la Escuela Primaria "Profesor José Antonio Sarabia López" en Mazatlán                 | 1 |
| Personal de la Escuela Primaria “Emiliano Zapata” en Ahome  | 1 |
| Escuela Primaria Federal “Elodia Zavala”  | 1 |
| Escuela Primaria “Mariano Andrade Morales” de tiempo completo, en Mazatlán  | 1 |
| Escuela Primaria “Pablo Macías”, turno vespertino, Costa Rica, Culiacán   | 1 |
| Escuela Primaria Federal “Insurgentes” de Culiacán  | 1 |
| Escuela Primaria “Patria”   | 1 |
| Escuela Primaria “Petróleos Mexicanos” en Mazatlán  | 1 |
| Escuela Primaria “5 de Febrero” en Culiacán   | 1 |



## VISITADURÍA GENERAL

|  |   |
|--|---|
| Escuela Primaria “Lic. Benito Juárez” en Culiacán  | 1 |
| Personal de la Escuela Primaria “Rafael Buelna”  | 1 |
| Escuela Primaria “Rafael Ramírez”, turno vespertino  | 1 |
| Escuela Primaria “Lic. Adolfo López Mateos”  | 1 |
| Escuela Primaria “Ignacio Zaragoza” en Mazatlán  | 1 |
| Escuela Primaria “José María Morelos”, San Rafael, Guasave                                       | 1 |
| Escuela Secundaria Federal No. 7, “Octavio Paz Lozano”, sindicatura de Villa Unión, Mazatlán     | 1 |
| Escuela Secundaria Técnica No. 51, Villa Benito Juárez, Navolato                                 | 1 |
| Escuela Secundaria ETI 42 en Navolato  | 1 |
| Escuela Secundaria Técnica No. 4 de Guasave  | 1 |
| Escuela Secundaria Técnica No. 27  | 1 |
| Centro de Salud de Culiacán  | 1 |
| CAPASITS   | 1 |
| Escuela Preparatoria “Cmdte. Víctor Manuel Tirado López” de la UAS en Rosario                    | 1 |
| Instituto Nacional de Personas Adultos Mayores del Sistema DIF Mazatlán                          | 1 |
| Personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Ahome | 1 |
| Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Mazatlán               | 1 |
| Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Culiacán               | 1 |
| Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Sinaloa                | 1 |
| CONALEP Plantel Ext. Mazatlán III  | 1 |
| Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Mazatlán  | 1 |

Nota: El número total de las autoridades destinatarias no corresponde con la totalidad de los asuntos solucionados bajo este rubro, ya que en un asunto se pudo haber señalado a más de una autoridad.



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

### MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES

Esta Comisión Estatal, con la finalidad de evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos, durante el año 2019, solicitó la expedición o adopción de 62 medidas precautorias o cautelares a las autoridades y servidores públicos que a continuación se detallan:

| 1/2019                     |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Directora de la Escuela Primaria “Profa. Elodia Zavala Gutiérrez”  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Que privilegiando el interés superior de todos los niños tal y como lo establece el artículo 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño, se adopten las medidas adecuadas para que el niño **** se le brinde un trato adecuado, fuera de toda agresión, física, psíquica, emocional, discriminación u acoso escolar a efecto de evitar que se lleven a cabo actos como los señalados.</p> <p><b>Segunda.</b> Se tomen las medidas pertinentes para efecto de evitar actos de discriminación y/o hostigamiento por parte del alumnado, en contra del niño **** para efecto de que no se sigan violentando sus derechos humanos.</p> <p><b>Tercera.</b> Se adopten las medidas necesarias e inmediatas para que el niño ****, se le garantice su derecho a la educación en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral.</p> <p><b>Cuarta.</b> Se le solicita respeto a la integridad emocional y moral del niño de edad ****, así como de todos los alumnos de esa institución que usted representa.</p> <p><b>Quinta.</b> Se le garantice a dicho alumno un trato digno y sin discriminación o represalia alguna con motivo de la presente investigación.</p> |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 2/2019                     |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Director del Sistema DIF Municipal del Ayuntamiento de Concordia   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesaria en el ámbito de su competencia a efecto de que se garantice a **** y *****, el respeto y pleno acceso a sus derechos a la salud y alimentación, así como todos aquellos derechos humanos que son protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte.</p> <p><b>Segunda.</b> Adopte las medidas que considere pertinentes en el ámbito de sus atribuciones a fin de que se brinde de manera inminente a **** y *****, la asistencia social y medidas de protección urgente que requieran a fin de minimizar las causas y los efectos de la pobreza y marginación que señalan estar padeciendo.</p> |
| 3/2019                     |  |
| <b>Autoridad</b>           | Director del Instituto de Cultura, Turismo y Arte del Ayuntamiento de Mazatlán   |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Única.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias, para que en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, se priorice y garantice a todas las personas en general y a ****en particular, el respeto a sus derechos humanos a la protección de la honra y dignidad, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>   |



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

| 4/2019                     |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Director del Instituto de Cultura, Turismo y Arte del Ayuntamiento de Mazatlán.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <b>Única.</b> Gire sus instrumentos a quien corresponda a fin de que todos los servidores públicos que laboran en ese instituto a su cargo, incluidos los señalados como autoridades responsables en la presente queja, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumplan con su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar a todas las personas en general y a los quejosos en particular, los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. |
| 5/2019                     |   |
| <b>Autoridad</b>           | Secretario del Ayuntamiento de Mazatlán.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <b>Única.</b> Adopte las providencias que considere necesarias y a la vez gire sus apreciables instrucciones a que corresponda, a fin que los servidores públicos que laboran en esa Secretaría a sus cargo, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumplan con la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar a todas las personas en general y a los quejosos en particular, los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.           |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 6/2019                     |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Directora del Sistema DIF Municipal del Ayuntamiento de Concordia.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias en el ámbito de su competencia, a efecto de que se garantice a la niña ****, el respeto y pleno acceso a sus derechos a la integridad física y psicológica, y a todos los demás derechos humanos que le son reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los Instrumentos Internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p> |
| 7/2019                     |   |
| <b>Autoridad</b>           | Escuela Primaria “Rafael Buelna” en Ahome.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Que se garantice el trato digno del niño agraviado y de todos los alumnos dentro del plantel educativo a su cargo.</p> <p><b>Segunda.</b> Que se tomen las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación del niño agraviado y el de los demás alumnos del plantel educativo a su cargo.</p> <p><b>Tercera.</b> Que derivado de la presente investigación no se tomen represalias en contra del niño agraviado.</p>             |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 8/2019                   |  |
|--------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>         | Escuela Secundaria “José María Martínez Rodríguez” en Los Mochis, Ahome.   |
| <b>Medida Solicitada</b> | <p><b>Primera.</b> Que se garantice el trato digno de la niña agraviada y de todos los alumnos dentro del plantel educativo a su cargo.</p> <p><b>Segunda.</b> Que se tomen las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación de la niña agraviada y el de los demás del plantel educativo a su cargo.</p> <p><b>Tercera.</b> Que, de manera inmediata, la niña sea integrada al salón de clases.</p> <p><b>Cuarta.</b> Que derivado de la presente investigación, no se tomen represalias en contra de la niña agraviada.</p>   |
| 9/2019                   |  |
| <b>Autoridad</b>         | Directora de la Escuela Primaria de Tiempo Completo Ford #2 “22 de Septiembre de 1972”.  |
| <b>Medida Solicitada</b> | <p><b>Única.</b> Que se adopten las medidas cautelares pertinentes para garantizar una educación libre de violencia dentro de la institución educativa, así como garantizar la integridad psicológica del niño ****, se instruya al personal docente de esa institución educativa, para que garantice a todo el alumnado, el derecho a la educación con un trato digno, convivencia sana y pacífica y el pleno respeto de sus derechos humanos; así mismo que el niño ****, sea tratado sin etiquetas, estereotipos ni discriminación o represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación evitando cualquier suceso presente y futuro que ponga en riesgo sus derechos humanos.</p> |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 10/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Que se garantice el trato digno de la elemento de policía **** y de todas y todos los demás elementos que conforman la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome.</p> <p><b>Segunda.</b> Que se tomen las acciones necesarias para garantizar el derecho al trato digno y la integridad y seguridad personal de la oficial de policía ****, así como de los demás integrantes de la corporación de su digno cargo.</p> <p><b>Tercera.</b> Que se garantice que derivado de la presente investigación se eviten tomar represalias en contra de la oficial de policía ****.</p> |
| 11/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Escuela Primaria General “Antonio Rosales”, Ejido Antonio Rosales, El Fuerte.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Que se garantice el trato digno de los niños agraviados y de todos los alumnos dentro del plantel educativo a su cargo.</p> <p><b>Segunda.</b> Que se tomen las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación de los niños agraviados y el de los demás alumnos del plantel educativo a su cargo.</p> <p><b>Tercera.</b> Que derivado de la presente investigación no se tomen represalias en contra de los niños agraviados.</p>  |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 12/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Directora de la Escuela Primaria “21 de Marzo de 1906”.   |
| <b>Medidas solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> En el marco de su competencia se lleven a cabo las acciones y diligencias que resulten necesarias para garantizar el derecho a la educación básica gratuita de las niñas ****, **** y ****, procurando el goce de su derecho a la educación dándoles pleno acceso a los servicios educativos, no solo su derecho de asistir a clases sino recuperar las que hubiesen perdido hasta su reincorporación a las actividades escolares a las que tenga lugar.</p> <p><b>Segunda.</b> Se adopten las medidas adecuadas para que las niñas ****, **** y ****, se le brinde un trato adecuado, fuera de toda discriminación como consecuencia de los presentes hechos.</p> |
| 13/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Directora del Jardín de Niños “Justo Sierra”.   |
| <b>Medidas solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Que se adopten las medidas cautelares pertinentes para garantizar una educación libre de violencia dentro de la institución educativa, así como garantizar la integridad física y psicológica del niño ****, se instruya al personal docente de esa institución educativa, para que garantice a todo el alumnado, el derecho a la educación con un trato digno, convivencia sana y pacífica y el pleno respeto de sus derechos humanos; así mismo que el niño ****, sea tratado sin represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación evitando cualquier suceso presente y futuro que ponga en riesgo sus derechos humanos.</p>           |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 14/2019                  |  |
|--------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>         | Secretario del Ayuntamiento de Rosario   |
| <b>Medida Solicitada</b> | <p><b>Primera.</b> Se implemente de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes de las citadas comunidades, así como de ese municipio en su totalidad.</p> <p><b>Segunda.</b> Se adopten las acciones legales pertinentes para que todas las personas que se encuentran en situación de desplazados con motivo de la violencia, tengan acceso a alimentación, vestido, recreación y educación, así como a un lugar digno para vivir.</p> <p><b>Tercera.</b> Se disponga del equipo material y humano suficiente para atender con prontitud y eficacia las contingencias que resulten de los hechos violentos ocurridos en el municipio.</p> <p><b>Cuarta.</b> Que toda diligencia o actuación practicada por servidores públicos de ese Ayuntamiento sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p><b>Quinta.</b> Que durante y posterior a las diligencias o actuaciones que personal de esa dependencia lleve a cabo, se garantice el respeto al derecho a la vida, integridad física y dignidad de los habitantes y no se incurra en violaciones a sus derechos humanos.</p> |



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

| 15/2019                    |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Secretario de Seguridad Pública del Estado.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> De manera inmediata, adopten las acciones necesarias encaminadas a la coordinación de los tres órdenes de gobierno y de todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas, directa o indirectamente con la seguridad pública, a fin de alcanzar los objetivos de ésta en beneficio de las familias desplazadas y demás habitantes del municipio de Rosario.</p> <p><b>Segunda.</b> Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa Institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p><b>Tercera.</b> Que durante y posterior a las diligencias que se lleven a cabo, se garantice el respeto al derecho a la vida e integridad física de los habitantes del citado Municipio; y,</p> <p><b>Cuarta.</b> Que toda diligencia o actuación practicada por servidores públicos de ese Ayuntamiento sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p><b>Quinta.</b> Se garantice el respeto a los derechos patrimoniales y/o bienes materiales de las personas víctimas de tales actos y no se causen daños a los mismos.</p> |
| 16/2019                    |  |
| <b>Autoridad</b>           | Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Guasave.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Que esa Procuraduría de su cargo, inicie las acciones y procedimientos que sean aplicables conforme a derecho en favor de las niñas agraviadas.</p>   |



VISITADURÍA  
GENERAL

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Segunda.</b> Que se les brinde atención médica y psicológica inmediata a las niñas agraviadas.</p> <p><b>Tercera.</b> Que durante el resguardo de las niñas, se les garantice un ambiente idóneo de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.</p>   |
| <b>17/2019</b>             |  |
| <b>Autoridad</b>           | Director de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Que en las búsquedas coordinadas por esa Dirección a su cargo, previa solicitud de los colectivos, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad personal a colectivos de familiares de personas desaparecidas y demás servidores públicos que participen en la búsqueda de personas.</p> |
| <b>18/2019</b>             |  |
| <b>Autoridad</b>           | Secretario de Seguridad Pública del Estado.  |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Única.</b> Que cuando la autoridad competente le solicite la colaboración de esa corporación policial para brindar seguridad a colectivos de familiares de personas desaparecidas y demás servidores públicos que participen en la búsqueda de personas, se asigne el número suficiente de elementos para salvaguardar la seguridad e integridad personal de dichas personas, mismos que deberán adoptar las medidas necesarias para dicha finalidad.</p>  |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 19/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Director de la Escuela Secundaria Técnica #4 de Guasave.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Que usted como Director y el personal de la Escuela Secundaria Técnica No. 4 de Guasave, garanticen a la adolescente un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos.</p> <p><b>Segunda.</b> Que se garantice a la adolescente su derecho a la integridad y seguridad personal, mediante medidas que impidan cualquier tipo de agresión física, psicológica o sexual en su perjuicio.</p> <p><b>Tercera.</b> Que se garantice que la adolescente sea tratada sin discriminación o represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación.</p>  |
| 20/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.  |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Primera.</b> Que de manera inmediata se adopten las medidas necesarias para que a la quejosa **** se le brinde un trato adecuado, fuera de toda agresión física, psíquica, emocional y moral, discriminación y falta de respeto, a fin de que se le garantice una vida libre de violencia dentro del plantel educativo al cual se encuentra adscrita.</p> <p><b>Segunda.</b> Implemente las medidas adecuadas para que a la quejosa **** se le garantice un ambiente adecuado para su desarrollo y desempeño laboral, que permitan a la quejosa se reincorpore a sus actividades laborales y se le garantice su derecho al trabajo digno.</p> <p><b>Tercera.</b> Se lleven a cabo las acciones necesarias y/o se giren las instrucciones a las que haya lugar, a fin de que la quejosa no sea objeto de represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas precautorias.</p> |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 21/2019                    |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Secretario de Seguridad Pública de Mazatlán.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda a fin que los servidores públicos que laboran en esa secretaría a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumplan con su obligación constitucional de promover, respetar y garantizar a todas las personas en general y a la parte quejosa y su familia en particular, los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Instrumentos Internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>                 |
| 22/2019                    |  |
| <b>Autoridad</b>           | Secretario de Seguridad Pública de Mazatlán.   |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Única.</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que los servidores públicos que laboren en esa Secretaría a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumpla con sus obligaciones constitucionales de promover, respetar, proteger y garantizar a todas las persona en general y a la parte quejosa y su familia en particular, los Derechos Humanos que le son reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden Jurídico mexicano.</p> |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 23/2019                    |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Procurador del Ayuntamiento de Mazatlán.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas, para que en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, se respete, proteja y garantice a todas las personas en general y a ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, **** y ****, en particular, el respeto a sus derechos humanos a la protección de la honra, la dignidad y la reputación, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>  |
| 24/2019                    |  |
| <b>Autoridad</b>           | Director de la Escuela Secundaria ETI No. 42.  |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Primera.</b> Que usted, instruya al personal docente de la Escuela Secundaria ETI 42, de Navolato, para que se garantice de manera particular al alumno ****, así como a todos los alumnos de esa institución educativa un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos.</p> <p><b>Segunda.</b> Se garantice que el adolescente **** y demás compañeros, sean tratados sin discriminación o represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación.</p> <p><b>Tercera.</b> Que todo el personal docente y administrativo de dicha institución, se abstengan de exhibir a los adolescentes ante el resto de sus compañeros a raíz de la presentación del escrito de queja, así como hacerlos responsables de lo que derive de ella.</p> <p><b>Cuarta.</b> Que se le garantice no solamente al alumno **** sino a todo los alumnos de dicha institución educativa el derecho a una educación libre de violencia.</p> |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 25/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Directora del Jardín de Niños “Manuel Doblado” de El Salado, Culiacán.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Que de manera inmediata se adopten las medidas necesarias para que a la quejosa **** se le garantice una vida libre de violencia dentro del plantel educativo al cual se encuentra adscrita y se le garantice su derecho al trabajo digno.</p> <p><b>Segunda.</b> Se lleven a cabo las acciones necesarias y/o se giren las instrucciones a las que haya a lugar, a fin de que la quejosa no sea objeto de represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación.</p> |
| 26/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Director del Hospital Civil de Culiacán.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Se lleven a cabo las acciones y diligencias que resulten necesarias para garantizar los derechos que **** tiene en su calidad de víctima, mismos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, y por la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa. Asimismo, para que dé cumplimiento a las obligaciones que la normatividad invocada mandata a las instituciones hospitalarias públicas.</p>     |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 27/2019                    |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Directora de la Escuela Primaria “Rafael Ramírez”, vespertina.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Se garantice el derecho a la educación de *****, reinstalándolo a sus clases.</p> <p><b>Segunda.</b> Se le permita, además, ponerse al corriente de los temas vistos, a efecto de que concluya el ciclo escolar al igual que el resto de la población estudiantil.</p> <p><b>Tercera.</b> Que usted, instruya al personal docente de la Escuela, para que se garantice de manera particular a la alumna *****, así como a todos los alumnos de esa institución educativa un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos.</p> <p><b>Cuarta.</b> Se garantice que la niña ***** y demás compañeros, sean tratados sin discriminación o represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación.</p> <p><b>Quinta.</b> Que se le garantice no solamente a la alumna ***** sino a todos los alumnos de dicha institución educativa el derecho a una educación libre de violencia.</p> <p><b>Sexta.</b> Que todo el personal docente y administrativo de dicha institución, se abstengan de exhibir a los niños ante el resto de sus compañeros a raíz de la presentación del escrito de queja, así como hacerlos responsables de lo que derive de ella.</p> |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 28/2019                    |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Director del Centro de Atención Múltiple “4”.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Sin prejuzgar el actuar por parte de esa autoridad y atendiendo al Interés Superior de la Niñez, consagrado en los artículos 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño, se le salvaguarden los derechos humanos a la niña ****, y todos los educandos de ese Centro de Atención Múltiple “4”.</p> <p><b>Segunda.</b> Se adopten las medidas adecuadas para que la niña **** y a todos los educandos de ese Centro de Atención Múltiple “4” se les brinde un trato digno.</p> <p><b>Tercera.</b> Se garantice que como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas precautorias el que no haya represalias o se trate con discriminación a la niña ****.</p> |
| 29/2019                    |  |
| <b>Autoridad</b>           | Director del Centro Penitenciario “Aguaruto”.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Se lleven a cabo las acciones y diligencias que resulten necesarias para garantizar los derechos que **** tiene en su calidad de víctima, mismos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, y por la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa. Asimismo, para que dé cumplimiento a las obligaciones que la normatividad invocada mandata a las instituciones hospitalarias públicas.</p>  |



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

| 30/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Director del Centro Penitenciario "Aguaruto".   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Dada la naturaleza de los hechos ocurridos, a fin de evitar daños de difícil o imposible reparación que pudiesen derivar en perjuicio de ****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 80, párrafo primero, 81 y 82, del Reglamento Interior de este Organismo Estatal, se solicita adopte las medidas precautorias y/o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos en materia de salud y de las personas privadas de la libertad previstos en el artículo 4, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" y las reglas 24.1, 24.2, 25.1 y 27.1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela".</p> |
| 31/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Director del Centro Penitenciario "Aguaruto".   |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Única.</b> Dada la naturaleza de los hechos ocurridos, a fin de evitar daños de difícil o imposible reparación que pudiesen derivar en perjuicio de **** y/o ****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 80, párrafo primero, 81 y 82, del Reglamento Interior de este Organismo Estatal, se solicita adopte las medidas precautorias y/o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos en materia de salud y de</p>  |



VISITADURÍA  
GENERAL

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | las personas privadas de la libertad previstos en el artículo 4, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” y las reglas 24.1, 24.2, 25.1 y 27.1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela”.  |
| <b>32/2019</b>           |  |
| <b>Autoridad</b>         | Directora de la Escuela Primaria “Lic. Adolfo López Mateos”.   |
| <b>Medida Solicitada</b> | <b>Única.</b> Que se adopten las medidas cautelares pertinentes para garantizar una educación libre de violencia y a la inclusión social dentro de la institución educativa, así como garantizar la integridad física y psicológica de ****, instruyendo al personal docente para que se le garantice el derecho a la educación con un trato digno, convivencia sana y pacífica, sin discriminación por cualquier condición que la alumna tenga y sin represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación evitando cualquier suceso presente y futuro que ponga en riesgo sus derechos humanos. |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 33/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Director del Hospital Civil de Culiacán.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Que con base en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para que de manera inmediata y precisa se adopten las medidas precautorias o cautelares necesarias a efecto de que al agraviado adulto mayor **** de 74 años, se le garantice su derecho de protección a la salud, se le proporcione el suministro de medicamentos y la atención médica de manera pronta que por su situación de salud requiera a fin de evitar poner en riesgo su salud, así como violaciones de difícil reparación.</p> |
| 34/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 79.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Que personal adscrito a la Escuela Secundaria Técnica No. 79 de esta ciudad, garantice a todos los alumnos de esa institución educativa un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos.</p> <p><b>Segunda.</b> Que el alumnado de la Escuela Secundaria Técnica 79, sea evaluado conforme a los manuales y reglamentos.</p> <p><b>Tercera.</b> Se garantice que como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas precautorias el que no haya represalias o se trate con discriminación a los adolescentes **** y ****.</p>                               |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 35/2019                    |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Director de Prevención y Reinserción Social del Estado   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Dada la naturaleza de los hechos ocurridos, a fin de evitar daños de difícil o imposible reparación que pudiesen derivar en perjuicio de *****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 80, párrafo primero, 81 y 82, del Reglamento Interior de este Organismo Estatal, se solicita adopte las medidas precautorias y/o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos en materia de salud y de las personas privadas de la libertad previstos en el artículo 4, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” y las reglas 24.1, 24.2, 25.1 y 27.1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela”.</p> |
| 36/2019                    |  |
| <b>Autoridad</b>           | Síndico Procurador del Ayuntamiento de Mazatlán.   |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Única.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas, para que en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, se respete, proteja y garantice a todas la personas en general y a *****, en particular, respeto a sus derechos humanos a la protección de la honra, dignidad y a la reputación, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los Instrumentos Internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>   |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 37/2019                  |   |
|--------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>         | Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.  |
| <b>Medida Solicitada</b> | <b>Única.</b> Se garanticen todos los derechos laborales a ****, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, entre los que se encuentran el derecho al trabajo y el derecho al salario.   |
| 38/2019                  |   |
| <b>Autoridad</b>         | Director del Centro Penitenciario “Aguaruto”.   |
| <b>Medida Solicitada</b> | <b>Única.</b> Dada la naturaleza de los hechos ocurridos, a fin de evitar daños de difícil o imposible reparación que pudiesen derivar en perjuicio de ****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 80, párrafo primero, 81 y 82, del Reglamento Interior de este Organismo Estatal, se solicita adopte las medidas precautorias y/o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos humanos, consistentes en la vida, integridad y seguridad personal y de las personas privadas de la libertad “Reinserción Social”, previstos en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, Regla 1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos “Reglas Mandela”, Principio I, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de su Libertad en las Américas, y 1, fracciones I y III, 4, 14, 15, fracciones I y II, 19, fracciones I y II, de la Ley Nacional de Ejecución Penal. |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 39/2019                  |  |
|--------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>         | Director del Centro Penitenciario "Aguaruto".  |
| <b>Medida Solicitada</b> | <b>Única.</b> Dada la naturaleza de los hechos ocurridos, a fin de evitar daños de difícil o imposible reparación que pudiesen derivar en perjuicio de ****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 80, párrafo primero, 81 y 82, del Reglamento Interior de este Organismo Estatal, se solicita adopte las medidas precautorias y/o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos en materia de salud y de las personas privadas de la libertad previstos en el artículo 4, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" y las reglas 24.1, 24.2, 25.1 y 27.1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela". |
| 40/2019                  |  |
| <b>Autoridad</b>         | Director del Centro Penitenciario "Aguaruto".  |
| <b>Medida Solicitada</b> | <b>Única.</b> Dada la naturaleza de los hechos ocurridos, a fin de evitar daños de difícil o imposible reparación que pudiesen derivar en perjuicio de ****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 80, párrafo primero, 81 y 82, del Reglamento Interior de este Organismo Estatal, se solicita adopte las medidas precautorias y/o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos en materia de salud y de las persona privadas de la libertad previstos en el   |



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

|                            |  |
|----------------------------|--|
|                            | artículo 4, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” y las reglas 24.1, 24.2, 25.1 y 27.1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela”.   |
| <b>41/2019</b>             |  |
| <b>Autoridad</b>           | Director del Centro Penitenciario “Aguaruto”.  |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Primera.</b> Se restituya a ****, a una celda con las condiciones mínimas para su internamiento, su debida reinserción social, la cual deberá tener por bien designar para proteger la integridad personal del prenombrado, y atendiendo a su situación jurídica y personal actual.</p> <p><b>Segunda.</b> En caso de requerir atención médica, esta le sea proporcionada en su primer nivel.</p>  |
| <b>42/2019</b>             |  |
| <b>Autoridad</b>           | Coordinador de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Antisecuestros.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Unica.</b> Se adopten las providencias necesarias a efecto de garantizar que al señor ****, en su calidad de víctima directa así como a quien con motivo de los hechos narrados pudiera presentar su calidad de víctima indirecta, se le proporcionen los beneficios que otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado, realizando a la brevedad posible las acciones correspondientes a tal fin, particularmente de asesoría jurídica, psicológica, protección física y de seguridad.</p> |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 43/2019                    |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Presidente Municipal de Mazatlán.  |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <b>Única.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas, para que en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, se respete, proteja y garantice a todas la personas en general y a ****, en particular, respeto a sus derechos humanos a la protección de la honra, dignidad y a la reputación, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los Instrumentos Internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. |
| 44/2019                    |  |
| <b>Autoridad</b>           | Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Unidad de lo Penal Especializada en Delito de Tramitación Común de la Región Centro del Estado.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <b>Única.</b> Se garanticen todos los derechos como víctima del delito a **** reconocidos en los artículos 21, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los relativos de la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, entre ellos el de atención médica urgente, a efecto de evitar daños de imposible reparación.  |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 45/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Encargado del Programa VIH.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone la obligación de toda autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, realicen todas las acciones para que se protejan los datos personales de **** y de 13 personas más.</p> <p><b>Segunda.</b> Gire instrucciones a efecto de que se lleven a cabo las gestiones que correspondan a efecto de que sean eliminados de manera inmediata los datos de dicha red social (twitter), ya que los ha colocado en riesgo laboral y familiar.</p> <p><b>Tercera.</b> Que se ejecuten las acciones legales, sean de carácter administrativo y/o penal, así como las que correspondan, a efecto de que actos como estos no se vuelvan a presentar.</p> <p><b>Cuarta.</b> Se adjunta a la presente queja, el listado de las personas que resultaron agraviadas, solicitándole que los nombres de todos los involucrados sean manejados en la más estricta confidencialidad y sean tratados sin discriminación alguna como consecuencia de la presente investigación.</p> |
| 46/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Vice Fiscal Regional Zona Sur.  |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Primera.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas, en el ámbito de su competencia a fin de que se proteja y garantice a ****, sus derechos humanos a la vida e integridad física. Para ese efecto, de estimarlo procedente, instruya la aplicación de alguna de las medidas de protección que en favor de las víctima u</p>  |



VISITADURÍA  
GENERAL

|                            |   |
|----------------------------|---|
|                            | <p>ofendidos contempla el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p><b>Segunda.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia a fin de que se proteja y garantice a ****, sus derechos humanos a la vida e integridad física. Para ese efecto, de estimarlo procedente, instruya la aplicación de algunas de las medidas de protección que en favor de las víctimas u ofendidos contempla el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>  |
| <b>47/2019</b>             |   |
| <b>Autoridad</b>           | Director del Centro Penitenciario “Aguaruto”.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Dada la naturaleza de los hechos ocurridos, a fin de evitar daños de difícil o imposible reparación que pudiesen derivar en perjuicio de las personas privadas de la libertad en ese Centro Penitenciario a su cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 80, párrafo primero, 81 y 82, del Reglamento Interior de este Organismo Estatal, se solicita adopte las medidas precautorias y/o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos en materia de integridad y seguridad personal y de las personas privadas de la libertad “Reinserción Social”, previstos en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, Regla 1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos “Reglas Mandela”, Principio I, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de su Libertad en las Américas, y 1, fracciones I y III, 4, 14, 15, fracciones I y II, 19, fracciones I y II, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> |



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

| 48/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Presidente Municipal de Mazatlán.   |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Única.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas, para que en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, se promueva, respete, proteja y garantice a todas las personas en general y a los señores ****, **** y **** en particular, sus derechos humanos a la protección de la honra y dignidad y la reputación, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p> <p>En ese sentido, se evite difundir información oficial por cualquier medio, incluida la página y cuenta oficiales de redes sociales del Ayuntamiento de Mazatlán, en la que señale a los quejosos como personas que cometieron delitos y ocasionaron daños y prejuicios al Municipio cuando aún no se les haya declarado responsables de los mismos por las instancias competentes.</p> |
| 49/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales de la Región Centro.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Se aboquen de manera inmediata a la debida integración de la carpeta de investigación, y se lleven las acciones correspondientes para la localización de la niña ****.</p> <p><b>Segunda.</b> Se mantenga en comunicación con la señora ****, a fin de que tenga conocimiento de los acuerdos y de la realización de las diligencias que resulten necesarias para la debida integración de la carpeta de investigación, por parte de dicha agencia social.</p>   |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 50/2019                    |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Comisionado Estatal de Atención Integral a Víctimas.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <b>Única.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que se proteja y garantice a todas las personas en general y a ****, en particular, sus derechos humanos a la vida e integridad física y en general todos los derechos que le asisten en su calidad de víctima del delito, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden Jurídico mexicano. |
| 51/2019                    |  |
| <b>Autoridad</b>           | Director de la Policía Estatal Preventiva.   |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <b>Única.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que se proteja y garantice a todas las personas en general y al C. ****, en particular, sus derechos humanos a la vida e integridad física, los derechos en su calidad de víctima del delito, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los Instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 52/2019                    |  |
|----------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>           | Vice Fiscal Regional Zona Sur.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que se respete, proteja y garantice a todas las personas en general y a ****, en particular, sus derechos humanos a la vida e integridad física, los derechos humanos de acceso a la justicia y a conocer la verdad, los derechos en su calidad de víctima del delito, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p> <p><b>Segunda.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia a fin de que proteja y garantice a****, sus derechos humanos a la vida e integridad física. Para ese efecto, de estimarlo procedente, instruya la aplicación de algunas de las medidas de protección que en favor de las víctimas u ofendidos contempla el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> |
| 53/2019                    |  |
| <b>Autoridad</b>           | Director de Servicios de Protección de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.  |
| <b>Medida Solicitada</b>   | <p><b>Única.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que se proteja y garantice a todas las personas en general y a ****, en particular, sus derechos humanos a la vida e integridad física, los derechos en su calidad de víctima del delito, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>  |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 54/2019                  |  |
|--------------------------|--|
| <b>Autoridad</b>         | Presidente Municipal de Culiacán.  |
| <b>Medida Solicitada</b> | <b>Única.</b> Se cumpla con la obligación de respetar, proteger y garantizar todos los derechos humanos a periodistas y comunicadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 6º, primer párrafo y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás relativos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, entre los que se encuentra el derecho a la libertad de expresión. |
| 55/2019                  |  |
| <b>Autoridad</b>         | Presidente Municipal de Ahome.   |
| <b>Medida Solicitada</b> | <b>Única.</b> Se cumpla con la obligación de respetar, proteger y garantizar todos los derechos humanos a periodistas y comunicadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 6º, primer párrafo y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás relativos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, entre los que se encuentra el derecho a la libertad de expresión. |
| 56/2019                  |  |
| <b>Autoridad</b>         | Presidente Municipal de Mazatlán.  |
| <b>Medida Solicitada</b> | <b>Única.</b> Se cumpla con la obligación de respetar, proteger y garantizar todos los derechos humanos a periodistas y comunicadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 6º, primer párrafo y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás relativos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, entre los que se encuentra el derecho a la libertad de expresión. |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 57/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Director del Centro Penitenciario "Aguaruto".   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Dada la naturaleza de los hechos ocurridos, a fin de evitar daños de difícil o imposible reparación que pudiesen derivar en perjuicio de ****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 80, párrafo primero, 81 y 82, del Reglamento Interior de este Organismo Estatal, se solicita adopte las medidas precautorias y/o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos en materia de salud y de las personas privadas de la libertad previstos en el artículo 4, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; reglas 24.1, 24.2, 25.1 y 27.1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela"; y 6, incisos a), b) y c), del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.</p> |
| 58/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Vice Fiscal Regional Zona Sur   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que se proteja y garantice a todas las personas en general y a ****y a su familia en particular, sus derechos humanos de acceso a la justicia y a conocer la verdad, así como todos aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>  |



VISITADURÍA  
GENERAL

|                            |  |
|----------------------------|--|
|                            | <p><b>Segunda.</b> Adopte de manera inmediata las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia a fin de que se proteja y garantice a **** y a su familia, sus derechos humanos a la vida e integridad física. Para ese efecto, de estimarlo procedente, instruya la aplicación de algunas de las medidas que en favor de la víctimas u ofendidos contempla el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>  |
| <b>59/2019</b>             |  |
| <b>Autoridad</b>           | Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Sinaloa.   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Única.</b> Que se adopten las medidas precautorias o cautelares pertinentes, para que se restituya y garantice a ****, una educación libre de violencia, en específico por el trato discriminatorio al excluirla del ejercicio y goce de sus derechos dentro de la Universidad Autónoma de Sinaloa, así como que se instruya al personal del área de informática la apertura del sistema sin bloqueos, garantizando el derecho a la educación y el pleno respeto de los derechos humanos; y, que sea tratada sin represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación evitando cualquier suceso presente y futuro que ponga en riesgo su proyecto de vida.</p> |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 60/2019                    |   |
|----------------------------|---|
| <b>Autoridad</b>           | Director del Centro Penitenciario "Aguaruto".   |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Unica.</b> Dada la naturaleza de los hechos ocurridos, a fin de evitar daños de difícil o imposible reparación que pudiesen derivar en perjuicio de *****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5°, 8°, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como 80, párrafo primero, 81 y 82, del Reglamento Interior de este Organismo Estatal, se solicita adopte las medidas precautorias y/o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos en materia de protección a la salud, integridad y seguridad personal y de las personas privadas de la libertad "Reinserción Social", previstos en los artículos 1° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; Regla 1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos "Reglas Mandela"; Principio I, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de su Libertad en las Américas; y 1, fracciones I y III, 4, 14, 15, fracciones I y II, 19, fracciones I y II, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> |
| 61/2019                    |   |
| <b>Autoridad</b>           | Titular de la Unidad de Carpetas de Investigación de la Fiscalía General del Estado.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <p><b>Primera.</b> Gire la instrucción debida, a efecto de que se realicen las gestiones correspondientes para que se brinde la información amplia y clara sobre los derechos que asisten dentro de la Carpeta de Investigación iniciada con motivo de la muerte de quien en vida llevó por nombre *****, a quienes acreditaron ser víctimas de dicho ilícito.</p>  |



VISITADURÍA  
GENERAL

|                            |  |
|----------------------------|--|
|                            | <p><b>Segunda.</b> Se gire la instrucción debida, para que con la mayor brevedad se desahoguen todas y cuanta diligencia resulte necesaria para esclarecer los hechos delictuosos que motivaron la citada Carpeta de Investigación y resuelvan lo conducente, a efecto de que se acceda por parte de las víctimas, a una justicia pronta, expedita y efectiva.</p> <p><b>Tercera.</b> Que las diligencias llevadas a cabo por los servidores públicos intervinientes en la citada investigación, se realicen apegado a derecho y con estricto respeto a los derechos humanos de las partes intervinientes.</p> |
| <b>62/2019</b>             |  |
| <b>Autoridad</b>           | Secretaría del Ayuntamiento de Ahome.  |
| <b>Medidas Solicitadas</b> | <b>Única.</b> Que se tomen las acciones necesarias para asegurar la integridad y seguridad personal de los habitantes del municipio de Ahome, en referencia a los socavones.   |

Como puede observarse, fue a diversas instituciones educativas, a distintas autoridades municipales, al Centro Penitenciario “Aguaruto” y a la Fiscalía General del Estado, a quienes se les solicitaron medidas precautorias o cautelares con mayor frecuencia.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIONES

Una vez que esta Comisión Estatal, ha concluido con la investigación correspondiente de un expediente de queja, y como resultado, tuvo por acreditadas violaciones a derechos humanos, se procede a emitir la resolución pertinente en formar de Recomendación.

A continuación, se muestran las recomendaciones emitidas durante 2019, su situación y autoridades destinatarias:

| Recomendaciones                                      |           |
|--|-----------|
| Autoridad Destinataria                               | Cantidad  |
| Fiscalía General del Estado                          | 13        |
| Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado | 1         |
| Secretaría de Salud del Estado                       | 3         |
| Secretaría de Seguridad Pública del Estado           | 4         |
| Ayuntamiento de Culiacán                             | 6         |
| Ayuntamiento de Mazatlán                             | 10        |
| Ayuntamiento de Guasave                              | 1         |
| Ayuntamiento de Mocorito                             | 1         |
| Tribunal de Justicia Administrativa del Estado       | 1         |
| <b>Total</b>   | <b>40</b> |

Cabe señalar, que el 32.5% de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal en el año que se informa, fueron dirigidas a la Fiscalía General del Estado, en su mayoría por dilación en la integración de la averiguación previa o carpeta de investigación.



## VISITADURÍA GENERAL

Enseguida, se presentan las recomendaciones formuladas durante el año 2019, según el estado de aceptación y la autoridad destinataria.

| Recomendaciones 2019           |   |
|--------------------------------|---|
| 1/2019                         |   |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Culiacán  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Captura y exposición de fotografías de personas detenidas, prestación indebida del servicio público y violación al interés superior de la niñez |
| <b>Estatus:</b>                | No Aceptada   |
| 2/2019                         |   |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Culiacán  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Lesiones, indebida elaboración del Informe Policial Homologado y prestación indebida del servicio público                                       |
| <b>Estatus:</b>                | No Aceptada   |
| 3/2019                         |   |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público   |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada  |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Total   |
| 4/2019                         |   |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Mocoquito   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público  |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada  |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Total   |



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

| 5/2019                         |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Detención arbitraria derivada de la indebida ejecución de una orden de aprehensión a un homónimo, acto de molestia infundado en virtud de la indebida aprehensión de QV1 sin mandamiento judicial y prestación indebida del servicio público               |
| <b>Estatus:</b>                | No Aceptada  |
| 6/2019                         |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Detención arbitraria, lesiones y prestación indebida del servicio público  |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 7/2019                         |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Fiscalía General del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Uso excesivo de la fuerza pública, ejecución arbitraria, omisión de realizar detención en flagrancia conforme a los parámetros constitucionales y legales, dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 8/2019                            |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Autoridades Destinatarias:</b> | Secretaría de Salud del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>        | Negligencia médica, violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público en materia de salud   |
| <b>Estatus:</b>                   | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>     | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 9/2019                            |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b>    | Fiscalía General del Estado y Ayuntamiento de Guasave  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>        | Transgresión a los derechos de las víctimas del delito, omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas y prestación indebida del servicio público |
| <b>Estatus:</b>                   | Fiscalía General del Estado: Aceptada<br>Ayuntamiento de Guasave: No aceptada  |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>     | Fiscalía General del Estado: Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)   |
| 10/2019                           |  |
| <b>Autoridad Destinataria.</b>    | Secretaría de Seguridad Pública del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>        | Malos tratos y prestación indebida del servicio público  |
| <b>Estatus:</b>                   | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>     | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 11/2019                           |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b>    | Secretaría de Seguridad Pública del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>        | Malos tratos y prestación indebida del servicio público  |
| <b>Estatus:</b>                   | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>     | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |



INFORME DE ACTIVIDADES  
**2019**

| 12/2019                        |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Mazatlán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Lesiones y prestación indebida del servicio público  |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 13/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Mazatlán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Detención arbitraria, aislamiento prolongado e incomunicación coactiva y desaparición forzada de personas      |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 14/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Dilación e irregularidades en la integración de averiguación previa y prestación indebida del servicio público |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 15/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Culiacán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Malos tratos y prestación indebida del servicio público  |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 16/2019                        |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Secretaría de Salud del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Negligencia médica, incumplimiento de las obligaciones de disponibilidad y calidad en los servicios de salud, violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 17/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado y Ayuntamiento de Mazatlán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Retención ilegal, dilación en la integración de la averiguación previa, prestación indebida del servicio público y falta de rendición de informe   |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 18/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Mazatlán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | A la garantía de audiencia y violación al debido proceso y omitir la elaboración de la resolución administrativa   |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

| 19/2019                        |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Inactividad en la investigación de hechos que pudieran constituir delitos, dilación y omisión de realizar actos de investigación ordenados por el Ministerio Público     |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 20/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Dilación procesal en la resolución de recurso de revisión y prestación indebida del servicio público   |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 21/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público.   |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 22/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Secretaría de Salud del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Falta de atención por ausencia de personal y equipo médico en el Hospital General de Guasave y en el Hospital General de Los Mochis y ausencia de atención especializada |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 23/2019                        |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Mazatlán  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Ataques ilegales a la honra y reputación  |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada  |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)   |
| 24/2019                        |   |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Imposibilidad de tener una defensa adecuada, indebida fundamentación de las facultades emisoras de la resolución de fecha 4 de noviembre de 2018 y prestación indebida del servicio público |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada  |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)   |
| 25/2019                        |   |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Mazatlán y Fiscalía General del Estado  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Detención arbitraria y retención ilegal   |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada  |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)   |
| 26/2019                        |   |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Inactividad en la investigación de hechos que pudieran constituir delitos y dilación y omisión de realizar actos de investigación ordenados por el Ministerio Público                       |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada  |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)   |



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

| 27/2019                        |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Culiacán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Malos tratos y prestación indebida del servicio público  |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 28/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Mazatlán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Prestación indebida del servicio público   |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 29/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Culiacán y Ayuntamiento de Mazatlán  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Violación a la libertad de expresión con motivo de las expresiones de rechazo y descalificaciones dirigidas a periodistas y comunicadores y prestación indebida del servicio público |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 30/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Culiacán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Intrusión de la autoridad en un domicilio sin autorización de autoridad competente y detención arbitraria  |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |



VISITADURÍA  
GENERAL

| 31/2019                        |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento de Mazatlán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Lesiones   |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 32/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Inactividad en la investigación de hechos que pudieran constituir delitos, dilación y omisión de realizar actos de investigación ordenados por el Ministerio Público |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 33/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Malos tratos, omisión de rendición de informe y prestación indebida del servicio público   |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |
| 34/2019                        |  |
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Fiscalía General del Estado  |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público  |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)  |



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

| 35/2019                        |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Autoridad Destinataria:</b> | Secretaría de Seguridad Pública del Estado   |
| <b>Hechos Violatorios:</b>     | Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de la libertad |
| <b>Estatus:</b>                | Aceptada   |
| <b>Nivel de Cumplimiento:</b>  | Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)                              |



## VISITADURÍA GENERAL

### RECOMENDACIÓN 1/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Culiacán.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Captura y exposición de fotografías de personas detenidas, prestación indebida del servicio público y violación al interés superior de la niñez.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El día 17 de julio de 2018, aproximadamente a las 01:42 horas, AR1 y AR2 realizaron la detención de QV1, QV2 y V3 por la supuesta comisión del delito de robo a local comercial abierto al público mediante el uso de objeto (arma de juguete) para intimidar a la víctima, cometido de noche por tres personas, previsto en los artículos 204, fracción IV y 205, fracción III, del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Posteriormente, fueron trasladados a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, donde elementos de la Policía Municipal les tomaron fotografías en diferentes formas, sentados en una patrulla con el rostro descubierto y esposados, así como portando armas y con máscaras de payasos.

Asimismo, QV1 y QV2 fueron puestos a disposición de la Unidad de lo Penal Especializada en Delitos Patrimoniales y V3 a disposición de la Unidad Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de la Zona Centro, donde se iniciaron las investigaciones penales correspondientes.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que en caso de que no se haya dictado resolución en el procedimiento administrativo iniciado en contra de los elementos adscritos a la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Culiacán, que capturaron y filtraron las fotografías de QV1, QV2 y V3, se emita la resolución correspondiente, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

correspondientes; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal, informes sobre el inicio, seguimiento y resolución respectiva.

**SEGUNDA.** Se proceda a la reparación integral del daño por las violaciones a los derechos humanos de QV1, QV2 y V3 en términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, realizando las gestiones necesarias para la identificación e inscripción de las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, o en su caso, en el Registro Estatal, y puedan acceder al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a los elementos de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los elementos de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

**ESTATUS:**

No aceptada.



## VISITADURÍA GENERAL

### RECOMENDACIÓN 2/2019

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

**HECHOS VIOLATORIOS:**

Lesiones, indebida elaboración del Informe policial homologado y prestación indebida del servicio público.

**SITUACIÓN JURÍDICA:**

El día 01 de septiembre de 2017, elementos de la Policía Municipal de Culiacán realizaron la detención de QV1 después de una persecución vehicular, misma que inició cuando los Agentes recibieron señalamientos de que una persona había causado molestias en un establecimiento comercial “Oxxo”, siendo interceptado calles más adelante, resultando con lesiones en su cabeza, nariz, ceja, boca, pómulo y brazos, por lo que los elementos aprehensores lo trasladaron a urgencias de la Unidad Médica del IMSS para que recibiera atención médica.

Posteriormente, QV1 fue puesto a disposición del Tribunal de Barandilla, donde el médico adscrito le realizó un examen médico, y se le instauró un procedimiento administrativo por faltas al Bando de Policía y Gobierno, en el que QV1 firmó de conformidad la autodeterminación aceptando la falta que se le imputó y cumplir la sanción mínima correspondiente a la conducta reconocida, por lo que le fue aplicada una sanción administrativa consistente en arresto obligatorio por 12 horas.

Por otra parte, los elementos aprehensores mediante el IPH No. 2016-000199D informaron a la Unidad del Ministerio Público que QV1 causó daños un establecimiento comercial “Oxxo”, por lo que el representante social remitió dicho IPH a la Coordinadora del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, donde con fecha 08 de septiembre de 2017, QV1 celebró un acuerdo reparatorio para reparar los daños ocasionados al cristal de dicho establecimiento.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

El día 01 de septiembre de 2017, QV1 presentó escrito de queja ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, por hechos violatorios de derechos humanos cometidos en su perjuicio, atribuidos a elementos de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, misma que una vez agotado el procedimiento no jurisdiccional de protección de los derechos humanos dio origen a la presente Recomendación.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de los elementos policiacos AR1, AR2, AR3 y AR4 adscritos a la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, de la Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Culiacán, que llevaron a cabo la detención y causaron las lesiones de QV1, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño por violaciones a los derechos humanos de QV1 en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, comprendiendo dentro de dicha reparación medidas de rehabilitación, satisfacción y las demás que sean procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a los elementos de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, particularmente sobre el uso de la fuerza pública y el llenado del Informe Policial Homologado, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los elementos de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

**ESTATUS:**

No aceptada.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 3/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Dilación en la integración de averiguación previa y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El 13 de octubre de 2014, se inició la Averiguación Previa 1, en la entonces Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de Escuinapa, Sinaloa, por los hechos probablemente constitutivos del delito de homicidio culposo cometido en contra de V2.

A raíz de la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado, la señalada averiguación previa fue remitida en prosecución a La Agencia de Mazatlán, el 15 de enero de 2016, en virtud de la supresión de actividades de La Agencia de Escuinapa. La citada Averiguación Previa 1 a la fecha de rendido el último informe a ésta Comisión, esto es, el 13 de septiembre de 2018, aún continuaba en trámite teniendo diligencias pendientes por desahogar.

De la revisión minuciosa de las diligencias que componen la Averiguación Previa 1, se advierte que dentro de la misma se han dejado pasar periodos bastantes prolongados sin practicarse diligencia alguna tendiente a esclarecer los hechos, así como la obstaculización de la función del Ministerio Público por parte de los peritos adscritos a La Dirección, al dilatar la práctica de la pericial de reconstrucción de hechos.

Lo anterior ha traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos de la señalada víctima, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia al estar acreditada la marcada dilación en la que se ha incurrido en la integración de la aludida indagatoria y el esclarecimiento de los hechos, que conlleve a resolverla.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** En caso de que la Averiguación Previa 1, aún no hayan sido resuelta, se dé prioridad a su atención y se realicen todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias y se resuelvan a la mayor brevedad posible lo que en derecho proceda. Asimismo, se notifique a esta Comisión Estatal la resolución correspondiente, al igual que a QV1, a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes.

**SEGUNDA.** Se inicie y tramite sendos procedimientos administrativos en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y demás personal a cuyo cargo haya estado la Averiguación Previa 1, y que haya propiciado los prolongados periodos de inactividad reclamada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**TERCERA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía General del Estado, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**CUARTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**QUINTA.** Se generen los controles administrativos necesarios para evitar la dilación y las irregulares integraciones de las carpetas de investigación a cargo de esta Fiscalía, informándose a esta Comisión Estatal sobre las acciones implementadas.



INFORME DE ACTIVIDADES  
————— 2019 —————

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Total.



## VISITADURÍA GENERAL

### RECOMENDACIÓN 4/2019

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.

**HECHOS VIOLATORIOS:**

Violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público.

**SITUACIÓN JURÍDICA:**

El día 21 de agosto de 2018, QV1 presentó escrito de queja ante este Organismo Estatal en contra de servidores públicos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF de Mocorito, Sinaloa, por la negativa de autorizar que V2, quien se encuentra actualmente viviendo al lado de su padre C1, regrese a vivir con su madre QV1, así como por la emisión de una constancia de abandono de parte de QV1 a la niña V2.

Que cuando QV1 acudió a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF de Mocorito, Sinaloa, AR1 le manifestó que no se le iba a regresar a la niña, únicamente le entregó el oficio 52/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, en el cual que se le indicaban los días, horas y condiciones en que podría convivir con su hija V2.

Que la autoridad responsable, tuvo conocimiento de una situación de supuesto abuso sexual en contra de V2, sin haber realizado ningún acto de investigación al respecto.

**RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que la instancia competente del Ayuntamiento de Mocorito inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra AR1, al que debe agregarse copia de la presente Recomendación, y en su caso, se impongan las sanciones que resulten procedentes; asimismo, se informe a esta Comisión Estatal el inicio del mismo y la resolución que en su momento se emita.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho a la legalidad e interés superior de la niñez entre los servidores públicos de la Procuraduría de Protección Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF de Mocorito, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**TERCERA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los servidores públicos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF de Mocorito.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Total.

## RECOMENDACIÓN 5/2019

### AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

### HECHOS VIOLATORIOS:

Detención arbitraria derivada de la indebida ejecución de una orden de aprehensión a un homónimo, acto de molestia infundado en virtud de la indebida aprehensión de QV1 sin mandamiento judicial y prestación indebida del servicio público.

### SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 28 de octubre de 2011, el Juez Primero Penal libró orden de aprehensión en contra de I2 e I3, como probables responsables en la comisión del delito de homicidio doloso.

QV1 fue detenido el día 12 de febrero de 2018, a las 19:00 horas, por elementos adscritos a la Unidad Especializada en Aprehensiones, en cumplimiento a una orden de aprehensión girada por el entonces Juez Séptimo Penal, el 31 de octubre de 2011 en contra de I2 e I3.

El 14 de febrero de 2018, Q1 presentó escrito de queja ante esta Comisión Estatal, por hechos violatorios de derechos humanos cometidos en perjuicio de QV1, atribuidos a agentes de la Policía de Investigación del Estado adscritos a la Unidad Especializada en Aprehensiones, iniciándose la investigación correspondiente.

QV1 permaneció privado de la libertad en el Centro Penitenciario Aguaruto cumpliendo prisión preventiva oficiosa desde que fue detenido el 12 de febrero de 2018, hasta que fue absuelto por el Juez Primero Penal, el 25 de octubre de 2018.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y demás elementos de la Policía



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

de Investigación adscritos a la Unidad Especializada en Aprehensiones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, que llevaron a cabo la detención de QV1, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

De igual manera, instruya a quien corresponda para que al considerar los razonamientos expuestos en los párrafos 89, 90 y 91, se inicien los procedimientos de responsabilidad en contra de AR1, AR3 y de quien resulte procedente, por la elaboración del informe policial rendido mediante el oficio número 0067/2012, de fecha 19 de enero de 2012, y de acreditarse su responsabilidad se impongan las sanciones correspondientes; asimismo se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño por violaciones a los derechos humanos de QV1 en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, comprendiendo dentro de dicha reparación medidas de rehabilitación, compensación y las demás que sean procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**TERCERA.** En el momento oportuno, se proceda conforme a las leyes de la materia a la cancelación de la ficha de identificación de QV1 y se actualice la información a efecto de evitar que cuente con registros negativos.

**CUARTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a los elementos de la Policía de Investigación adscritos a la Unidad Especializada en Aprehensiones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

**QUINTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los elementos de la Policía de Investigación adscritos a la Unidad Especializada en Aprehensiones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

**ESTATUS:**

No aceptada.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 6/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Detención arbitraria, lesiones y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Con fecha 27 de abril de 2016, aproximadamente a las 21:00 horas, QV1 fue detenida de manera arbitraria por AR1 y AR2, cuando circulaba a bordo de una unidad motriz en compañía de otra persona por la carretera Costera, a la altura de la caseta de cobro con rumbo a Culiacán-Los Mochis.

Dicha detención, se llevó a cabo una vez que los elementos policiales les solicitaron hicieran la parada, sin existir flagrancia delictiva ni administrativa, y, pretendieron revisarla en su superficie corporal, con lo que QV1 no estuvo de acuerdo y, derivado de dicha negativa, fue objeto de lesiones por parte de los citados servidores públicos, mismas que ya fueron descritas en el apartado de evidencias.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Se inicien y tramiten procedimientos administrativos en contra de AR1 y AR2, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**SEGUNDA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la ahora Policía de Investigación, con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

**TERCERA.** Se integre y resuelva a la brevedad la Averiguación Previa 1, iniciada con motivo de la denuncia presentada por la propia agraviada y se determine sobre la probable comisión de hechos delictuosos cometidos contra la hoy víctima.



---

VISITADURÍA  
GENERAL

---

**CUARTA.** Gire instrucciones al personal de la Policía de Investigación, de abstenerse a realizar actos de molestia arbitrarios o ilegales.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 7/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa y Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Uso excesivo de la fuerza pública, ejecución arbitraria, omisión de realizar detención en flagrancia conforme a los parámetros constitucionales y legales, dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El 10 de octubre de 2015, V1 fue privado de la vida por elementos de la Policía Estatal Preventiva, hechos por los cuales la Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en el Delito de Homicidio Doloso inició la Averiguación Previa 1.

Una vez que se practicaron diversas diligencias ministeriales dentro de dicha indagatoria, el 15 de octubre de 2015 se resolvió parcialmente con el ejercicio de la acción penal en contra de AR1 y AR2, remitiéndose el expediente al Juzgado Octavo de Primera Instancia del Ramo Penal de este Distrito Judicial, solicitándose orden de aprehensión para AR1 y AR2, dejándose la averiguación previa abierta para en su momento determinar la situación jurídica de SP11 y de quien resulte responsable.

Con motivo del ejercicio de la acción penal de la Averiguación Previa 1, el entonces Juzgado Octavo de Primera Instancia del Ramo Penal de este Distrito Judicial inició la Causa Penal 1 y emitió orden de aprehensión en contra de AR1 y AR2.

De acuerdo a versiones periodísticas, el 27 de octubre de 2015, AR1 se entregó a las autoridades, ingresando en esa misma fecha al entonces Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

El 28 de octubre de 2015, AR1 rindió declaración preparatoria y el 02 de noviembre de ese año, el Juez condecorador de la causa dictó auto de formal prisión.



## VISITADURÍA GENERAL

---

En lo que respecta a AR2, a la fecha en que se emite la presente Recomendación aún no se le ejecutaba el mandamiento judicial girado en su contra; en lo que respecta a SP11, su situación jurídica en la Averiguación Previa 1 tampoco se ha resuelto.

A la fecha en que se emite esta Recomendación, el Procedimiento Administrativo 1, iniciado en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva, por los hechos en los que privaron de la vida a V1, se encuentra en etapa de integración.

### RECOMENDACIONES

#### **Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa.**

**PRIMERA.** Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño por violaciones a los derechos humanos de V1 en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, comprendiendo dentro de dicha reparación medidas de compensación, rehabilitación, satisfacción, no repetición y las demás que sean procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Tomando en cuenta la magnitud de los hechos violatorios acreditados en la presente Recomendación, se sirva girar instrucciones a quien corresponda para efecto de otorgar una disculpa pública a QV1 y QV2, misma que deberá ser acordada con las víctimas indirectas.

**TERCERA.** En relación al procedimiento administrativo que se inició en la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en contra de AR1, AR2 y demás servidores públicos de la Policía Estatal Preventiva, instruya a quien corresponda para que se realicen todas las diligencias necesarias a efecto de que se emita la resolución correspondiente, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

Asimismo, dentro de dicho procedimiento administrativo se analice la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido SP1, SP4, SP7 y SP11, respecto a la omisión en detener en flagrancia a los probables responsables y elaborar adecuadamente el informe policial homologado.

**CUARTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los elementos de la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación; asimismo, se envíe a este Organismo Estatal prueba de su cumplimiento.

**QUINTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

### **Fiscalía General del Estado de Sinaloa.**

**PRIMERA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que se realicen todas las diligencias ministeriales necesarias para resolver la situación jurídica de SP11 y de quien resulte responsable dentro de la Averiguación Previa 1. Asimismo, que dicha resolución les sea notificada a QV1 y QV2, a fin de que estén en aptitud de realizar las acciones legales que estimen convenientes; remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que se realicen con debida diligencia todas las actuaciones ministeriales tendientes a ejecutar la orden de aprehensión girada en contra de AR2, y una vez que sea cumplida, sea puesto sin demora a disposición de la autoridad judicial; remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

**TERCERA.** Se inicien y tramiten procedimientos administrativos en contra de los agentes del Ministerio Público a cuyo cargo haya estado la integración de la Averiguación Previa 1 posterior al 15 de octubre de 2015, y que hayan propiciado la dilación en la integración y resolución de la investigación, acreditada en la presente



## VISITADURÍA GENERAL

---

resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio y trámite de los procedimientos respectivos hasta su conclusión.

**CUARTA.** Se inicien y tramiten procedimientos administrativos en contra del entonces Director de la Policía Ministerial del Estado y demás personal, que fueron omisos en dar respuesta a los oficios de investigación de fechas 20 de octubre de 2015, 21 de enero y 26 de marzo de 2016, así como en contra del Coordinador General de la Unidad Modelo de Investigación Policial, quien fue omiso en responder el oficio de investigación de fecha 25 de abril de 2016, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio y trámite de los procedimientos respectivos hasta su conclusión.

**QUINTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de ahora Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación. De igual manera, se envíe a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

**SEXTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la ahora Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 8/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Negligencia médica, violación al interés superior de la niñez e indebida prestación del servicio público en materia de salud.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

V1 fue llevado al Centro de Salud, el día 2 de febrero de 2017, para recibir atención médica por presentar fiebre, vómito y dolor abdominal, donde fue valorado con el diagnóstico clínico de abdomen agudo secundario probablemente a una apendicitis aguda; solicitando realización de ultrasonido abdominal con carácter urgente.

Por tal razón, el mismo día fue trasladado por su familia al Hospital General, aproximadamente a las 20:49 horas, donde AR1 y AR2 le diagnosticaron “gastroenteritis y colitis de origen no especificado, a descartar apendicitis”, egresando por alta al día siguiente a las 14:02 horas, tiempo que se consideró suficiente por el personal médico para observar a un paciente de esas características.

V1 ingresó de nuevo al Hospital General el día 7 de febrero de 2017 a las 20:34 horas, con el diagnóstico de apendicitis perforada o complicada y fue sometido a cirugía al día siguiente a las 04:28 horas por AR1.

El procedimiento quirúrgico realizado (primera intervención) fue de apendicetomía abordaje para medio derecho omentectomía y a drenaje de abscesos, lavado exhaustivo en la cavidad abdominal, colocación de drenajes dobles tipo penrose y cierre de la cavidad abdominal por planos.

Posteriormente, V1 fue intervenido nuevamente el día 20 de febrero de 2017, a las 03:56 horas, por absceso residual, intervención quirúrgica realizada liberación de adherencias intestinales, drenaje de múltiples abscesos interasas, lavado exhaustivo,



## VISITADURÍA GENERAL

colocación de drenaje y cierre de la pared abdominal por planos; pasando 13 días desde que se realizó la apendicetomía hasta la segunda intervención.

Aunado a lo anterior, V1 presentó evolución tórpida, con datos clínicos y paraclínicos de sepsis intraabdominal recurrente postquirúrgica, por lo que tuvo que ser trasladado al Hospital Pediátrico con fecha 21 de febrero de 2017.

En ese sentido, de las constancias que obran en el presente expediente, se cuenta con la opinión médica emitida por el galeno que presta sus servicios para esta Comisión Estatal, en la cual determinó que existió diferimiento en el establecimiento del diagnóstico de apendicitis aguda y, por consiguiente, en el manejo dicha afección aguda, la cual fue enmascarada por la indebida indicación de medicamento para dolor, lo que permitió la perpetuación y complicación del cuadro agudo, hasta provocar la perforación del apéndice cecal y suscitar la aparición de complicación clínica gravísima, como lo es, la peritonitis generalizada.

Igualmente, se concluye en la opinión médica de referencia, que las complicaciones que presentó V1 se encuentran completamente previstas por la *lex artis ad hoc*, es decir, ante la peritonitis generalizada que se originó al perforarse el apéndice, se está en alto grado de posibilidad de desarrollar abscesos residuales y adherencias interintestinales, los cuales se pueden tornar en situaciones clínicas de gravedad, que pueden ameritar manejos quirúrgicos de urgencia y que, en general, se tornan difíciles de manejar, lo que se traduce en una negligencia médica, la cual, es atribuible a AR1 y AR2.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Gire instrucciones para que los servidores públicos del Hospital General, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que generen con motivo de la atención médica que brindan se encuentren debidamente integrados, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

**SEGUNDA.** Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, médicos que intervinieron en la atención de V1, y, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes; se informe además sobre el inicio y resolución de dicho procedimiento a esta Comisión Estatal.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que en el Hospital General, se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, esto con el objetivo de evitar los actos y omisiones como que dieron origen al presente pronunciamiento, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**CUARTA.** Se repare el daño causado a la víctima de violación a derechos humanos identificada en el cuerpo de la presente recomendación, al considerar la gravedad del daño causado en la salud de V1, de conformidad con lo estipulado por la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismos que nos vinculan, debiendo remitir a esta Comisión Estatal las pruebas que acrediten su cumplimiento.

**QUINTA.** Se apoye ampliamente a Q1 en cualquier futuro estudio especializado que requiera V1, relacionada con el daño a la salud derivado de la negligencia médica de AR1 y AR2 y se le restituyan las erogaciones económicas realizadas por la atención de V1.

**SEXTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de los diversos nosocomios que dependen de esa Secretaría de Salud, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.



---

**VISITADURÍA  
GENERAL**

---

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 9/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa y Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Transgresión a los derechos de las víctimas del delito, omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Derivado de los hechos violentos de que fue víctima V2, por parte de PR1, en fecha 14 de mayo de 2015, presentó denuncia y/o querrela ante la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal en Guasave, Sinaloa, donde se inició la Carpeta de Investigación 1, y donde se pasó por alto el carácter de víctima que V2 tenía dentro de la misma, pues en ningún momento le hicieron saber sus derechos como tal, a efecto de que pudiera acogerse a los beneficios que éstos contemplan, de igual forma, se omitió dar seguimiento a la solicitud de investigación enviada a la entonces Policía Ministerial del Estado.

Asimismo, y debido a que los hechos violentos a los que se hace referencia en el párrafo que antecede, representaban riesgo para V2, ésta acudió ante el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, solicitando la orden de protección correspondiente, misma que le fue concedida, girándose el oficio respectivo por parte de SP4, a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con residencia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, para que designara elementos necesarios, a fin de que brindaran a dicha persona la protección necesaria; sin embargo, ésta no le fue brindada debidamente, pues fue con fecha 18 de febrero de 2016, se le privó de la vida en el domicilio donde se encontraba “resguardada”.



## RECOMENDACIONES

### Fiscalía General del Estado.

**PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra del o los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común adscritos a la Unidad Integral de lo Penal en Guasave, Sinaloa, que teniendo a cargo la integración de la Carpeta de Investigación 1, omitieron hacerse saber a V2 sus derechos como víctima, omitieron brindarle protección y a su vez, omitieron formular requerimiento respecto la solicitud de investigación que giraron, para que, una vez determinados los nombres de dichos servidores públicos, de resultar procedente y acreditada responsabilidad de éstos, de acuerdo a los razonamientos vertidos en la presente resolución, se impongan las sanciones correspondientes.

Agradeceré a usted se sirva informar a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, sobre el inicio, seguimiento y resoluciones que recaigan a tales procedimientos.

**SEGUNDA.** Que a manera de reparación del daño de QV1 y V2, se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de La Fiscalía, ello con el ánimo de evitar caer en repeticiones de los actos que por esta vía se reprochan en la presente resolución.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este Organismo Estatal prueba de su cumplimiento.

**CUARTA.** Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño por violaciones a los derechos humanos de los familiares de V2, en su



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

carácter de víctimas indirectas, lo anterior en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

### **Presidente Municipal de Guasave, Sinaloa.**

**PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de personal policial de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, Sinaloa, que incurrió en omisiones respecto a la protección que debían brindar a V2, pues no se realizó tal y como había sido ordenada.

Asimismo, se inicie dicho procedimiento contra el personal directivo o administrativo de la citada Corporación Policial que dio la orden de que la protección brindada a V2 se llevara a cabo en los términos que se brindó, así como también a quien determinó el plazo en que ésta se proporcionaría.

Que con el inicio del o los procedimientos administrativos correspondientes, se determine el nombre y cargo de las personas que tuvieron su intervención en los mismos, y de resultar procedente y acreditada su responsabilidad se impongan las sanciones correspondientes.

En el entendido, que deberá informarse a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa del inicio, seguimiento y resoluciones que recaigan a tales procedimientos.

**SEGUNDA.** Se gire instrucción a quien corresponda, para que, de manera constante, los servidores públicos tanto directivo, administrativo y policial de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, Sinaloa, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones a fin de que se mantengan respetuosos y garantes de los derechos fundamentales de todo ser humano.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

Dicha capacitación, desde luego, deberá ser dirigida también a los servidores públicos a quienes se vienen atribuyendo los hechos motivo de análisis en la presente recomendación.

**TERCERA.** Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño por violaciones a los derechos humanos de los familiares de V2, en su carácter de víctimas indirectas, lo anterior en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

**ESTATUS:**

- A) **Fiscalía General del Estado de Sinaloa:** Aceptada.
- B) **H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa:** No aceptada

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

- A) **Fiscalía General del Estado de Sinaloa:** Parcial



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 10/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Secretario de Seguridad Pública del Estado.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Malos tratos y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Con fecha 6 de febrero de 2017, alrededor de las 20:45 horas, QV1 circulaba en compañía de cuatro personas más, a bordo de un vehículo, mismo que fue interceptado por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 y AR10, quienes viajaban en dos unidades móviles oficiales.

Los citados elementos policiales, procedieron a ejercer el uso de la fuerza física contra QV1, con la cual, más allá de lograr un sometimiento “necesario” debido a la resistencia que oponían, según dicho de AR1 en su informe policial con folio DSPYTMNAV-JDCO-00237/2017, el resultado fue acto violento, pues los tiraron al piso y, particularmente a QV1, le infirieron actos de malos tratos que dejaron en su superficie corporal diversas lesiones.

Lesiones cuya existencia, en ningún momento fueron destacadas en el informe policial rendido por los captores, pues solo asentaron que fue necesario el uso racional de la fuerza, por oponerse a la detención tirándolos al piso, y que esto lo realizaron bajo el argumento de preservar la seguridad de todos los oficiales participantes en la detención.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 y AR10, quienes en la fecha en que ocurrieron los hechos que nos ocupan, se desempeñaban como elementos integrantes del Grupo



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

Élite, perteneciente a la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a quienes se les atribuyen, tanto por acción u omisión, transgresiones a los derechos humanos de QV1.

Lo anterior, a fin de que se determine la intervención que cada uno de los elementos policiales tuvo en el hecho que nos ocupa, y se impongan las sanciones que resulten procedentes a los servidores públicos de referencia, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; asimismo, se informe a este organismo sobre el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

**SEGUNDA.** Se gire instrucción a quien corresponda, para que, de manera constante, el personal policial de la citada dependencia, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones a fin de que se mantengan respetuosos y garantes de los derechos fundamentales de todo ser humano, aún con mayoría de razón, cuando dicha persona es sujeto a privación de su libertad personal, como en el caso nos ocupa.

Dicha capacitación, deberá ser dirigida también a los servidores públicos a quienes se vienen atribuyendo los hechos motivo de análisis en la presente recomendación.

**TERCERA.** Que, a manera de reparación del daño de la hoy víctima, se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos que por esta vía se reprochan.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 11/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Malos tratos e indebida prestación del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El día 6 de noviembre de 2015, V1 fue detenido en flagrancia delictiva por elementos de la Dirección de Policía Estatal Preventiva y puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en el Delito de Robo de Vehículos.

Durante su detención, fue objeto de malos tratos por los elementos aprehensores con sus armas de cargo, además de “puntapiés”, incluso lo lesionaron con una chicharra, lo cual, dejó secuelas visibles en su superficie corporal.

Lesiones cuya existencia en ningún momento fueron destacadas en el informe policial rendido por los captores, pues de la narrativa de éste se afirmó que no fue necesario el uso de la fuerza física para su sometimiento, sin embargo, resultó con lesiones en diferentes partes de su cuerpo.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Gire las instrucciones que correspondan para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

**SEGUNDA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de los elementos de la Policía Estatal Preventiva, con el propósito de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**TERCERA.** Este organismo tiene antecedentes por recomendaciones pronunciadas con anterioridad, que el personal se capacita de manera constante. No obstante lo anterior, las violaciones a derechos humanos se siguen presentando por parte de los agentes policiales. Así entonces, se recomienda la observación para que se realicen las acciones que considere necesarias, a fin de lograr que esa capacitación vaya más allá de las aulas en las que se imparte y se lleve a la práctica entre los elementos, procurando que en todo momento se actúe dentro del marco legal y con respeto a los derechos humanos.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 12/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Lesiones y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

QV1 fue detenido en el municipio de Mazatlán, Sinaloa, el día 29 de septiembre de 2017 a las 12:09 horas, por elementos de la Secretaría, al haber sido presuntamente sorprendido en flagrancia delictiva, atento a los hechos descritos en párrafos precedentes.

Posterior a su detención, los agentes policiales lo trasladaron al Tribunal de Barandilla, a fin de que el médico de guardia realizara la debida certificación, para después ponerlo disposición del Agente del Ministerio Público.

Sin embargo, durante el tiempo en que QV1 permaneció a disposición de los elementos de la Secretaría, fue objeto de tratos crueles, inhumanos y degradantes que dejaron secuelas visibles en su superficie corporal, lo cual quedó debidamente documentado en el expediente de queja que se analiza.

Tales acciones llevadas a cabo por las autoridades señaladas como responsables, en perjuicio de la integridad física y la seguridad personal de la víctima, materializan las violaciones a sus derechos humanos que por esta vía se les reprochan.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Se repare el daño causado a QV1, identificado como víctima directa, o a quien tenga derecho a ello, de conformidad con lo estipulado en el capítulo relativo a la Reparación del Daño de la presente Recomendación, incluyéndose las medidas de rehabilitación, compensación, satisfacción y no repetición, así como las que sean necesarias, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Víctimas, la Ley de



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

**SEGUNDA.** Gire las instrucciones que correspondan, para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y quien resulte responsable, quienes intervinieron en la detención de QV1, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y el Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo Estatal, el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

**TERCERA.** Este Organismo Estatal tiene antecedentes por recomendaciones pronunciadas a ese Ayuntamiento ahora a su digno cargo, para que se capacite de manera constante al personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán. No obstante, las violaciones a derechos humanos se siguen presentando por parte de dicha dependencia. Así entonces, se hace la observación para que se realicen las acciones que considere necesarias, a fin de lograr que esa capacitación que se brinda vaya más allá de las aulas en las que se imparte y se lleve a la práctica entre los elementos, procurando que en todo momento se actúe dentro del marco legal y con respeto a los derechos humanos.

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, ello en el ánimo de evitar la repetición de actos similares a los analizados en la resolución que se emite.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 13/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Detención arbitraria, aislamiento prolongado e incomunicación coactiva y desaparición forzada de personas.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El 6 de diciembre de 2018, aproximadamente a las 12:00 horas, V1 fue detenido de manera arbitraria por elementos policiacos de la Secretaría, la autoridad refiere que bajo los cargos de “encontrarse nervioso, agitado y mirando para todos lados”, y por reunir las características de una persona que previamente había sido señalado por varios vecinos del Fraccionamiento San Ángel en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, como la misma que momentos antes había “pasado corriendo por la calle y mirando para todos lados”.

Posteriormente, V1 fue trasladado en la Unidad Móvil hasta diverso lugar, en el que, según refiere la autoridad policiaca, se encontraba AR5 y una persona del sexo masculino que, supuestamente, había sido víctima de robo, quien no identificó a V1 como el responsable de ese hecho, motivo por el cual, AR5 ordenó que bajaran a V1 del vehículo oficial y que se lo dejaran bajo su resguardo; sin embargo, luego de esos hechos, hasta la fecha, V1 se encuentra desaparecido.

Derivado de lo anterior, el día 10 de diciembre de 2018, se inició la Carpeta de Investigación 1, con motivo de la denuncia presentada por Q1 ante la Unidad Especializada en Desaparición Forzada de Personas, No Localizadas o Ausentes Zona Sur del Estado.

Asimismo, el 14 de diciembre de 2018, Q1 presentó queja ante la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría, por los hechos ocurridos el 6 del mismo mes y año, con



## VISITADURÍA GENERAL

motivo de la detención de V1 por parte de los elementos de policía de la Unidad Móvil, radicándose el Expediente Administrativo 1.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se proceda a la reparación integral del daño por las violaciones a los derechos humanos de V1, en términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, realizando las gestiones necesarias para la identificación e inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas y puedan acceder al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Se colabore ampliamente con la Fiscalía General del Estado, proporcionando todos los elementos de información y documentación que le sean requeridos para la debida integración de la investigación penal que se inició con motivo de la desaparición forzada de V1, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el Expediente Administrativo 1, iniciado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría, con motivo de la queja presentada por Q1, se desahogue con estricto apego al debido proceso y a los derechos humanos, y en el momento procedimental oportuno se determine lo que en derecho corresponda, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**CUARTA.** Se inicie procedimiento administrativo, o bien, se amplíe la investigación dentro del Expediente Administrativo 1, a fin de que se indague la participación de AR4 y AR5 en los hechos de los que se duele Q1, tomando en cuenta los argumentos y consideraciones expuestos en la presente Recomendación, y en su momento procesal oportuno resuelva lo que en derecho corresponda, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

**QUINTA.** Se dé a conocer entre los integrantes de la Secretaría, de manera general y con el resguardo de la identidad de todas las personas y autoridades involucradas, los hechos motivo de la presente recomendación, ello con el ánimo de evitar la repetición de actos similares a los que por esta vía se reprochan, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**SEXTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se imparta a los servidores públicos de la Secretaría, cursos de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en las disposiciones contenidas en la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para evitar que incurran en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación y remitan a esta Comisión Estatal, las constancias que acrediten su cumplimiento.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## RECOMENDACIÓN 14/2019

### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Dilación e irregularidades en la integración de averiguación previa y prestación indebida del servicio público.

### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El 10 de marzo de 2013, se inició la Averiguación Previa 1 ante la Agencia, en donde figura como probable responsable V2, por la comisión de los delitos de daños y lesiones culposas en agravio de C1, derivado de un accidente de tránsito tipo choque.

Dicho percance vial, trajo como consecuencia, la muerte de V2, y ante ello, el tres de abril de 2013, la Agencia recibió el escrito de denuncia de QV1, por la probable comisión del delito de homicidio culposo cometido en agravio de V2.

La citada Averiguación Previa 1, a la fecha de rendido el último informe a ésta Comisión, esto es, el 11 de marzo de 2019, aún continuaba en trámite y con diligencias pendientes por desahogar.

De la revisión minuciosa de las diligencias que componen la Averiguación Previa 1, se advierte que, dentro de la misma, se han dejado pasar periodos bastantes prolongados, sin practicarse diligencia alguna tendiente a esclarecer los hechos, así como la obstaculización de la función del Ministerio Público por parte de los peritos adscritos a la Dirección, al dilatar la práctica de la pericial de causalidad de tránsito terrestre solicitada.

Lo anterior, ha traído como consecuencia, violaciones a los derechos humanos de QV1, especialmente a su derecho de acceso a la justicia, al estar acreditada la marcada dilación en la que se ha incurrido en la integración de la aludida indagatoria, las omisiones y el esclarecimiento de los hechos, que conlleve a resolverla.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** En caso de que la Averiguación Previa 1, aún no hayan sido resuelta, se dé prioridad a su atención y se realicen todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias y se resuelvan a la mayor brevedad posible lo que en derecho proceda. Asimismo, se notifique a esta Comisión Estatal y a QV1, la resolución correspondiente, a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes.

**SEGUNDA.** Se inicie y tramite procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 y demás personal a cuyo cargo haya estado la Averiguación Previa 1, y que haya propiciado los prolongados periodos de inactividad reclamada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**TERCERA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, informándose a esta Comisión Estatal, los mecanismos empleados para ello y el tiempo en que esto se realice.

**CUARTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**QUINTA.** Se generen los controles administrativos necesarios para evitar la dilación y las irregulares integraciones de las carpetas de investigación a cargo de la Fiscalía, informándose a esta Comisión Estatal sobre las acciones implementadas al respecto.



---

**VISITADURÍA  
GENERAL**

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 15/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Malos tratos y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Con fecha 27 de mayo de 2016, encontrándose QV1 en el domicilio de (...), fue interceptado por AR1 y AR2, debido a los actos de molestia que estaba generando contra ella, pues existía una orden de protección para dicha persona, y la prohibición para QV1 de acercarse al citado domicilio.

Que AR1 y AR2, pretendieron sacar a QV1 del domicilio particular donde se encontraba, empleando fuerza física excesiva, con la cual, más allá de lograr un sometimiento “necesario” debido a la resistencia que estaba poniendo para su detención, se vislumbró un mero castigo para dicha persona, lo cual, dejó diversas lesiones en su superficie corporal, producto del mal trato del que fue objeto durante su detención.

Dichas lesiones, en ningún momento fueron destacadas en el Informe Policial rendido por AR1 y AR2, pues de su narrativa, sólo se advierte que ante la resistencia que QV1 puso para su detención, se requirió utilizar la fuerza mínima necesaria para su control, sin embargo, nunca se expresó que como producto del empleo de dicha “fuerza mínima”, se hubiesen generado lesiones en la superficie corporal de éste.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, quienes en la fecha en que ocurrieron los hechos que nos ocupan, se desempeñaban como Elementos de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de la



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, y a quienes se les atribuyen transgresiones a los derechos humanos de QV1, lo cual fue materia de análisis en el cuerpo de la presente resolución.

Lo anterior, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes a los servidores públicos de referencia, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; asimismo, se informe a este Organismo sobre el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

**SEGUNDA.** Se gire instrucción a quien corresponda, para que, de manera constante, el personal policial de la citada dependencia, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, a fin de que se mantengan respetuosos y garantes de los derechos humanos de todas las personas, aún con mayoría de razón, cuando dicha persona es sujeto a privación de su libertad personal, como en el caso nos ocupa.

Dicha capacitación, deberá ser dirigida también a los servidores públicos a quienes se vienen atribuyendo los hechos motivo de análisis en la presente recomendación.

**TERCERA.** Que a manera de reparación del daño de QV1, se evite caer en repeticiones de los actos que por esta vía se reprochan en la presente resolución.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 16/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Secretario de Salud del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Negligencia médica, incumplimiento del Hospital General de Guasave de las obligaciones de disponibilidad y calidad en los servicios de salud, violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Con fecha 12 de enero de 2019, alrededor de las 09:33 horas, QV1 ingresó al área de urgencia del Hospital General de Guasave, en fase de trabajo de parto activo, diagnosticada con 38 semanas de gestación por fecha de última regla, a la cual no se le realizó ultrasonido al momento de su ingreso, por no contar en el turno de jornada acumulada con médico ultrasonografista.

A las 20:40 horas del mismo día de su ingreso, se le atendió parto eutócico, obteniendo producto único vivo, femenino, que pesó 4.200 gramos, a quién se identifica como V2 y que, por el antecedente de dos partos previos, se decidió la atención por esa vía.

En virtud del tamaño que presentó V2, hubo complicaciones durante el parto, lo cual le provocó lesión del plexo braquial y fractura de ambas clavículas.

No obstante lo anterior, en el certificado de nacimiento de fecha 12 de enero de 2019, suscrito por AR1, omitió señalar las lesiones que presentaba V2 en el apartado número 26, referente a “ANOMALÍAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES O LESIONES DEL NACIDO VIVO”, en el cual se limitó a redactar la leyenda “No aparentes”.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 Y AR3, quienes brindaron la atención médica durante el parto de QV1; se informe además sobre el inicio y resolución de dichos procedimientos a esta Comisión Estatal.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que, en el Hospital General de Guasave, se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, esto con el objetivo de evitar los actos y omisiones como que dieron origen al presente pronunciamiento, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que se garantice en el Hospital General de Guasave la atención médica, las 24 horas, los 365 días del año, con personal especializado e infraestructura suficientes, que permitan establecer condiciones para el adecuado ejercicio y desarrollo del derecho a la protección de la salud de los usuarios.

**CUARTA.** Se repare el daño causado a las víctimas, de conformidad con lo estipulado en el capítulo relativo a la Reparación del Daño de la presente Recomendación, incluyéndose las medidas de rehabilitación, compensación y satisfacción, así como las que sean necesarias, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

**QUINTA.** Se apoye ampliamente a QV1 en cualquier futuro estudio especializado que requiera V2, relacionada con el daño a la salud derivado de la negligencia médica de que fue objeto y se le restituyan las erogaciones económicas realizadas por la atención de V2.

**SEXTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de los diversos nosocomios que dependen de esa Secretaría de Salud, ello con el



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

### RECOMENDACIÓN 17/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa y Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Retención ilegal, dilación en la integración de la averiguación previa, prestación indebida del servicio público y falta de rendición de informe.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El 23 de abril de 2015, aproximadamente a las 12:30 horas, QV1 y QV2 fueron detenidos por elementos de la Policía Municipal adscritos a la Secretaría, al haber sido sorprendidos presuntamente por portar armas de fuego en la unidad motriz en que se transportaban y por privar de la libertad a una persona.

Posteriormente, fueron trasladados a las instalaciones del Tribunal de Barandilla y puestos a disposición de AR1, a partir de las 13:30 horas del mismo día de la detención.

Después de su detención, QV1 y QV2 fueron valorados médicamente por el facultativo adscrito a la Secretaría, hasta las 16:26 y 16:31 horas, respectivamente, es decir, aproximadamente tres horas después del ingreso a las instalaciones de dicha dependencia.

Acto seguido, siendo las 20:10 horas del día de la detención, QV1 y QV2 fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación; luego, hasta las 22:40 horas de ese mismo día, fueron puestos a disposición del Agencia Cuarta del Ministerio Público del Fuero Común de Mazatlán.

Los hechos anteriormente narrados, se tradujeron en violaciones a los derechos humanos de QV1 y QV2, al quedar acreditado que fueron retenidos de manera ilegal al omitir la autoridad administrativa de la municipalidad, ponerlo a disposición de la autoridad investigadora competente sin mediar dilación alguna.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

Por otra parte, cabe precisar que del expediente que nos ocupa, se desprende que el 11 de mayo de 2015, se inició la Averiguación Previa 4 en la Agencia, con motivo de la vista girada por el Juez Federal dentro de la Causa Penal 1 y la Agencia del Ministerio Público de la Federación, en la Averiguación Previa 2, por los posibles hechos constitutivos de delito consistentes en la dilación en la puesta a disposición de los encausados QV1 y QV2 entre otros, por los agentes aprehensores y por las lesiones que presentaron en su integridad física.

De la revisión minuciosa de las diligencias que componen la citada Averiguación Previa 4, se advierte que dentro de la misma, se ha dejado pasar periodos bastantes prolongados sin practicarse diligencia alguna tendiente a esclarecer los hechos.

Lo anterior, trajo como consecuencia violaciones a los derechos humanos de las señaladas víctimas, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia.

Finalmente, esta Comisión Estatal advierte que de las constancias que integran el presente expediente, se desprende que AR4 transgredió el derecho humano a la legalidad, derivado de su falta de rendición de la información y documentación que solicitó este Organismo Autónomo, con motivo de la investigación de violaciones a derechos humanos.

### RECOMENDACIONES

#### **Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.**

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que, al considerar los hechos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de AR1 y demás personal que haya retenido de manera ilegal a QV1 y QV2, a fin de se impongan las sanciones correspondientes; y, se informe además sobre el inicio, seguimiento y resolución de dicho procedimiento a esta Comisión Estatal.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

**SEGUNDA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes del Tribunal de Barandilla de Mazatlán y demás autoridades que realizan tareas relacionadas con la seguridad pública en el municipio, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

### **Fiscalía General del Estado de Sinaloa**

**PRIMERA.** En caso de que la Averiguación Previa 4 aún continúe en trámite, se dé prioridad a su atención y se realicen todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias y se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho proceda. Asimismo, se notifique a esta Comisión Estatal las resoluciones correspondientes, al igual que a QV1 y QV2, a fin de que estén en aptitud de realizar las acciones legales que estimen convenientes.

**SEGUNDA:** Se inicie y tramite sendos procedimientos administrativos en contra de AR2, AR3 y demás personal a cuyo cargo haya estado la Averiguación Previa 4, y que haya propiciado los prolongados periodos de inactividad reclamada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**TERCERA.** Se inicie y tramite procedimiento administrativo en contra de AR4, como consecuencia de la omisión en que incurrió al no rendir el informe solicitado por este Organismo Estatal, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad se impongan las sanciones que resulten, informándose a esta Comisión Estatal del inicio del procedimiento respectivo.

**CUARTA.** Se giren instrucciones a AR4, para que en lo sucesivo proporcione veraz y oportunamente la información y documentación que solicite esta Comisión Estatal con motivo de la investigación de violaciones a derechos humanos.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

**QUINTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía General del Estado, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**SEXTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

### RECOMENDACIÓN 18/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

A la garantía de audiencia, violación al debido proceso y omitir la elaboración de la resolución administrativa.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

En las primeras horas del día 13 de febrero de 2016, QV1 fue detenido por personal adscrito a la Secretaría, por presuntamente conducir un vehículo bajo los influjos de bebidas embriagantes, ya que, según en el parte de novedades, al aplicarle una prueba de alcoholímetro, arrojó un resultado positivo en tal condición.

Posteriormente, QV1 fue trasladado hasta el Tribunal de Barandilla, donde fue puesto a disposición de AR1, quedando en calidad de detenido como infractor al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mazatlán, consistente en una infracción contra la tranquilidad y seguridad de las personas-conducir en estado de ebriedad, o bajo el influjo de sustancias enervantes o psicotrópicas, poniendo en riesgo a terceras personas, pues así quedó asentado en la hoja de remisión de detenidos y la boleta de libertad expedida a su favor.

En el caso, no se emitió una resolución o procedimiento administrativo mediante la cual, el Juez del Tribunal de Barandilla, haya calificado la conducta atribuida a éste y decretado las sanciones que le fueron impuestas derivado de la anotada infracción, que trajo como resultado la privación de su libertad, así como el aseguramiento de la unidad motriz que el día de los hechos conducía; por el contrario, se tiene que AR1 determinó que QV1 fuera puesto en libertad ese mismo día aproximadamente una hora después de su detención, en razón de que cumplió supuestamente con un arresto, la sanción impuesta y sin el pago de alguna multa, según consta en la boleta de libertad.



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

Por otro lado, también se desprende que QV1 tuvo que pagar dos multas diversas a las señaladas en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno de Mazatlán, ya que, según los recibos de pago expedidos por la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Mazatlán, esas infracciones están previstas en la Ley de Tránsito y Transportes del Gobierno del Estado, por conducir en estado de ebriedad y por concepto de pensión, certificaciones espirométricas y arrastre de vehículos con grúa.

Los hechos anteriormente narrados se tradujeron en violaciones a los derechos humanos de QV1, pues quedó acreditado que no se le respetó la garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en la práctica se materializa con el derecho a un debido proceso.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda a efecto de que como medida restitutoria y de reparación del daño, se le reintegre a QV1 o a quien tenga derecho a ello, las erogaciones económicas que realizaron, en razón de las violaciones a derechos humanos acreditadas en la presente resolución.

**SEGUNDA.** Instruya a servidores públicos adscritos al Tribunal de Barandilla de Mazatlán, para que, en lo sucesivo, invariablemente elaboren las resoluciones que sustenten las sanciones que imponen con motivo de infracciones administrativas de los casos que son puestos en su conocimiento, respetando desde luego el derecho al debido proceso legal del infractor.

**TERCERA.** Instruya a los servidores públicos municipales para que en ejercicio de sus funciones lleven a cabo actos de autoridad respetando los lineamientos constitucionales aplicables y los derechos humanos que asisten a toda persona.

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los servidores públicos del municipio, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

**QUINTA.** Al momento de aplicarse el alcoholímetro se emita documento que sustente el nivel de alcohol en sangre y se le entregue el resultado a la persona para que ésta pueda servir de base para la imputación del reproche administrativo o como medio de defensa del imputado por la falta administrativa.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 19/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Inactividad en la investigación de hechos que pudieran constituir delitos, dilación y omisión de realizar actos de investigación ordenados por el Ministerio Público

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Con motivo de las denuncias interpuestas por QV1, se iniciaron las carpetas de investigación siguientes, ante la Unidad del Ministerio Público:

- Carpeta de Investigación 1, iniciada el día 8 de diciembre de 2016, por los delitos de amenazas, asalto, robo, homicidio en grado de tentativa y daños dolosos;
- Carpeta de Investigación 2, con fecha de inicio de 17 de enero de 2017, por los delitos de amenazas, daños dolosos, asalto, homicidio en grado de tentativa y disparos de arma de fuego:
- Carpeta de Investigación 3, de fecha 19 de octubre de 2017, por el delito de amenazas;
- Carpeta de Investigación 4, iniciada el 14 de mayo de 2018, por el delito de amenazas.

Ahora bien, de la revisión minuciosa de los registros de las actuaciones que componen las citadas Carpetas de Investigación, se advierte que en su integración existen prolongados periodos en los que no se practicó acto de investigación alguno. Dicha inactividad, ha ocasionado que, a la fecha, no se hayan realizado las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia de los delitos denunciados por QV1, y en su caso, la responsabilidad de quien los cometió o participó en su comisión.

En el mismo sentido, se advierten diversas omisiones de la Policía de Investigación para atender los requerimientos para realizar ciertas diligencias que le han sido ordenadas por los Ministerios Públicos que han conducido esas investigaciones.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

Todo lo anterior, ha traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos de la señalada víctima, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** En caso de que la Carpeta de Investigación 1, la Carpeta de Investigación 2, la Carpeta de Investigación 3 y la Carpeta de Investigación 4, aún continúen en etapa de investigación inicial, se practiquen todas las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia de delitos y la responsabilidad de quien los cometió o participó en su comisión, a fin de que a la brevedad posible resuelva sobre el ejercicio de la acción penal, o bien, respecto de cualquiera de las formas de terminación de las investigaciones contempladas en nuestro orden jurídico vigente. Asimismo, se notifique a esta Comisión Estatal las resoluciones correspondientes, al igual que a QV1, a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes.

**SEGUNDA.** Se inicien y tramiten procedimientos administrativos en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, así como demás personal a cuyo cargo haya estado la conducción de las investigaciones de los hechos que pudieran constituir delitos relacionados con las Carpetas de Investigación 1, 2, 3 y 4, que hayan propiciado los prolongados periodos de inactividad reclamada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**TERCERA.** Se inicien y tramiten procedimientos administrativos en contra de los agentes de la Policía de Investigaciones de la Fiscalía que han sido omisos en realizar e informar respecto de los actos de investigación solicitados por el Ministerio Público dentro de las Carpetas de Investigación analizadas en la presente Recomendación, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión ESTATAL del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**QUINTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**SEXTA.** Se generen los controles administrativos que permitan evitar los periodos prolongados de inactividad en las Carpetas de Investigación, asimismo, para que los agentes investigadores bajo el mando del Ministerio Público, cumplan e informen de manera oportuna con los mandatos de éste.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## RECOMENDACIÓN 20/2019

### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Dilación procesal en la resolución de recurso de revisión y prestación indebida del servicio público.

### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El día 13 de julio de 2016, QV1 presentó demanda ante la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa, correspondiéndole el número de expediente Juicio 1, la cual fue admitida mediante auto admisorio de fecha 4 de agosto de ese mismo año, en el cual se ordenó el emplazamiento a juicio de la autoridad demandada y se otorgó la suspensión del acto impugnado.

El día 26 de octubre de 2016, la Sala Regional Zona Centro acordó modificar la suspensión otorgada, en virtud de que el acto impugnado se encontraba plenamente ejecutado previo a la emisión de la medida suspensoria otorgada.

En contra del acuerdo antes descrito, QV1 presentó recurso de revisión, mismo que fue remitido a la Sala Superior de ese mismo Tribunal el día 28 de noviembre de 2016, recibiendo ésta el día 2 de diciembre de ese mismo año.

El día 9 de diciembre de 2016, se admitió a trámite el Recurso de Revisión 2 y se designó como ponente a AR1.

El día 3 de mayo de 2017, se reasignó el Recurso de Revisión 2 a AR2.

El día 29 de agosto de 2018, la Sala Superior en pleno emitió resolución al Recurso de Revisión 2, en la que se resolvió sobreseer el juicio principal debido a que la controversia planteada no era competencia del Tribunal, ya que la misma es de índole laboral.

De la revisión minuciosa de las diligencias que componen el Recurso de Revisión 2, se advierte que aun y cuando el mismo ya fue resuelto, dentro del procedimiento seguido



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

ante la Sala Superior se dejaron pasar periodos bastantes prolongados de inactividad, lo cual ha traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos de la señalada víctima, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia al estar acreditada la marcada dilación en la que se incurrió dentro de dicho procedimiento.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se inicien y tramiten procedimientos administrativos en contra de AR1, AR2 y demás personal a cuyo cargo haya estado el Recurso de Revisión 2, y que haya propiciado los prolongados periodos de inactividad reclamada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**SEGUNDA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos del Tribunal, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**CUARTA.** Se generen los controles administrativos necesarios para evitar la dilación en los recursos de revisión tramitados en ese Tribunal de Justicia Administrativa, informándose a esta Comisión Estatal sobre las acciones implementadas.

### ESTATUS:

Aceptada.

### NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.



## VISITADURÍA GENERAL

### RECOMENDACIÓN 21/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Dilación en la integración de averiguación previa y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Derivado de los hechos delictuosos de los que consideró ser víctima QV1, con fecha 19 de noviembre de 2013, presentó denuncia y/o querrela ante el área de recepción de denuncias de la Subprocuraduría Regional de Justicia Zona Centro, quien realizó la remisión correspondiente a la entonces Agencia Tercera del Ministerio Público del Fuero Común en Culiacán.

Que fue ante dicha representación social, donde una vez reunido el requisito de procedibilidad por parte de quien se consideraba ofendida, se dio inicio a la Averiguación Previa 1, con fecha 24 de febrero de 2014, realizándose algunas diligencias que se consideraban necesarias para el esclarecimiento de los hechos puestos del conocimiento; sin embargo, durante el desahogo de las mismas, existen diversos intervalos de inactividad, los cuales evidencian una procuración de justicia denegada a la hoy víctima.

Posteriormente, la citada Averiguación Previa fue remitida en prosecución a la Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común del Sistema Tradicional en Culiacán, Sinaloa, donde, de igual manera, se incurrió en intervalos de inactividad respecto a su integración, manteniéndose dicha investigación a la fecha en que se rindió el informe correspondiente a esta Comisión Estatal, en trámite.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2,



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

respecto a las diversas conductas en las que incurrieron durante la integración de la Averiguación Previa 1, y de resultar procedente y acreditada responsabilidad de éstos, se impongan las sanciones correspondientes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**SEGUNDA.** En el supuesto de que la Averiguación Previa 1, aún se encuentre en trámite, sírvase ordenar el desahogo urgente de las diligencias que siendo acordadas dentro de la misma, aún se encuentran pendientes de desahogar, así como de cualquier otra que resultaren necesarias para determinar respecto a la acreditación o no del cuerpo del delito de fraude denunciado por QV1, así como la probable responsabilidad de PR1 y PR2, emitiéndose con la misma prontitud la resolución que a derecho proceda.

Por otra parte, de existir en la Averiguación Previa 1 resolución de consignación a la autoridad jurisdiccional, o bien resolución que fuese dictaminada como procedente por esa dependencia, sírvase notificar sobre el contenido de la misma a QV1, a efecto de que pueda hacer uso de los medios legales que resultaren procedentes.

**TERCERA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común de esa institución, ello con el ánimo de evitar caer en repeticiones de los actos que por esta vía se reprochan en la presente resolución.

**CUARTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Fiscalía, a fin de evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este Organismo Estatal prueba de su cumplimiento.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## RECOMENDACIÓN 22/2019

### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Secretario de Salud del Estado de Sinaloa y/o Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.

### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Falta de atención por ausencia de personal y equipo médico en el Hospital General de Guasave y en el Hospital General de Los Mochis y ausencia de atención especializada.

### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

En fecha 18 de diciembre del año 2018 a las 23:18 horas, V1 ingresó al área de urgencias del Hospital General de Guasave, posterior a sufrir un accidente automovilístico tipo volcadura; una vez en el Hospital se le practicaron diversos estudios de laboratorio y se le diagnosticó trauma abdominal cerrado y fractura de pelvis.

Debido a las lesiones presentadas, el personal del Hospital General de Guasave, informó a los familiares de V1 que debía ser intervenido quirúrgicamente, para lo cual debía ser trasladado de manera urgente a otro hospital, ya que en ese nosocomio no se contaba con médico cirujano de guardia, así como tampoco se disponía de ambulancia, ni médico para el traslado, por lo que Q1 y familiares tuvieron que conseguir una ambulancia particular que efectuara el traslado.

Después de las 4 horas se realiza sin médico el traslado de V1 al Hospital General de Los Mochis, llegando al área de urgencias de dicho hospital a las 04:50 horas del día 19 de diciembre de 2018, en donde personal de dicha unidad informó que no contaban con cirujano de guardia y se envía a V1 a realizarse ultrasonido de abdomen general a hospital particular, ya que tampoco se contaba con el servicio por el momento.

V1 fue trasladado al Centro de Salud de Los Mochis para practicarle el ultrasonido requerido, sin embargo, después de que se le realizó dicho estudio y debido a las



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

lesiones que presentaba V1, falleció a las 05:40 horas de ese mismo día, derivado de un edema y hemorragia cerebral, así como traumatismo de tórax y abdomen.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Gire las instrucciones que correspondan, para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3 y quien resulte responsable, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo Estatal, el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

**SEGUNDA.** Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal del Hospital General de Guasave y Hospital General de Los Mochis, sea instruido y capacitado respecto a la observancia que se debe dar a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, respecto al funcionamiento en los servicios de urgencias.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que se garantice en el Hospital General de Guasave y Hospital General de Los Mochis, la atención médica en el servicio de urgencias, las 24 horas, los 365 días del año, con personal especializado e infraestructura suficientes, que permitan establecer condiciones para el adecuado ejercicio y desarrollo del derecho a la protección de la salud de los usuarios.

**CUARTA.** Se repare el daño causado a los familiares del finado V1, de conformidad con lo estipulado en el capítulo relativo a la Reparación del Daño de la presente Recomendación, incluyéndose las medidas de rehabilitación, compensación, satisfacción y no repetición, así como las que sean necesarias, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.



---

**VISITADURÍA  
GENERAL**

---

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 23/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Ataques ilegales a la honra y reputación.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El día 13 de mayo de 2019, AR1 concedió una entrevista a un medio de comunicación, en la que declaró públicamente, que existían 10 denuncias interpuestas contra las administraciones de QV1 y QV2, a quienes se refirió por sus apellidos, las cuales, eran por uso indebido de los recursos públicos; que, esos actos constituían faltas graves y los que se llevaron el dinero, tenían que regresarlo; que, había una de cien millones de pesos, que había corrupción y no querían que exista impunidad, entre otras cosas.

La anterior declaración, derivó en la publicación de las notas periodísticas aportadas por los quejosos en sus escritos de queja, bajo los encabezados siguientes: “Tendrán que regresar más de 100 mdp QV1 y funcionarios de su equipo: AR1”, “QV1 y su equipo de trabajo deberán regresar 100 mdp”, “Denuncian desfalco en comuna por \$156 mdp” y “Denuncian presunto daño al erario de Mazatlán por \$156 millones, a manos de ex alcaldes priistas”.

En dichas notas periodísticas, se señala, de manera específica, a QV1 y QV2 y de manera general a sus equipos de trabajo, como responsables de haber actuado de manera irregular, bajo los calificativos “desfalco, daño al erario público” de las mencionadas sumas de dinero y que, por tanto, deberían regresarlo, todo ello, haciendo referencia precisamente a las afirmaciones públicas realizadas por AR1.

Es preciso señalar, que respecto de los hechos declarados por AR1, no se acreditó la existencia de sentencia y/o resolución administrativa firme en la que se estableciera alguna responsabilidad de algún servidor público o de manera particular, de QV1 y QV2, ya que, únicamente se identificó la existencia de denuncias ciudadanas en contra



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

de éstos, que derivaron en la apertura de expedientes de presunta responsabilidad administrativa, en los que se realizan diligencias y actuaciones para acreditar la existencia o no de conductas que sean susceptibles de responsabilidades administrativas, estando éstos, en su etapa de investigación.

Con base en lo anterior, la declaración efectuada por AR1, trajo como consecuencia, violaciones a los derechos humanos a la protección de la honra y reputación de QV1 y QV2, al haberlos señalado públicamente como las personas que, junto con otros, dispusieron de manera irregular de dinero público, incluidos 100 millones de pesos, afirmando que, en el caso, existía corrupción y que no quería que existiera impunidad, todo ello, aun cuando al respecto, solo existían denuncias en contra de éstos y no estaba acreditada responsabilidad alguna.

### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda, para que, derivado de los actos que motivaron la presente investigación, se inicien y tramiten procedimientos administrativos en contra de AR1, a los que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, y en su caso, de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informando a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho a la protección a la honra entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Mazatlán, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este Organismo Estatal prueba de su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire las instrucciones que correspondan para que los servidores públicos del Ayuntamiento de Mazatlán, invariablemente constaten en forma razonable, los hechos en los que fundamentan sus opiniones, en atención al alto grado de



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

credibilidad de la que gozan y en aras de evitar que los ciudadanos reciban una versión manipulada de los hechos.

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Mazatlán, previo resguardo de la identidad de los involucrados, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## VISITADURÍA GENERAL

### RECOMENDACIÓN 24/2019

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

**HECHOS VIOLATORIOS:**

Imposibilidad de tener una defensa adecuada, indebida fundamentación de las facultades de la autoridad emisora de la resolución de fecha 4 de noviembre de 2018 y prestación indebida del servicio público.

**SITUACIÓN JURÍDICA:**

El día 04 de noviembre de 2018, AR2 emitió un dictamen en el que se resolvió que en base a las documentales que integraban el expediente administrativo, se apreció que QV1 faltó al cumplimiento de sus obligaciones, por lo que se hizo acreedora a un extrañamiento y amonestación verbal y escrita, además de determinarse procedente un cambio de adscripción por necesidades del servicio.

Que QV1 manifestó que respecto de dicho procedimiento administrativo o investigatorio a ella jamás se le notificó su inicio, ni se le dio a conocer la problemática o se le dio oportunidad de defenderse, agregando que si tuvo conocimiento de los escritos que conformaban el expediente administrativo fue por medio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, además, de que a la fecha se le ha dejado de pagar su salario, lo cual le ha generado daños irreversibles, pues necesita de su salario para cubrir sus necesidades básicas.

Que lo anterior, fue confirmado en el informe que rindió el Subsecretario de Educación Básica de la SEPyC, al remitir las constancias que integran el expediente administrativo o de investigación del procedimiento llevado en contra de QV1, de las que se desprende que no existe un acuerdo de inicio de procedimiento de investigación, que la solicitud hecha por QV1 para conocer de los documentos en los que constaban las acusaciones en su contra no fue respondida, así como que fue a través del oficio número DUAIP-AI-0019/2019 que se entregó a la solicitante (QV1) la documentación en cuestión.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

Que al no haberse garantizado a QV1 un proceso que constara de formalidades esenciales, ésta se encontró en un estado de indefensión, lo que ocasionó una decisión arbitraria de parte de la autoridad responsable, pues no se dio la oportunidad a la quejosa de defenderse, manifestar lo que a su derecho conviniera o de ofrecer las pruebas que ella considerara procedentes.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que la instancia competente de la Secretaría de Educación Pública y Cultura inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra AR1, AR2 y quien resulte responsable del procedimiento administrativo o investigatorio integrado en contra de QV1, a fin de que se deslinden las responsabilidades administrativas, y en su caso, se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo Estatal el inicio, desarrollo y conclusión de la investigación que se lleve a cabo.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho humano al debido proceso y la legalidad entre los servidores públicos de adscritos a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, así como entre el personal del Departamento de Educación Especial de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**TERCERA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, así como entre el personal del Departamento de Educación Especial de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

**CUARTA.** Se le garantice a QV1 su derecho humano al debido proceso dentro de un procedimiento administrativo o investigador que conste de todas las formalidades esenciales contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales a los que se hizo alusión en la presente Recomendación.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 25/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Detención arbitraria y retención ilegal.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El día 3 de noviembre de 2016, V1 acudió a una cita con AR3 en cierto lugar localizado en la vía pública del municipio de Mazatlán, pero la citada funcionaria pública le pidió que la acompañara hasta la oficina de la Unidad 1, petición a la que accedió voluntariamente. Sin embargo, estando en las instalaciones de dicha Unidad, V1 fue retenido ilegalmente al no permitírsele que pudiera retirarse del lugar.

En dicha oficina permaneció retenido hasta aproximadamente la 01:35 horas del día 4 de noviembre de 2016, hora en la que fue entregado por AR3 -al salir de la Unidad 1- a los agentes AR1 y AR2, quienes lo detuvieron arbitrariamente acusándolo falsamente de haber cometido una infracción administrativa consistente en causar molestia a transeúntes.

Posteriormente, AR1 y AR2 trasladaron a V1 hasta las instalaciones del Tribunal y fue puesto a disposición de SP10, quien lo remitió a barandilla con motivo de la falta administrativa imputada por los agentes que lo detuvieron e impuso como sanción un arresto administrativo de treinta y tres horas conmutable por una multa.

Sin embargo, personal del Tribunal de Barandilla que haya estado en el turno diurno el día 4 de noviembre de 2016, le negó a la propia Q1 la posibilidad de que pudiera pagar una multa para que se dejara en libertad a V1.

Todo lo anterior se tradujo en violaciones a derechos humanos de V1, especialmente al haberse acreditado la retención ilegal a la que fue sometido por parte de personal del Tribunal de Barandilla y la detención arbitraria de la que fue objeto por parte de AR1, AR2 y AR3.



## RECOMENDACIONES

### **Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.**

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicien los procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de AR1, AR2 y demás personal del Tribunal de Barandilla, así como de quien resulte responsable, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**SEGUNDA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes del Tribunal y de la Secretaría, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Secretaría y del Tribunal, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

### **Fiscalía General del Estado de Sinaloa.**

**PRIMERA.** Gire las instrucciones necesarias para que se inicie y tramite el procedimiento administrativo que corresponda en contra de AR3 y quien resulte responsable, con motivo de los hechos reclamados por V1 relacionados con la detención arbitraria que sufrió al interior de la Unidad 1, procedimiento al que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**SEGUNDA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, informándose a esta Comisión Estatal, los mecanismos empleados para ello y el tiempo en que esto se realice.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación; asimismo, se envíe a este Organismo Estatal prueba de su cumplimiento.

**ESTATUS:**

Aceptada

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## VISITADURÍA GENERAL

### RECOMENDACIÓN 26/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Inactividad en la investigación de hechos que pudieran constituir delitos y dilación y omisión de realizar actos de investigación ordenados por el Ministerio Público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Con motivo de la denuncia interpuesta por QV1, se inició la Carpeta de Investigación 1, ante la Unidad del Ministerio Público, el 12 de noviembre de 2016.

Ahora bien, de la revisión minuciosa de los registros de investigación que componen la citada Carpeta, se advierte la existencia de prolongados periodos en los que no se practicó acto de investigación alguno. Dicha inactividad, ha ocasionado que, a la fecha, no se hayan realizado las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia de los delitos denunciados por QV1, y en su caso, la responsabilidad de quien los cometió o participó en su comisión.

En el mismo sentido, se advierte la omisión de la Policía de Investigación para atender las solicitudes para realizar ciertas diligencias que le fueron ordenadas por el Ministerio Público.

Todo lo anterior, ha traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos de QV1, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** En caso de que la Carpeta de Investigación 1, aún continúen en etapa de investigación inicial, se practiquen todas las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia de delitos y la responsabilidad de quien los cometió o participó en su comisión, a fin de que a la brevedad posible se resuelva sobre el ejercicio o no de la acción penal, o bien, respecto de cualquiera de las formas de



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

terminación de las investigaciones contempladas en nuestro orden jurídico vigente. Asimismo, se notifique a esta Comisión Estatal la resolución correspondiente.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se investigue la responsabilidad administrativa que derive del actuar de AR1, AR2, así como demás personal a cuyo cargo haya estado la conducción de la investigación de los hechos que pudieran constituir delitos relacionados con la Carpeta de Investigación 1 y que hayan propiciado el prolongado periodo de inactividad reclamada en la presente resolución, procedimiento al que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento de investigación que corresponda.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se investigue la responsabilidad administrativa que derive del actuar de los agentes de la Policía de Investigaciones de la Fiscalía que han sido omisos en realizar e informar respecto de los actos de investigación solicitados por el Ministerio Público dentro de la Carpeta de Investigación 1, investigación a la que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**QUINTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente



---

VISITADURÍA  
GENERAL

---

recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**SIXTA.** Se generen los controles administrativos que permitan evitar los periodos prolongados de inactividad en las Carpetas de Investigación, asimismo, para que los agentes investigadores bajo el mando del Ministerio Público, cumplan e informen de manera oportuna los mandatos de éste.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 27/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Malos tratos y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El día 18 de diciembre de 2016, QV1 fue detenido por elementos de la Dirección de Policía Municipal, Unidad Preventiva de Culiacán, cuando circulaba por el boulevard Pedro Infante de dicha ciudad, lo cual, se llevó a cabo de violencia, bajo el argumento de que, momentos antes, se había robado una unidad motriz y por portación de arma de fuego.

Al momento de llevar a cabo su detención, QV1 fue objeto de lesiones en su superficie corporal, las cuales, quedaron debidamente descritas y de las que personal de este Organismo Estatal dio fe; dichas lesiones, le fueron provocadas por AR1 y AR2, ya que en el parte informativo, se dejó asentado que se usó la fuerza necesaria para ello, pero no señalaron si durante el uso de dicha fuerza, se le ocasionó lesión alguna, por lo que hay elementos suficientes para acreditar que se las ocasionaron tal y como el agraviado denunció en su escrito de queja, esto es, mientras estuvo bajo su resguardo.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Gire las instrucciones que correspondan para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

**SEGUNDA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de los elementos de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, con el propósito de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**TERCERA.** Este organismo tiene antecedentes por recomendaciones pronunciadas con anterioridad, que el personal se capacita de manera constante. No obstante lo anterior, las violaciones a derechos humanos se siguen presentando por parte de los agentes policiales. Así entonces, se recomienda la observación para que se realicen las acciones que considere necesarias, a fin de lograr que esa capacitación vaya más allá de las aulas en las que se imparte y se lleve a la práctica entre los elementos, procurando que en todo momento se actúe dentro del marco legal y con respeto a los derechos humanos.

**CUARTA.** Se repare el daño ocasionado a QV1, de conformidad con la Ley General de Víctimas, demás normativa aplicable y los estándares internacionales en la materia.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 28/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

En las primeras horas del día 14 de octubre de 2017, V1, quien, al momento en que ocurrieron los hechos, tenía 17 años de edad, fue detenido por personal adscrito a la Secretaría, por presuntamente conducir un vehículo bajo los influjos de bebidas embriagantes, ya que, al aplicarle una prueba de alcoholimetría, arrojó un resultado positivo en tal condición, lo que fue robustecido con el certificado médico que le fue practicado con esa misma fecha en el que se asentó que presentaba:

(...) aliento etílico con 1er grado de ebriedad, pupilas reactivas, conjuntivas hiperemicas, reflejos osteotendinosos disminuidos, lenguaje verborrico y marcha claudicante(...).”.

Posteriormente, V1 fue trasladado hasta el Tribunal de Barandilla, siendo puesto a disposición de AR1, en calidad de detenido, como infractor al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mazatlán. En dicho lugar, hicieron que entregara sus pertenencias, dejando la cantidad de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.), así como el celular y otros objetos, según consta en el recibo de pertenencias de infractores correspondiente.

Luego, AR1 dejó al adolescente V1 a disposición de la Procuraduría de Protección, y fue el personal de esa dependencia, quien reintegró a V1 con Q1, pero al momento de realizar la entrega de las pertenencias, se advirtió un faltante de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) respecto de la cantidad inventariada en el recibo de pertenencias elaborado a V1, sin que AR1 les hiciera entrega de la misma.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

Al respecto, T1 presentó una queja en contra de AR1, ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por los hechos ocurridos con motivo de la detención de V1, por lo que se inició el Expediente 1, dentro del cual, obra la declaración rendida por escrito de AR1, quien negó haber tomado el dinero, pero admitió la responsabilidad que le atribuyó T1, ya que la cantidad de dinero faltante, formaba parte de los objetos y pertenencias de V1, de los cuales, él era el encargado y responsable de su resguardo.

El hecho de que existiera un faltante de dinero en las pertenencias de V1, del cual, no existe evidencia que haya sido restituido, se traduce en violaciones al derecho humano a la propiedad de V1 contenida en el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Realice las acciones que considere necesarias y adecuadas a fin de que se reintegre a V1 la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M. N.), dinero faltante en sus pertenencias al momento de ser puesto a disposición del Tribunal de Barandilla, en razón de las violaciones a derechos humanos acreditadas en la presente resolución y cuya omisión ha sido aceptada por AR1.

**SEGUNDA.** Instruya a los servidores públicos adscritos al Tribunal de Barandilla de Mazatlán, para que, en lo sucesivo implementen las acciones necesarias para la debida custodia y resguardo de los objetos que hayan sido retenidos a las personas que son puestas a su disposición, y por ende, las pertenencias cuya devolución sea procedente sean restituidas en su totalidad, para que de esta manera, la honorabilidad del personal del Tribunal, no se ponga en duda y, a la par, garantizar con esto, a las personas, el respeto a su derecho a la propiedad.

**TERCERA.** Instruya a los servidores públicos municipales para que en ejercicio de sus funciones lleven a cabo los actos de autoridad en pleno respeto de los lineamientos constitucionales aplicables y los derechos humanos que asisten a toda persona.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los servidores públicos del municipio, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y para evitar la repetición de actos similares a los que por esta vía se reprochan.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

### RECOMENDACIÓN 29/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Culiacán y Ayuntamiento de Mazatlán.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Violación a la libertad de expresión con motivo de las expresiones de rechazo y descalificaciones dirigidas a periodistas y comunicadores y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

QV1 y QV2 en su calidad de presidenta y vicepresidente de la Asociación de Periodistas 1, presentaron escrito de queja con fecha 15 de agosto de 2019, ante esta Comisión Estatal, a través del cual manifestaron, en síntesis, que debido a las agresiones y hostilidades de AR1, AR2 y SP3 contra el gremio periodístico, en asamblea general de su asociación se acordó emitir un posicionamiento a través del cual se denunció a quienes ocupan un cargo público y que, desde oficinas de gobierno o áreas de prensa, hostigan, intimidan y hasta amenazan a reporteros que cumplen con sus funciones.

De igual manera, el día 17 de agosto de 2019, esta Comisión Estatal recibió escrito de queja suscrito por QV3 en su calidad de presidente de la Asociación de Periodistas 2 y suscrito por 65 periodistas más, en el que señalaron, en resumen, que AR1, AR2 y SP3 sostienen desde hace meses una imparable andanada de insultos y descalificaciones, señalándolos como mentirosos, corruptos y hampones, acusándolos de ser enemigos de las transformaciones que el país necesita.

Con motivo de dichos escritos de queja, esta Comisión Estatal inició las respectivas investigaciones bajo los expedientes número CEDH/IV/259/2019 y CEDH/IV/285/2019, acumulándose ambas investigaciones bajo el expediente número CEDH/IV/259/2019.



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Den vista de la presente Recomendación a la instancia competente para que en el ejercicio de sus funciones, y de considerarlo procedente, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en el que se investiguen los hechos que en esta Recomendación se reprochan, al que deberá agregarse copia de la misma, y en su caso, se impongan las sanciones que resulten procedentes; asimismo, para que dicha instancia informe a esta Comisión Estatal el inicio del procedimiento y la resolución que en su momento se emita.

**SEGUNDA.** Con el objetivo de reconocer y aceptar la responsabilidad de los hechos motivo de esta Recomendación, así como para el restablecimiento de un ambiente seguro y respetuoso hacia los periodistas y medios de comunicación, ofrezcan una disculpa pública institucional a periodistas y comunicadores; asimismo, se envíe a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

**TERCERA.** Giren las instrucciones que correspondan, para que los servidores públicos de sus respectivos Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, cumplan con la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de periodistas y comunicadores.

**CUARTA.** Giren instrucciones a quien corresponda para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho a la libertad de expresión entre los servidores públicos de sus respectivos Ayuntamientos, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación; asimismo, se envíe a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

#### ESTATUS:

Aceptada.

#### NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.



## RECOMENDACIÓN 30/2019

### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Intrusión de la autoridad a un domicilio sin autorización de autoridad competente y detención arbitraria.

### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El 2 de febrero de 2018 aproximadamente a las 16:30 horas, Q1 llegó a su domicilio en un vehículo sin placas de circulación, seguido por dos motocicletas de la Policía Municipal de Culiacán, posteriormente llegaron al menos tres patrullas más de la Policía Municipal de Culiacán con alrededor de ocho agentes cada una.

En ese momento QV2 y QV3 se encontraban dentro del domicilio, y QV3 salió a ver qué estaba sucediendo. QV2 al ver que los agentes empezaron a golpear a Q1 y QV3, gritó que no lo hicieran, motivo por el cual una agente de la Policía Municipal entró al domicilio y sacó a jalones a QV2.

Asimismo, una vez que sometieron a Q1 y QV3, y la agente de la Policía Municipal entró al domicilio y sacó a jalones a QV2, subieron a los tres a una patrulla de la Policía Municipal y los trasladaron al Tribunal de Barandilla.

El Juez de Barandilla sancionó únicamente con amonestación a QV2 y con arresto de doce horas Q1 y QV3, refiriendo que los hicieron firmar un documento en el que decía que aceptaban haber cometido la falta administrativa, y que les dijeron que si no firmaban no salían.

### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de los elementos policiacos AR1, AR2 y AR3 y



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

demás elementos que hayan tenido participación en los hechos, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los elementos de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, especialmente sobre el derecho a la inviolabilidad del domicilio y detenciones, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

**TERCERA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los elementos de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha; asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

### RECOMENDACIÓN 31/2019

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa.

**HECHOS VIOLATORIOS:**

Lesiones.

**SITUACIÓN JURÍDICA:**

El 9 de octubre de 2019, aproximadamente a las 12:35 horas, QV1 fue detenido por AR1 y AR2, así como un diverso elemento de policía adscrito a la Secretaría, al haber sido presuntamente sorprendido en flagrancia delictiva y puesto a disposición de la Unidad a cargo de SP1.

Durante dicha detención, QV1, estando ya sometido fue objeto de malos tratos por parte de los elementos de la Secretaría que lo detuvieron, ya que, según pudo observarse en el video analizado en la presente resolución, lo golpearon en la cabeza y le propinaron varias descargas eléctricas en espalda y cara, sin que se advierta que tales conductas hayan sido necesarias para lograr un sometimiento por oponerse a la detención, pues el caso concreto, QV1 ya estaba sometido y esposado.

Derivado de lo anterior, QV1 presentó diversas lesiones localizadas en su cuerpo e identificadas debidamente, en un primer momento, por el facultativo del Departamento Médico de la Secretaría y, posteriormente, por el perito adscrito a la Fiscalía; por último, algunas de estas lesiones, fueron advertidas por el personal de esta Comisión Estatal, al momento de establecer contacto con QV1 cuando se encontraba detenido.

Asimismo, de la investigación realizada dentro del expediente que nos ocupa, se pudo acreditar que los hechos narrados en el video que motivó el inicio de oficio de la presente investigación, ocurrieron el día 9 de octubre de 2019, aproximadamente a las 12:35 horas y que en la atención del evento estuvieron involucrados los agentes AR1 y AR2 y un diverso elemento de policía municipal, todo lo cual concuerda con el video analizado al advertirse la presencia de 3 agentes en el lugar de los hechos.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Instruya a quien corresponda, para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y quien resulte responsable, debiendo adjuntarse copia de la presente resolución, a fin de que investigue las agresiones físicas que sufrió QV1 cuando ya se encontraba sometido y en su caso, se impongan las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con las leyes de responsabilidades administrativas aplicables; asimismo, se informe a este organismo sobre el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

**SEGUNDA.** Se proceda a la reparación integral del daño en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, e informe a esta Comisión Estatal su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que, de manera constante, el personal policial de la citada dependencia, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones a fin de que se mantengan respetuosos y garantes de los derechos fundamentales de todo ser humano, aún con mayoría de razón, cuando dicha persona es sujeto a privación de su libertad personal, como en el caso nos ocupa. Dicha capacitación, deberá ser dirigida también a los servidores públicos a quienes se vienen atribuyendo los hechos motivo de análisis en la presente recomendación.

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la Secretaría, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos que por esta vía se reprochan.

#### ESTATUS:

Aceptada.

#### NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

### RECOMENDACIÓN 32/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Inactividad en la investigación de hechos que pudieran constituir delitos y dilación y omisión de realizar actos de investigación ordenados por el Ministerio Público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Con motivo de la denuncia interpuesta por QV1, el 10 de marzo de 2017 se inició la Carpeta de Investigación 1, ante la Unidad del Ministerio Público.

Ahora bien, de la revisión minuciosa de los registros de investigación que componen la citada Carpeta de Investigación 1, se advierte la existencia de prolongados periodos en los que no se practicó acto de investigación alguno. Dicha inactividad, ha ocasionado que, a la fecha, no se hayan realizado las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia de los delitos denunciados por QV1, y en su caso, la responsabilidad de quien los cometió o participó en su comisión.

En el mismo sentido, se advierte la omisión de la Policía de Investigación para atender la solicitud para que realizara ciertas diligencias que le fueron ordenadas por el Ministerio Público.

Todo lo anterior, ha traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos de QV1, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** En caso de que la Carpeta de Investigación 1, aún continúen en etapa de investigación inicial, se practiquen todas las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia de delitos y la responsabilidad de quien los cometió o participó en su comisión, a fin de que a la brevedad posible se resuelva sobre el ejercicio o no de la acción penal, o bien, respecto de cualquiera de las formas de



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

terminación de las investigaciones contempladas en nuestro orden jurídico vigente. Asimismo, se notifique a esta Comisión Estatal la resolución correspondiente, al igual que a QV1, a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes.

**SEGUNDA.** Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se inicie procedimiento administrativo en el que se investigue la responsabilidad administrativa que derive del actuar de AR1, así como demás personal a cuyo cargo haya estado la conducción de la investigación de los hechos que pudieran constituir delitos relacionados con la Carpeta de Investigación 1 y que hayan propiciado el prolongado periodo de inactividad reclamada en la presente resolución, procedimiento al que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del desarrollo y conclusión del procedimiento de investigación que corresponda.

**TERCERA.** Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se inicie procedimiento administrativo, en el que se investigue la responsabilidad administrativa que derive del actuar de los agentes de la Policía de Investigación de la Fiscalía, que han sido omisos en realizar e informar respecto de los actos de investigación solicitados por el Ministerio Público dentro de la Carpeta de Investigación 1, investigación a la que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que, de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**CUARTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**QUINTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Fiscalía, para evitar que se incurra en



---

## VISITADURÍA GENERAL

---

violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**SIXTA.** Se generen los controles administrativos que permitan evitar los periodos prolongados de inactividad en las Carpetas de Investigación, asimismo, para que los agentes investigadores bajo el mando del Ministerio Público, cumplan e informen de manera oportuna los mandatos de éste.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### RECOMENDACIÓN 33/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Malos tratos, omisión de rendición de informe y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

El 21 de julio de 2019, V1 fue detenido por AR4 y AR5, quienes se trasladaban en la Unidad Móvil 1, a la que estaban asignados en la fecha y hora en que ocurrieron los hechos, a raíz del reporte realizado al Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia, en el sentido de que un sujeto estaba agrediendo físicamente a una mujer y portaba un machete y con motivo de alterar el orden familiar.

Durante dicha detención, V1, estando asegurado en la caja de la Unidad Móvil 1, fue objeto de malos tratos por parte de dos elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Secretaría, ya que uno de ellos, lo golpeó en la cabeza en cinco ocasiones, con un machete, y otro, le propinó tres patadas a la altura del pecho-tórax, sin que se advierta que tales conductas, fueran para lograr un sometimiento “necesario” por oponerse a la detención, pues en el caso concreto, V1 ya estaba sometido y sentado en la parte trasera de la señalada unidad oficial.

Tal hecho, además, contó con la permisión de otros dos agentes que se encontraban presentes en el lugar y que no hicieron nada para impedirlo y tampoco lo denunciaron ante las instancias internas competentes de la Secretaría.

Lo anterior, quedó registrado en vídeo, el cual se dio a conocer en redes sociales, en la página denominada “Reporteros Asociados” y derivado de dichos hechos, la Unidad inició de oficio el Expediente Administrativo 1.

De la investigación realizada dentro del expediente que nos ocupa, se acreditó que los hechos narrados en el video que motivó el inicio de manera oficiosa de la presente



## VISITADURÍA GENERAL

---

investigación, ocurrieron el día 21 de julio de 2019, entre las 13:33 y 13:51 horas y que en la atención del evento estuvieron involucrados los agentes AR2, AR3, AR4 y AR5, quienes tenían asignadas las Unidades Móviles 1 y 2.

En el caso, también se identificó que AR1 fue omiso en rendir la información que, en ejercicio de sus atribuciones, solicitó esta Comisión Estatal, dentro del expediente de queja.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** En caso de que aún no haya sido resuelto el Expediente Administrativo 1, se dé prioridad a su atención y se realicen todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias y se resuelvan a la mayor brevedad posible lo que en derecho proceda. Asimismo, remita a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten tal circunstancia.

**SEGUNDA.** Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR2 y AR3 y quien resulte responsable, a fin de que se determine la conducta eminentemente omisiva en que incurrieron los elementos policiales que estuvieron presentes el hecho que nos ocupa y que permitieron y/o toleraron los actos de agresión física de sus compañeros y que no realizaron ninguna acción tendiente a detener o denunciar tales actos, y se impongan las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con las leyes de responsabilidades administrativas aplicables; asimismo, se informe a este organismo sobre el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

**TERCERA.** Se gire instrucción a quien corresponda, para que, de manera constante, el personal policial de la citada dependencia, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, a fin de que se mantengan respetuosos y garantes de los derechos fundamentales de todo ser humano, con mayor de razón, cuando dicha persona es sujeto a privación de su



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

libertad personal, como en el caso nos ocupa. Dicha capacitación, deberá ser dirigida también a los servidores públicos a quienes se vienen atribuyendo los hechos motivo de análisis en la presente recomendación.

**CUARTA.** Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 por la falta de rendición de informe, atento a los hechos acreditados en la presente Resolución.

**QUINTA.** Se tomen las medidas necesarias a efecto de que, en lo sucesivo, el personal de ese Ayuntamiento proporcione de forma veraz y oportuna la información y documentación que le solicite esta Comisión Estatal para la completa investigación de presuntas violaciones a derechos humanos.

**SEXTA.** Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la Secretaría, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos que por esta vía se reprochan.

**SÉPTIMA.** Se proceda a la reparación integral del daño en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, e informe a esta Comisión Estatal, su cumplimiento.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## VISITADURÍA GENERAL

### RECOMENDACIÓN 34/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Dilación en la integración de averiguación previa y prestación indebida del servicio público.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Con motivo de la denuncia interpuesta por QV1 en el año 2009, se inició la Averiguación Previa 1, en la entonces Agencia 1, por hechos probablemente constitutivos de los delitos de despojo, daños y fraude.

A raíz de la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado, la señalada averiguación previa fue remitida en prosecución a la Agencia 2, el 7 de julio de 2016, en virtud de la supresión de actividades de la Agencia 1.

Respecto de la citada Averiguación Previa 1, a la fecha de rendido el último informe a esta Comisión, esto es, el 7 de agosto de 2019, se desprende que AR1 propuso el No Ejercicio de la Acción Penal, el 24 de abril de 2019 y, el 17 de mayo del mismo año, dicha propuesta fue dictaminada procedente por SP1.

No obstante lo anterior, de la revisión minuciosa de las diligencias que componen la Averiguación Previa 1, se advierte que dentro de la misma, la Agencia 2 dejó pasar prolongados periodos sin practicar diligencia alguna tendiente a esclarecer los hechos, lo cual, materializó violaciones a los derechos humanos de QV1, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia, al estar acreditada la marcada dilación en la que se incurrió con motivo del abandono del expediente.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Se inicie y tramite procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y demás personal a cuyo cargo, haya estado la Averiguación Previa 1, a partir de su



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

radicación en la Agencia 2, y que haya propiciado el prolongado periodo de inactividad reclamada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, debiendo informar a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos respectivos.

**SEGUNDA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación a los servidores públicos de la Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

**CUARTA.** Se generen los controles administrativos necesarios para evitar la dilación y las irregulares integraciones de las averiguaciones previas a cargo de la Fiscalía, debiendo informar a esta Comisión Estatal sobre las acciones implementadas al respecto.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



## VISITADURÍA GENERAL

### RECOMENDACIÓN 35/2019

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

#### **HECHOS VIOLATORIOS:**

Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de la libertad.

#### **SITUACIÓN JURÍDICA:**

Las autoridades del Centro Penitenciario violentaron los derechos humanos de QV2 y QV3, quienes se encuentran ahí, privados de su libertad, al haberlos obligado a permanecer en una celda que no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, pues no cuenta con ventilación, luz artificial, cama, ni acceso libre al baño; además, de que las paredes tienen humedad y es imposible que una persona pueda permanecer de pie ahí, por el espacio tan reducido que tiene.

#### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Gire las instrucciones que correspondan para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos del Centro Penitenciario que autorizaron, ordenaron o llevaron a cabo el ingreso de QV2 y QV3, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

**SEGUNDA.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes del Centro Penitenciario, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos del Centro Penitenciario, en especial del contenido de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

**CUARTA.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se inhabilite permanentemente la celda a que se hace referencia en la presente Recomendación y cualquier otra que no reúna las condiciones mínimas para que una persona privada de su libertad habite en ella, con la finalidad de que no se generen actos análogos e idénticos a los que motivaron la presente resolución.

**ESTATUS:**

Aceptada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:**

Parcial.



### Grado de aceptación de Recomendaciones

| Recomendaciones 2019 |           |
|----------------------|-----------|
| Respuesta            | Cantidad  |
| Aceptada             | 36        |
| No aceptada          | 4         |
| <b>Total</b>         | <b>40</b> |

Puede observarse del cuadro anterior, que únicamente cuatro recomendaciones no fueron aceptadas por la autoridad destinataria.

### Grado de cumplimiento

| Grado de Cumplimiento              |          |
|------------------------------------|----------|
| Respuesta                          | Cantidad |
| Con Prueba de Cumplimiento Parcial | 35       |
| Cumplidas                          | 1        |

De este modo, tenemos que, de las 36 recomendaciones aceptadas, 1 se encuentran cumplidas en su totalidad y, 35 tienen pruebas de cumplimiento parcial, por lo que, es importante recalcar, que esta Comisión Estatal continua vigilante de que las mismas sean cumplimentadas a cabalidad.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

En el año de 1985, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder y estableció como sus ejes rectores, el acceso a la justicia y trato justo, resarcimiento del daño por ilícitos cometidos por particulares o servidores públicos en el ejercicio de su función, indemnización del Estado cuando no sea suficiente la proporcionada por el inculpado y asistencia a víctimas de delitos y abuso de poder por violaciones graves a derechos humanos.

Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que el respeto de los derechos humanos, además de ser una obligación de no hacer, supone para los Estados obligaciones de hacer, las cuales se expresan en el deber de prevenir, investigar y sancionar cualquier violación a los derechos humanos.

En ese sentido, en nuestro país, se publicó en el año 2013, la Ley General de Víctimas, con el objeto de reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución y en los Tratados Internacionales incorporados al Estado Mexicano; así como para establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas e implementar mecanismos para que, todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación íntegra. Así también, para garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso y establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas y las sanciones respecto al incumplimiento.



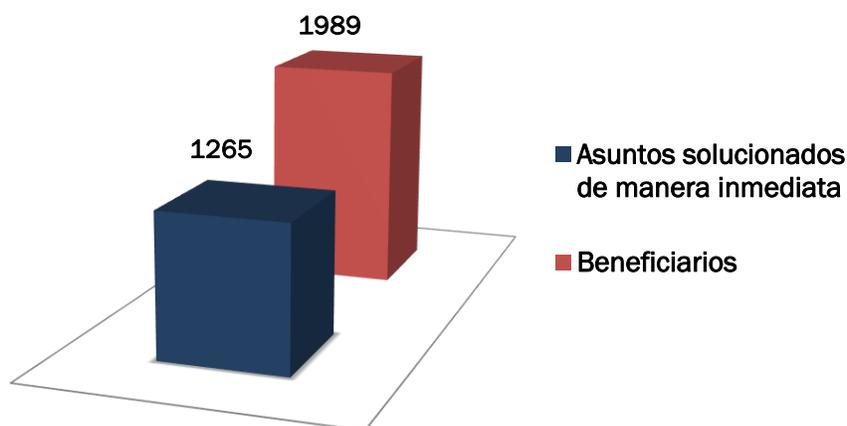
## VISITADURÍA GENERAL

Es así que, paulatinamente, se ha venido edificando la base constitucional para el reconocimiento de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, pues en ello, radica la clave para construir un sistema de libertades y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un estado democrático.

En ese contexto, esta Comisión Estatal reitera su compromiso con la sociedad y prioriza la atención a las víctimas del delito, procurando que ésta sea brindada de manera especial y que se redimensione su posición como un sector vulnerable.

Es por ello, que en el año 2019, se resolvieron 1265 asuntos de manera inmediata, a personas que fueron víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que acudieron a esta Comisión Estatal y, derivado de ello, 1989 personas resultaron beneficiadas al brindárseles asesoría jurídica, acompañamiento ante las instituciones públicas competentes de proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral, así como los diversos beneficios derivados de éstas, reflejando con ello, la cobertura de este Programa.

Lo anterior, se traduce en un dato importante que, como Comisión Estatal, se tiene que continuar para su mejora, fortalecimiento y permanencia, tal y como puede reflejarse en los siguientes gráficos:

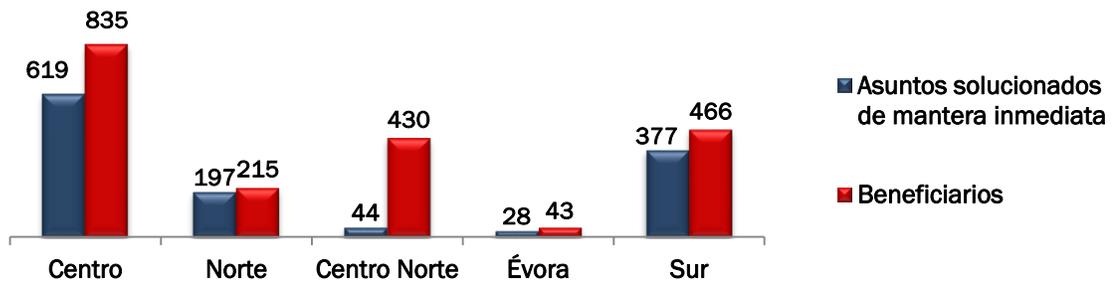




INFORME DE ACTIVIDADES  
**2019**

| Concepto                                 | Enero-Diciembre      |                       |                           |                      |                   | Total |
|--|----------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|-------------------|-------|
|  | Zona Centro Culiacán | Zona Norte Los Mochis | Zona Centro Norte Guasave | Zona Évora Guamúchil | Zona Sur Mazatlán |       |
| Asuntos solucionados de manera inmediata | 619                  | 197                   | 44                        | 28                   | 377               | 1265  |
| Beneficiarios                            | 835                  | 215                   | 430                       | 43                   | 466               | 1989  |

**Asuntos solucionados de manera inmediata y Beneficiarios por Zona**



Ahora bien, después de recibir la queja respectiva, se analiza si es del ámbito de procuración de justicia o de seguridad pública, para identificar la calidad del quejoso, es decir, si es víctima, indiciado o, en su caso, sin definir.

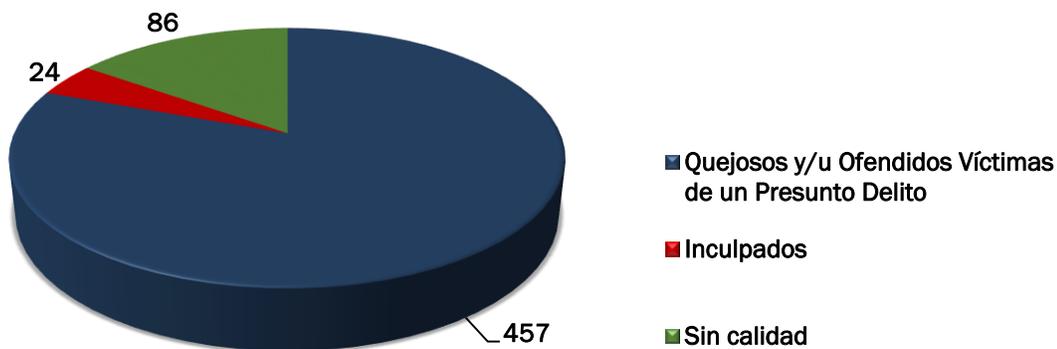
En el año que se informa, se presentaron 4993 quejas, de las cuales 3848 fueron resueltas de manera inmediata y, de las 1145 quejas restantes, 567 fueron en el ámbito de seguridad pública y procuración de justicia, lo cual, reitera que los



## VISITADURÍA GENERAL

servidores públicos adscritos a éste, son los mayormente señalados por los usuarios como responsables de violaciones a derechos humanos.

Asimismo, de estas 567 quejas, 457 fueron de quejosos y/u ofendidos víctimas de un presunto delito; 24 fueron de inculpados y 86 sin calidad.



### GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La Ley General de Desarrollo Social, señala en su artículo 5, fracción VI, que los grupos en situación de vulnerabilidad, son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación, que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

En ese sentido, encontramos que forman parte de estos grupos, las niñas, niños y adolescentes, mujeres, las personas con discapacidad, las personas con alguna adicción, los periodistas, los jornaleros agrícolas, las personas que viven con VIH/SIDA, adultos mayores y población indígena, por lo que, esta Comisión Estatal, les presta especial atención y les otorga un espacio idóneo para brindarles orientación jurídica, acompañamiento, o bien, el trámite a sus expedientes de queja, tal y como se señalará en los siguientes apartados.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

Así pues, puede advertirse en el siguiente recuadro, el número de asuntos atendidos en cuanto a grupos en situación de vulnerabilidad:

| Sector de la población           | Asuntos Atendidos |
|----------------------------------|-------------------|
| Mujeres                          | 2412              |
| Niñas, Niños y Adolescentes      | 457               |
| Jornaleros Agrícolas e Indígenas | 82                |
| Adultos Mayores                  | 737               |
| Personas con alguna Discapacidad | 67                |
| Personas con Adicciones          | 30                |
| Personas con VIH-SIDA            | 9                 |
| Periodistas                      | 11                |

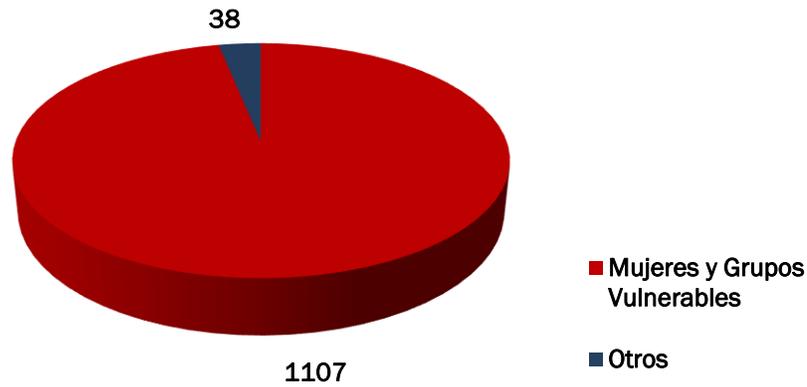
Puede advertirse, que, de los 4993 asuntos presentados ante esta Comisión Estatal, 4318 corresponden a grupos en situación de vulnerabilidad, los cuales, 3211 fueron solucionados de manera inmediata, mismos que se distribuyen de la siguiente manera en cada Oficina Regional:

| Zona Centro<br>Culiacán | Zona Norte<br>Los Mochis | Zona Centro Norte<br>Guasave | Zona Évora<br>Guamúchil | Zona Sur<br>Mazatlán |
|-------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------|
| 1549                    | 598                      | 172                          | 141                     | 751                  |

Por otro lado, de las 1145 quejas registradas en el año 2019, 1107 fueron presentadas por mujeres y grupos vulnerables, es decir, el 96.68% del total, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica:



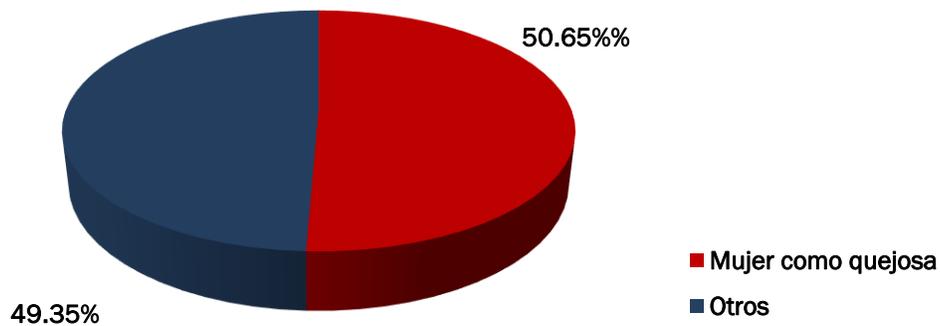
### Expedientes de queja registrados



### MUJERES

Durante el año 2019, se registraron 1145 expedientes de queja, en los cuales, aparece una mujer como quejosa en 580, lo que representa un 50.65% del total de expedientes. Lo cual se refleja de la siguiente manera:

### Expedientes de queja





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

De lo anterior, se puede advertir la regularidad con la que las mujeres acuden a esta Comisión Estatal, por considerar que sus derechos humanos han sido violentados.

Por otro lado, tenemos que, de los 1145 expedientes registrados durante el 2019, en 628 de estos, fue una mujer la agraviada.

En dichos expedientes, los principales hechos violatorios fueron:

- Interés superior de la niñez
- Negligencia médica
- Detención arbitraria
- Prestación indebida del servicio público
- Violación a los derechos de las víctimas de delitos
- Negativa al derecho de petición
- Falta de motivación y fundamentación legal
- Defensa adecuada
- Retención ilegal
- Derecho a la protección de la salud
- Derecho a la educación
- Acceso a la justicia
- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho a la vida
- Derecho a la honra

### Recomendaciones

Por otro lado, de las 35 Recomendaciones emitidas en el año 2019 por esta Comisión Estatal, en 18 se encuentra involucrada una mujer, ya sea en calidad de quejosa o agraviada, lo que significa el 51.42% del total global, tal y como se detallan en el siguiente recuadro:



VISITADURÍA  
GENERAL

| Recomendación | Hecho Violatorio   | Autoridad Destinataria   |
|---------------|--|--|
| 4/2019        | Violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público   | Presidente Municipal de Mocorito   |
| 5/2019        | Detención arbitraria derivada de la indebida ejecución de una orden de aprehensión a un homónimo, acto de molestia infundado en virtud de la indebida aprehensión de QV1 sin mandamiento judicial y prestación indebida del servicio público               | Fiscalía General del Estado  |
| 6/2019        | Detención arbitraria, lesiones y prestación indebida del servicio público  | Fiscalía General del Estado  |
| 7/2019        | Uso excesivo de la fuerza pública, ejecución arbitraria, omisión de realizar detención en flagrancia conforme a los parámetros constitucionales y legales, dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público | Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Fiscalía General del Estado |
| 8/2019        | Negligencia médica, violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público en materia de salud   | Secretaría de Salud del Estado   |
| 9/2019        | Transgresión a los derechos de las víctimas del delito, omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas y prestación indebida del servicio público   | Fiscalía General del Estado de Sinaloa y Presidente Municipal de Guasave |
| 11/2019       | Malos tratos y prestación indebida del servicio público  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado                               |
| 13/2019       | Detención arbitraria, aislamiento prolongado e incomunicación coactiva y desaparición forzada de personas  | Presidente Municipal de Mazatlán   |
| 14/2019       | Dilación e irregularidades en la integración de averiguación previa y prestación indebida del servicio público   | Fiscalía General del Estado  |



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

|         |  |   |
|---------|--|---|
| 16/2019 | Negligencia médica, incumplimiento de las obligaciones de disponibilidad y calidad en los servicios de salud, violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público | Secretaría de Salud del Estado                                      |
| 21/2019 | Dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público  | Fiscalía General del Estado   |
| 23/2019 | Ataques ilegales a la honra y reputación   | Presidente Municipal de Mazatlán                                    |
| 24/2019 | Imposibilidad de tener una defensa adecuada, indebida fundamentación de las facultades emisoras de la resolución de fecha 4 de noviembre de 2018 y prestación indebida del servicio público        | Secretaría de Educación Pública y Cultura                           |
| 25/2019 | Detención arbitraria y retención ilegal  | Presidente Municipal de Mazatlán y Fiscalía General del Estado      |
| 29/2019 | Violación a la libertad de expresión con motivo de las expresiones de rechazo y descalificaciones dirigidas a periodistas y comunicadores y prestación indebida del servicio público               | Presidente Municipal de Culiacán y Presidente Municipal de Mazatlán |
| 30/2019 | Intromisión de la autoridad en un domicilio sin autorización de autoridad competente y detención arbitraria  | Presidente Municipal de Culiacán                                    |
| 32/2019 | Inactividad en la investigación de hechos que pudieran constituir delitos, dilación y omisión de realizar actos de investigación ordenados por el Ministerio Público                               | Fiscalía General del Estado   |
| 35/2019 | Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de la libertad   | Secretaría de Seguridad Pública del Estado                          |



### Asuntos solucionados de manera inmediata

Por otra parte, de los 4318 asuntos solucionados de manera inmediata, en 3211 resultó beneficiada una mujer, representando el 74.36% del total.

Las problemáticas planteadas en dichas asesorías, versaron sobre:

- Conflictos laborales derivados de contratos entre particulares
- Trámite relacionado con pensiones alimenticias
- Asuntos de custodia o patria potestad de los hijos
- Problemas con familiares o vecinos
- Trámites ante autoridades administrativas
- Trámites relacionados con pensiones o jubilaciones
- Negativa de información sobre el trámite de averiguaciones previas o carpetas de investigación.
- Retención de paciente



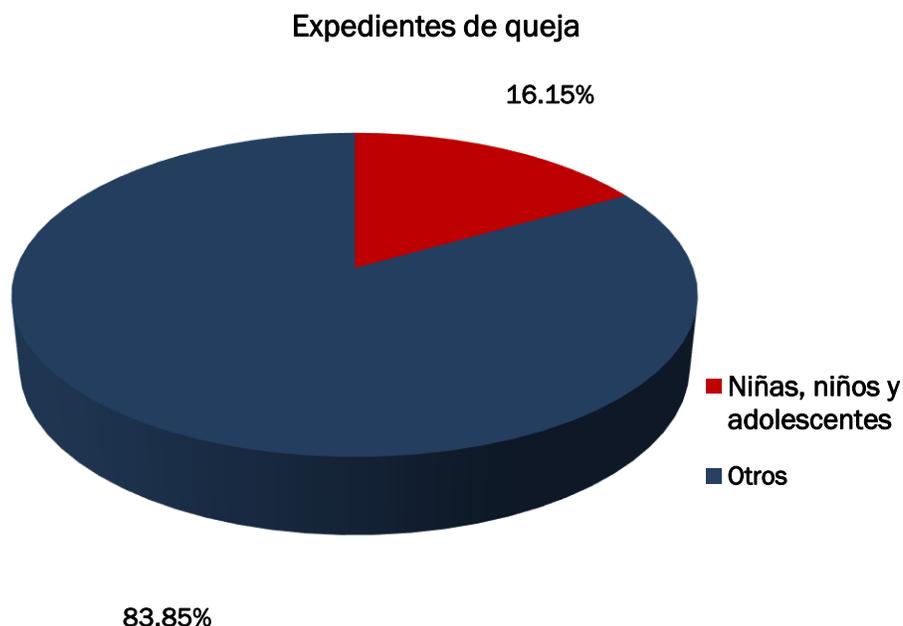
## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De acuerdo con la Declaración de los Derechos del Niño, la niñez abarca a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Del mismo modo, señala que la niñez, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

En razón de lo anterior, esta Comisión Estatal presta especial atención a este grupo en situación de vulnerabilidad y como muestra de ello, tenemos que, de los 1145 expedientes registrados durante el 2019, 185 corresponden a niños, niñas y adolescentes, es decir, el 16.15% del total.





## VISITADURÍA GENERAL

Los principales motivos de violación fueron:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la educación
- Violación al interés superior de la niñez
- Violación al derecho a una vida libre de violencia
- Negligencia médica
- Retención ilegal
- Violencia escolar

Asimismo, en 3 de las 35 Recomendaciones emitidas durante este año, se encuentra involucrado una niña, niño o adolescente, en calidad de agraviado, las cuales se enlistan a continuación:

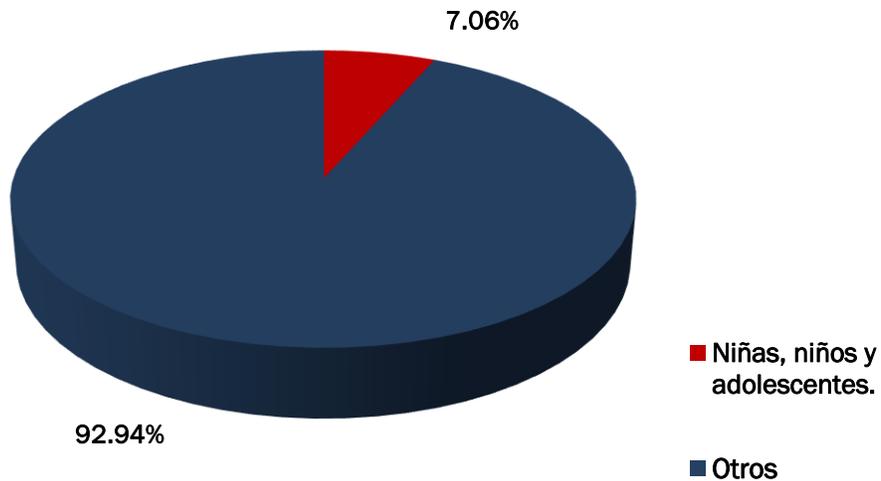
| No. Rec. | Hecho Violatorio   | Autoridad destinataria         |
|----------|--|--------------------------------|
| 4/2019   | Violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público   | Ayuntamiento de Mocorito       |
| 8/2019   | Negligencia médica, violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público   | Secretaría de Salud del Estado |
| 16/2019  | Negligencia médica, incumplimiento de las obligaciones de disponibilidad y calidad en los servicios de salud, violación al interés superior de la niñez y prestación indebida del servicio público | Secretaría de Salud del Estado |

### Asuntos solucionados de manera inmediata

Por otro lado, de los 3848 asuntos solucionados de manera inmediata en el año 2019, en 272 aparece una niña, niño o adolescente, como beneficiado con el servicio que se les brindó, lo que equivale al 7.06%.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



En dichos asuntos, las problemáticas planteadas fueron las siguientes:

- Problemáticas escolares en materia administrativa
- Pensiones alimenticias
- Suspensión de clases
- Negativa de inscripción por falta de pago de cuotas escolares
- Conflictos escolares
- Negativa de atención médica
- Detención arbitraria
- Derecho a la educación



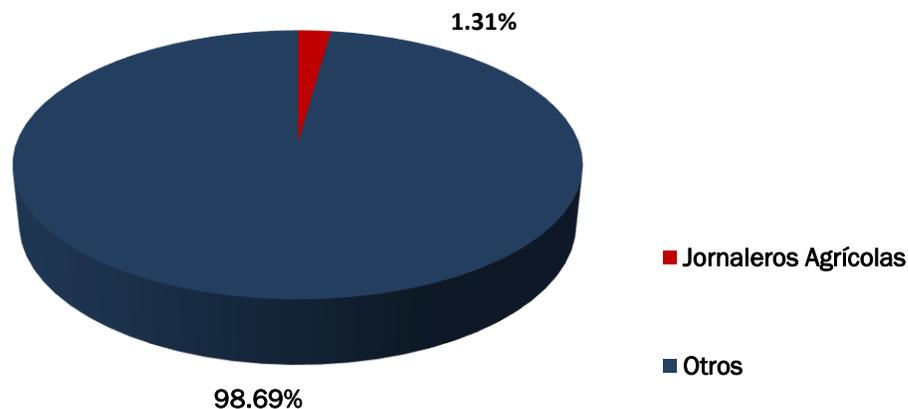
## JORNALEROS AGRÍCOLAS

La migración de los jornaleros agrícolas se ha convertido en un medio de subsistencia para los integrantes de pueblos indígenas, quienes representan la mano de obra para una gran cantidad de campos donde se producen productos de primera necesidad, lo que ha generado que este fenómeno sea cada vez más frecuentes y permanente en nuestro país.

Lo preocupante, resulta ser que, en ocasiones, las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas llegan a ser poco favorables e incluso, pueden ser víctimas de violaciones a sus derechos, producto de su desconocimiento.

En atención a lo anterior, la Comisión Estatal no es indiferente a tales problemáticas, por lo que se atiende de manera personalizada a estas personas, orientándolos y canalizando su problemática a las autoridades competentes, procurando la solución a sus denuncias o quejas.

En ese sentido, de los 1145 expedientes de queja iniciados en periodo que se informa, en 15 se encuentran involucrados jornaleros agrícolas o personas de algún grupo indígena, esto equivale a 1.31% del total.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

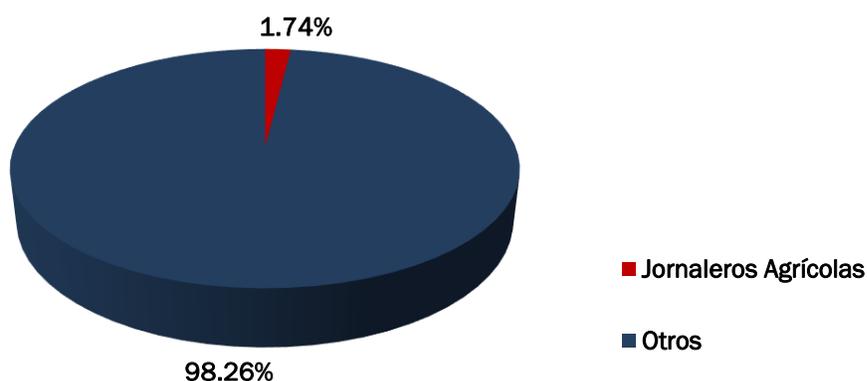
Las principales causas de violación, fueron:

- Derecho al trabajo
- Derecho de petición
- Derecho de protección a la salud
- Prestación indebida del servicio público

### Asuntos solucionados de manera inmediata

De acuerdo a la competencia de este organismo estatal y en razón a la relación laboral entre los jornaleros agrícolas con las personas a quienes señalaron que vulneraron sus derechos, la Comisión les brinda el acompañamiento, asesoría y/u orientación correspondiente, y, de ser el caso, los canaliza ante las autoridades o instituciones competentes para atender la problemática que plantean.

En ese contexto, durante el año que se informa, se solucionaron de manera inmediata un total de 3848 asuntos, de las cuales 67 corresponden a jornaleros agrícolas, lo que representa un 1.74% del total global.





---

## VISITADURÍA GENERAL

---

Los asuntos referidos a Jornaleros Agrícolas corresponden a diversos aspectos que a continuación se enlistan:

- Pago incompleto de salarios
- Falta de pago de los salarios
- Negativa por parte del patrón de regresarlos a sus lugares de origen
- Falta de higiene en los comedores
- Malas condiciones sanitarias
- Despidos injustificados por parte de las empresas contratantes
- Condiciones inadecuadas del lugar de trabajo
- Negativa de filiación a los servicios de salud



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### ADULTOS MAYORES

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, toda persona mayor de 60 años es considerada adulto mayor, y, por lo tanto, debe gozar de derechos especiales.

Asimismo, señala que éstas personas siempre han desempeñado un papel importante en la sociedad, ya sea como líderes, cuidadores y custodios de la tradición; sin embargo, también son muy vulnerables, y muchos caen en la pobreza, quedan discapacitados o sufren discriminación.

Del mismo modo, ha asentado que entre 2015 y 2030, se espera que el número de personas de 60 años o más aumente, de 901 millones a 1 400 millones y que el rápido envejecimiento de la población, junto a los cambios demográficos, sociales o estructurales, pueden agravar las desigualdades a las que se enfrentan las personas mayores, limitando el crecimiento económico de un lugar, así como su cohesión social.

A medida que mejora la atención médica, la población de personas mayores está creciendo, al igual que crecen sus necesidades y, por supuesto, sus contribuciones al mundo.

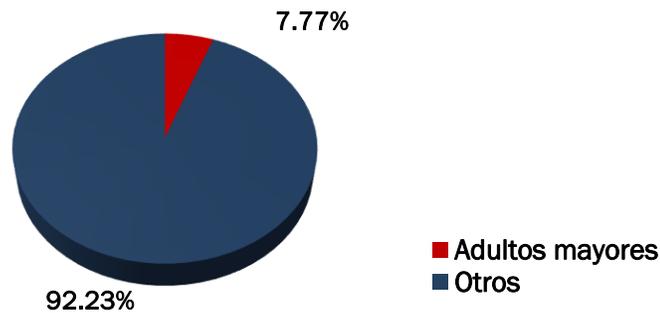
En nuestro país, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene como objeto garantizar su ejercicio y proteger a las personas de edad avanzada, colocándolos en un plano de igualdad.

Es por ello, que esta Comisión Estatal es cuidadosa en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de estas personas, tal y como se señalara en este apartado.

Así, en el año 2019, se atendieron 89 expedientes correspondientes a adultos mayores, de los 1145 expedientes de queja iniciados durante el periodo que se informa, es decir, el 7.77% del total.



## VISITADURÍA GENERAL

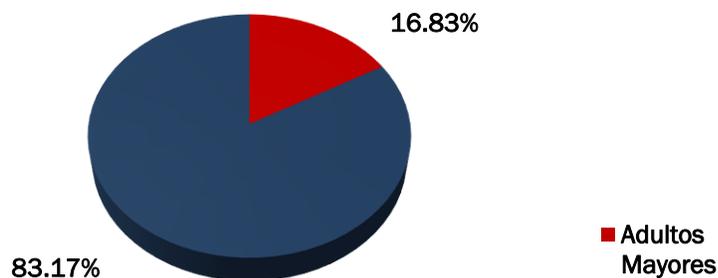


Los principales hechos violatorios señalados en estos casos, fueron:

- Prestación indebida del servicio público
- Irregular integración de carpeta de investigación
- Derecho de protección a la salud
- Detención arbitraria
- Derecho de petición
- Aseguramiento indebido de bienes
- Retención ilegal
- Derecho al de las personas adultas mayores
- Prestación indebida del servicio público
- Dilación en la integración de la carpeta de investigación

### Asuntos solucionados de manera inmediata

En atención a este grupo en vulnerabilidad, se solucionaron de manera inmediata 648 asuntos, lo que representa el 16.83% de los 3848 atendidos en el 2019, mismos que fueron otorgados en las diferentes oficinas regionales de la entidad.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

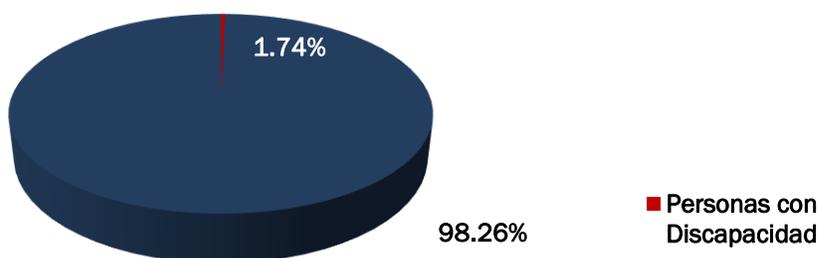
### PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. Del mismo modo, señala que las personas con discapacidad, corresponden a la "minoría más amplia del mundo" y suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas, principalmente por la falta de servicios que les puedan facilitar la vida, porque tienen menos recursos para defender sus derechos, aunado a la discriminación social y la falta de legislación adecuada para protegerlos.

Por otro lado, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la discapacidad es un concepto que evoluciona, y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno. En ese sentido, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Así, la perspectiva de derechos humanos, nos obliga a considerar a las personas con discapacidad como seres humanos que requieren que se realicen ajustes específicos para disfrutar de todos los bienes y servicios públicos y privados.

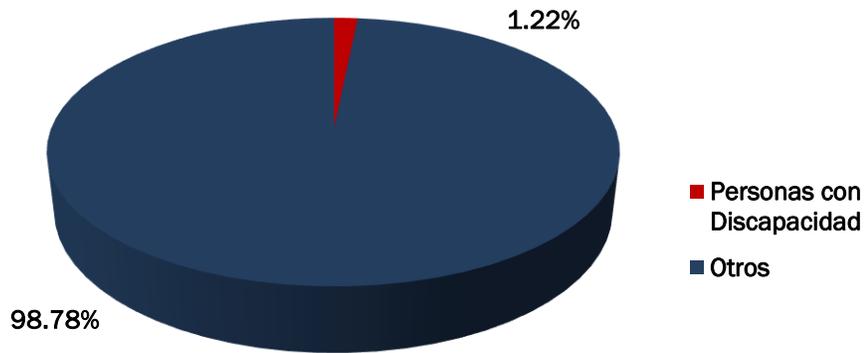
En razón de lo anterior, esta Comisión Estatal, con el propósito de generar una cultura de acción entre las autoridades, así como de inclusión para con la sociedad en general, ha brindado una atención específica a este grupo minoritario, resaltando que, de los 1145 expedientes de queja registrados en el año 2019, 20 correspondieron a personas con discapacidad, lo que equivale al 1.74 % del total.





### Asuntos solucionados de manera inmediata

Ahora bien, de los 3848 asuntos solucionados de manera inmediata en este año, 47 fueron hechas a personas con discapacidad, lo que equivale al 1.22% del total global.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### PERSONAS CON ADICCIONES

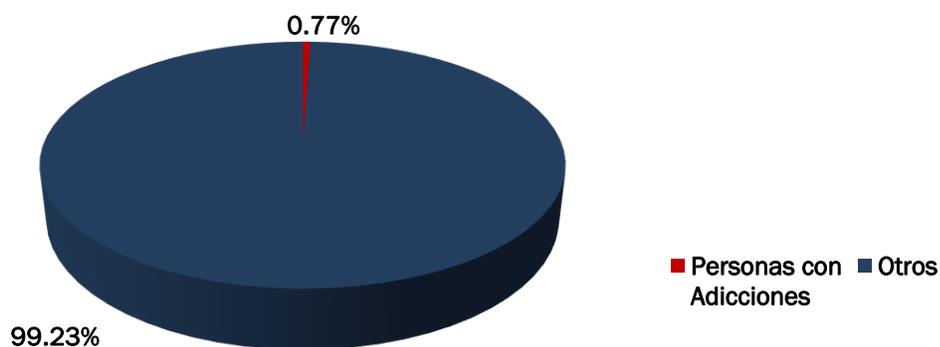
No pasa desapercibido para esta Comisión Estatal, el hecho de que las personas con adicciones, se enfrentan día con día, al estigma y prejuicios de la sociedad, lo que los coloca en una situación adversa, pues se les ha ligado con enfermedad, adicción y/o la delincuencia.

Además, sufren de discriminación constantemente, son forzadas a aceptar tratamientos, marginalización y, de manera frecuente, son lastimadas en acercamientos que enfatizan la criminalización y el castigo, mientras que disminuyen el énfasis de la reducción de daños y el respeto por los derechos humanos.

Por ello, necesario reafirmar que las personas con adicciones son sujetos plenos de derecho y que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, por lo que deben ser concebidos con la misma importancia al ser esenciales para el respeto de la dignidad de las personas.

Como miembro de las Naciones Unidas, México se ha comprometido al respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales de los hombres y las mujeres, con el fin del progreso social y elevar el nivel de vida más allá de la libertad.

En ese sentido, esta Comisión Estatal, tomando en consideración la complejidad y diversidad de las prácticas de uso de drogas, presta especial atención a este grupo y las formas de discriminación que a las que se enfrentan, por lo que, en el año 2019, de los 3848 asuntos solucionados de manera inmediata, 30 se proporcionaron a personas con alguna adicción, lo que equivale a un 0.77 %.





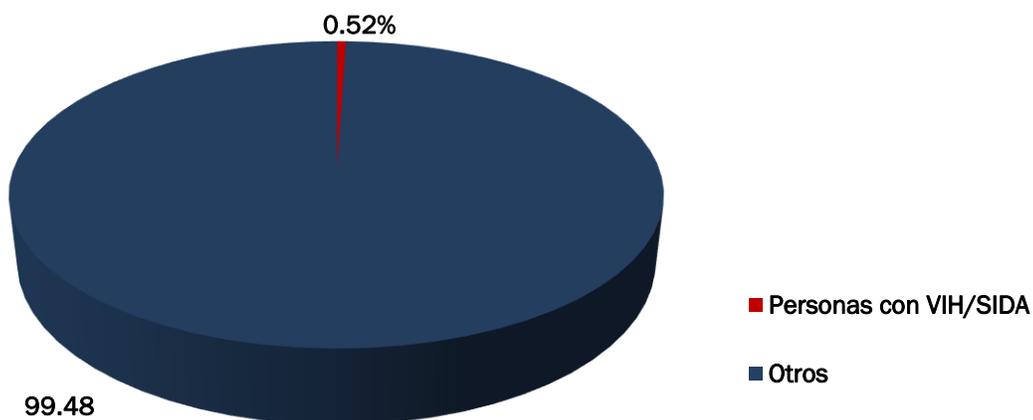
## PERSONAS CON VIH/SIDA

Las personas que viven con VIH, se enfrentan, día con día, a diversas formas de discriminación, como el uso inapropiado del lenguaje, chistes ofensivos y discriminatorios, o bien, la exclusión o restricción de derechos por su enfermedad; también, pueden ser víctimas de otras violaciones a derechos humanos, como la negación de servicios de salud o de acceso a medicamentos necesarios para el cuidado de la salud.

Es por ello, que este organismo estatal autónomo, ha velado por la inclusión de este grupo vulnerable, buscando siempre el respeto de todos y cada uno de sus derechos, pues es consciente de que la promoción y protección de los derechos humanos, constituyen un componente esencial para prevenir el estigma y la discriminación contra este grupo de personas.

Es por tal razón, que esta Comisión Estatal, ha hecho hincapié en el cuidado permanente en la divulgación de los derechos que les asisten, a la vez que se les atiende brindándoles la asesoría jurídica correspondiente, otorgándoles acompañamiento, o bien, iniciando un expediente de queja, en caso de ser necesario.

Así, tenemos que, en el año 2019, de los 1145 expedientes de queja registrados, 6 correspondieron a personas que viven con VIH/SIDA, lo que equivale a un 0.52% del total global, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

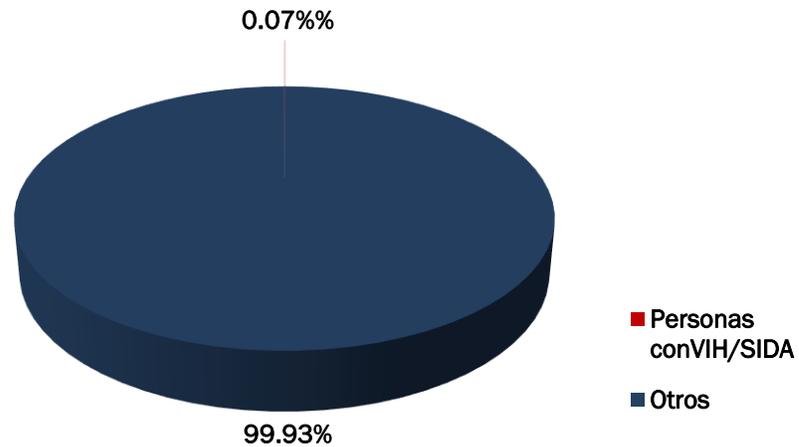




## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### Asuntos solucionados de manera inmediata

Ahora bien, de los 3848 asuntos solucionados de manera inmediata, 3 fueron hechas a personas que viven con VIH SIDA, lo que equivale al 0.07% del total de las orientaciones proporcionadas.





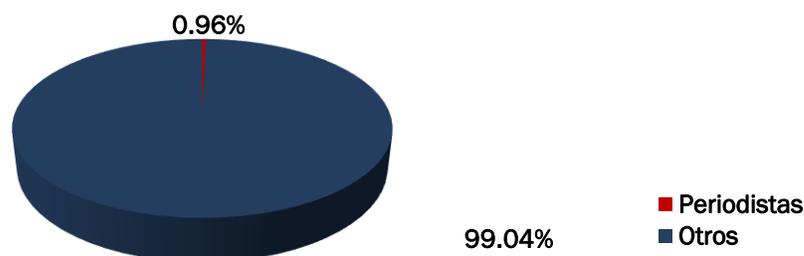
## PERIODISTAS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6 y 7, reconoce la libertad de expresión y prevé la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. En similares términos se ha pronunciado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, entre otros, pues es un derecho humano indispensable para la construcción y fortalecimiento de una sociedad democrática y del conocimiento.

Sin embargo, aún y cuando la labor de los periodistas es de bastante relevancia y trascendencia social, el ejercicio de la libertad de expresión pasa por un momento crítico y en nada abona el contexto de violencia hacia periodistas y medios de comunicación, pues se han visto obstaculizados por la censura, la estigmatización y el descrédito de su labor, afectándolos de manera profunda y sensible y colocándolos en una situación de vulnerabilidad.

En razón de lo anterior, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pone especial atención a este tema y ha hecho un llamado enérgico a todas las autoridades de Sinaloa para que cumplan con su obligación constitucional, convencional y legal de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas y, en particular, de periodistas y comunicadores.

En ese sentido, durante el año que se informa, se presentaron ante esta Comisión Estatal, 11 quejas por parte de personas que pertenecen a este grupo vulnerable, lo que representa un 0.96% del total de 1145 expedientes de queja.





INFORME DE ACTIVIDADES  
**2019**

Por otro lado, se emitió la recomendación número 29/2019, la cual versa sobre las libertades que deben tener este grupo de personas:

| No. Rec. | Hecho Violatorio   | Autoridad destinataria  |
|----------|--|---|
| 29/2019  | Violación a la libertad de expresión con motivo de las expresiones de rechazo y descalificaciones dirigidas a periodistas y comunicadores y prestación indebida del servicio público | Presidente Municipal de Culiacán y Presidente Municipal de Mazatlán |



## SISTEMA PENITENCIARIO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 18, que, el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Asimismo, es importante traer a colación lo previsto por el artículo 1o. de la Carta Magna, respecto a que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, lo cual incluye a las personas procesadas o sentenciadas que se encuentran en prisión.

En similares términos se pronuncian las Reglas de Mandela, al señalar que, la prisión, por ser considerada una de las medidas más aflictivas, debe ser aplicada basada en el respeto de los derechos humanos y en concordancia con la seguridad, el orden y disciplina que debe observarse en los establecimientos penitenciarios, que a su vez permita organizar las acciones destinadas a alcanzar la reinserción social, de acuerdo con el fin constitucional establecido.

En tal virtud, los centros penitenciarios deben garantizar una estancia digna de las personas privadas de la libertad, a fin de lograr que las personas, al integrarse a la sociedad tras su puesta en libertad, puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo, por lo que deben estar dotado de infraestructura, normatividad y los recursos humanos necesarios que fortalezcan el respeto a sus derechos humanos, el acceso a actividades laborales, capacitación, educación, salud y deporte, como medios para lograr su reinserción social, evitando con ello su reincidencia.

En razón de lo anterior, el Estado debe emprender acciones para aprovechar el período de privación de libertad a fin de lograr los señalados objetivos.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, esta Comisión Estatal cuenta con un área adscrita a la Visitaduría General, que es especializada en ello, denominada



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

Sistema Penitenciario (SISPENI) y es la responsable de conocer presuntas violaciones a los derechos humanos de todas aquellas personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios, siempre que se presuma la participación de autoridades penitenciarias.

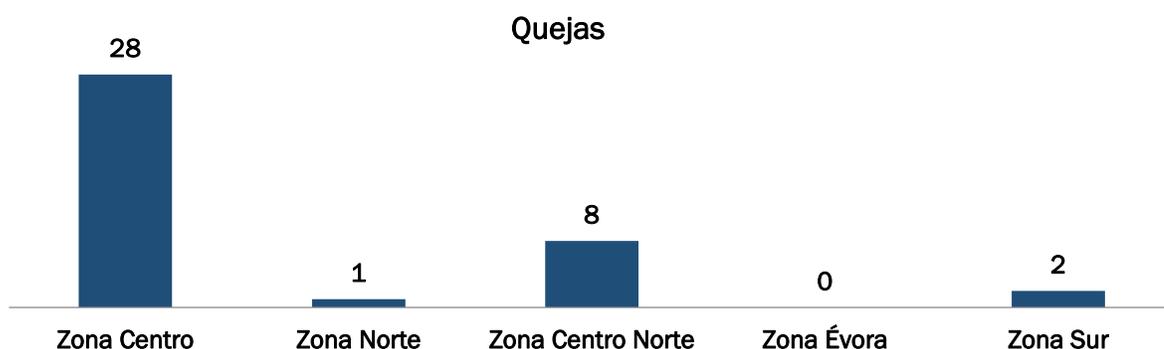
Además, durante la tramitación de cualquier investigación relacionada con presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos puede solicitar a las autoridades penitenciarias la adopción de medidas precautorias y/o cautelares que sean necesarias.

Otras de las atribuciones de la Comisión Estatal, a través del área de Sistema Penitenciario, es la de brindar asesoría en materia de derechos humanos tanto a las personas privadas de la libertad, como a los familiares que lo soliciten, asimismo, se les orienta respecto los trámites para las solicitudes de beneficios de libertad anticipada.

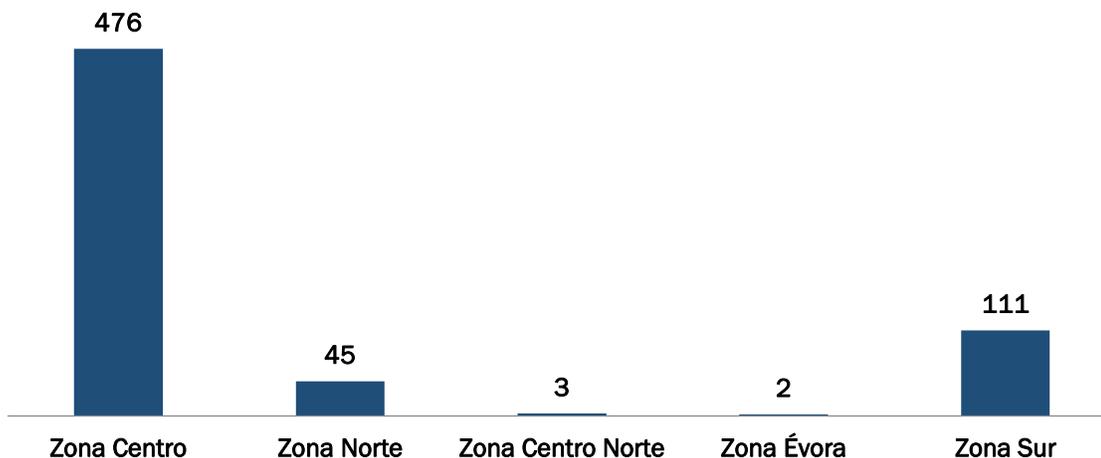
A continuación, se da cuenta de los datos y resultados obtenidos en esta área, durante el año 2019:

### Estadística Penitenciaria 2019

Total de Asuntos Recibidos: 676



### Asuntos solucionados de manera inmediata



| Expedientes Resueltos   |  | 28 |
|---|--|----|
| Solucionadas mediante los procedimientos de conciliación  |  | 7  |
| Porque los actos o hechos delatados no constituyeron violación a derechos humanos o bien no quedó acreditada la violación |  | 8  |
| Falta de interés  |  | 1  |
| Desistimiento   |  | 2  |
| Incompetencia   |  | 10 |

Los principales hechos violatorios señalados en estos casos fueron:

- Derecho a la protección a la salud
- Derecho a la integridad y seguridad personal
- Prestación indebida del servicio público
- Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
- Tortura



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

| Medio de Recepción de los Asuntos                           |            |
|---|------------|
| Personalmente o través de familiares o de terceras personas | 144        |
| Vía telefónica  | 37         |
| De oficio   | 7          |
| Durante alguna visita a los centros penitenciarios          | 485        |
| Correo ordinario, fax o mensajería                          | 3          |
| <b>Total</b>  | <b>676</b> |

### Visitas a los Centros Penitenciarios

Durante el año que se informa, personal de esta Comisión Estatal realizó, de manera periódica, las siguientes visitas a los Centros Penitenciarios:

| Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios en 2019 |           |
|---|-----------|
| Centro Penitenciario “Aguaruto”                         | 32        |
| Centro Penitenciario “Goros II”                         | 11        |
| Centro Penitenciario “El Castillo”                      | 20        |
| <b>Total</b>  | <b>63</b> |



VISITADURÍA  
GENERAL

**Población Penitenciaria en el Estado de Sinaloa**

En el siguiente cuadro, puede observarse el número de personas privadas de la libertad en cada uno de los Centros Penitenciarios del estado.

| Centro Penitenciario | Personas privadas de la libertad |                         |                 |               |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------|
| "Aguaruto"           | 2161 personas                    |                         |                 |               |
|                      | 1455<br>Fuero<br>Común           | 706<br>Fuero<br>Federal | 2069<br>Hombres | 92<br>Mujeres |
| "Goros II"           | 965 personas                     |                         |                 |               |
|                      | 871<br>Fuero<br>Común            | 94<br>Fuero<br>Federal  | 940<br>Hombres  | 25<br>Mujeres |
| "El Castillo"        | 1209 personas                    |                         |                 |               |
|                      | 1085<br>Fuero<br>Común           | 124<br>Fuero<br>Federal | 1171<br>Hombres | 38<br>Mujeres |
| "Región<br>El Évora" | 130 personas                     |                         |                 |               |
|                      | 130<br>Fuero<br>Común            | 0<br>Fuero<br>Federal   | 127<br>Hombres  | 3<br>Mujeres  |



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### PERSONAS DESAPARECIDAS

En el año de 2019, se iniciaron un total de 52 quejas por la desaparición de personas, por lo que de manera constante se realizan las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para su debida integración, que en mayor medida son ante la Fiscalía General del Estado.

Es preciso resaltar que durante el año que se informa, se emitió la Recomendación número 13/2019, dirigida al Ayuntamiento de Mazatlán, al haberse acreditado la desaparición forzada de personas por parte de elementos de seguridad pública ese gobierno municipal.

Del mismo modo, como se ha señalado en diversos informes emitidos por este organismo público autónomo, nuestro personal conjuntamente con personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de manera periódica, otorgan acompañamiento a los colectivos de los cuales forman parte los familiares de las personas desaparecidas, para vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales en la materia, así como la realización de revisiones de cada una las diligencias desahogadas en las averiguaciones previas o carpetas de investigación correspondientes, y en su caso, se tomen acuerdos de manera conjunta, entre las víctimas indirectas y los agentes del ministerio público a cargo de las mismas, respecto de los actos de investigación a realizar.

Además, Visitadores Adjuntos acuden constantemente, en calidad de acompañantes y observadores a distintas reuniones y mesas de trabajo que, se realizan con distintas autoridades, con los familiares de las personas desaparecidas para la coordinación de búsquedas, el otorgamiento de apoyos a que tienen derecho como víctimas indirectas del delito y violaciones a derechos humanos, entre otras actividades que de ahí emanan.



## DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

En primer lugar, respecto a este fenómeno, es preciso traer a colación el Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde se señala que este fenómeno está afectando a personas de diferentes puntos del territorio nacional, modificando drásticamente sus condiciones de vida, dejándolos de la noche a la mañana sin un hogar, sin sus pertenencias, sin sus afectos y arraigos.

Además, refiere que las causas que provocan el desplazamiento es la violencia, violaciones a derechos humanos, desastres naturales, proyectos de desarrollo, enfrentamientos entre grupos de la delincuencia organizada, grupos de autodefensa y por la actividad periodística. Sin embargo, se puntualiza, que en los últimos años, es una violencia diferente la que provoca la movilidad de las personas, pues se relaciona con grupos armados que están azotando diversas partes del territorio nacional, la cual no se ha podido frenar por parte de las autoridades, lo que ha provocado desprotección de las víctimas.

Por otro lado, otro antecedentes de gran relevancia para esta entidad federativa, lo es la Recomendación General Número 10, emitida por esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el año de 2013, por el desplazamiento forzado interno de personas en diferentes municipios de la entidad; el propio Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México 2016, donde también se da cuenta de este fenómeno en el estado de Sinaloa; y, por último, la Recomendación Número 39/2017, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de 2,038 personas víctimas de desplazamiento forzado interno en el estado de Sinaloa.

En lo correspondiente al año 2019, en esta Comisión Estatal se han iniciado un total de 2 expedientes por el desplazamiento forzado interno han de personas en los municipios de Rosario y Mazatlán, por lo que se han venido realizando las diligencias necesarias para la debida integración de los expedientes, asimismo se han requerido



## INFORME DE ACTIVIDADES

2019

medidas precautorias o cautelares a efecto de prevenir o evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos.

Además, de manera continua se otorga acompañamiento a los representantes de las personas desplazadas de la zona sur, centro y norte de Sinaloa, a distintas reuniones con autoridades estatales y municipales, donde se da seguimiento a los compromisos que estas entidades públicas realizan respecto de los apoyos a otorgar a las víctimas de desplazamiento.

### **MIGRANTES**

Nuestro país es receptor y paso necesario de personas migrantes provenientes de Centroamérica, por lo que una cantidad considerable de migrantes ingresan con el objetivo de llegar hacia los EEUU.

Lo anterior, conlleva a que Sinaloa sea un paso importante de personas migrantes Estados Unidos de América, por lo que esta Comisión Estatal se encuentra en constante cercanía y comunicación con las distintas autoridades federales, estatales y municipales con el objeto de que brindaran la asistencia y ayuda humanitaria (asistencia médica, alimentación, agua potable, entre otras) y no se vulneraran sus derechos humanos.



SECRETARÍA  
EJECUTIVA



## Secretaría Ejecutiva

### Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos

Para dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuenta con la Secretaría Ejecutiva, quien se encarga del estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos a través de las capacitaciones tanto a servidores públicos estatales, municipales e incluso a los federales, así como a la sociedad en general pasando por las escuelas del nivel preescolar y hasta las universidades.

Igualmente, la Secretaría Ejecutiva promueve y fortalece las relaciones de la institución con los organismos públicos, sociales, políticos o de carácter privado y propone al Presidente la celebración de convenios de colaboración para un mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Además de lo anterior, es su obligación promover la capacitación del personal interno de la CEDH para lograr un conocimiento cada vez más amplio y actualizado en materia de Derechos Humanos y su evolución constante.

Debido a estas facultades que asumimos con entusiasmo y compromiso, este año 2019 que informamos, nos esforzamos por llegar a más personas, fomentando el respeto a los Derechos Humanos y reforzando la relación y confianza entre el ciudadano y el Estado.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

En el transcurso del año 2019 brindamos capacitaciones, asesorías, acercamiento con diversos estudiantes que por motivos escolares nos buscaron, establecimos distintas dinámicas, pláticas a servidoras y servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, realizamos Conversatorios dirigidos igualmente a éstos y al público en general, adicional a los eventos de vinculación que asistimos.

Siguiendo la política de acercamiento a toda la población sinaloense implementada por el Presidente de la Comisión, intentamos arrancar el programa ya probado y exitoso llamado “*La CEDH en tu Municipio*”, sin embargo por causas ajenas a nosotros, tuvimos que suspenderlo a escasos días de iniciado, por lo que las acciones de promoción y difusión sobre los Derechos Humanos fuera de las cabeceras municipales fue menor al que hubiéramos querido llegar.

Pese a lo anterior, logramos aumentar el número de acciones en la parte central de los municipios.

Los resultados que este año presentamos a la sociedad en materia de capacitaciones, la dividimos en los sectores público y privado, quedando de la siguiente manera:

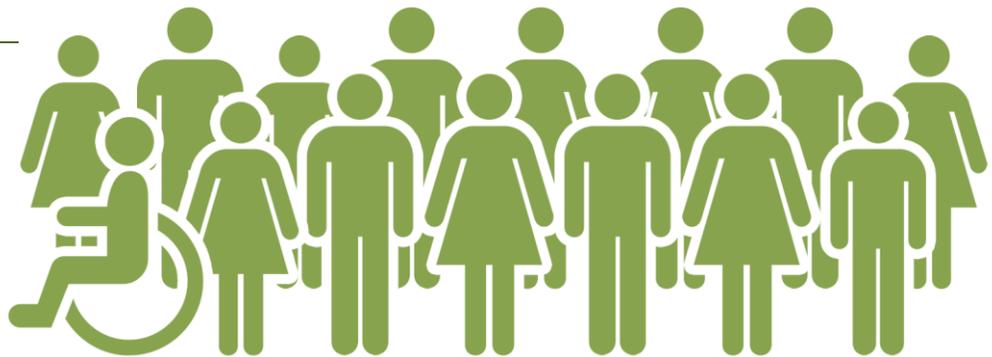
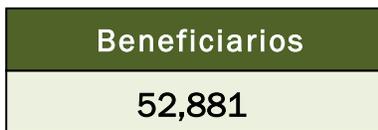
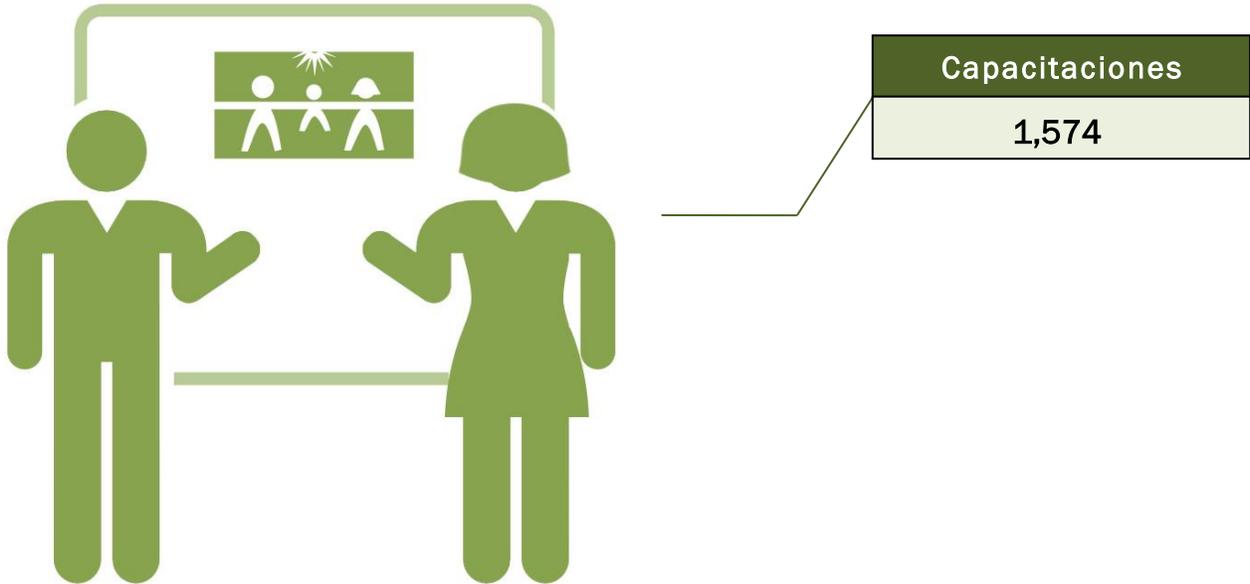
| Acciones en el Sector Público |               |
|-------------------------------|---------------|
| Capacitaciones                | Beneficiarios |
| 1,356                         | 45,754        |

| Acciones en el Sector Privado |               |
|-------------------------------|---------------|
| Capacitaciones                | Beneficiarios |
| 218                           | 7,127         |



SECRETARÍA  
EJECUTIVA

Total General





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS

La CEDH está convencida de que son las Niñas y Niños quienes pueden impulsar un gran cambio en la cultura del respeto a los Derechos Humanos en el país y por ello dedicamos especial tiempo al programa dirigido a ese sector, el cual lo realizamos a través de dinámicas, pláticas y capacitaciones, según su edad y entorno, para sensibilizar la importancia de sus derechos, pero también de sus compromisos como niñez. Les informamos de la existencia de autoridades y de la importancia que reviste denunciar cualquier acción u omisión que les esté afectando y tratamos de generar la mayor confianza hacia la institución que tienen para defenderlos, como es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Probado el funcionamiento de la enseñanza vía el juego, continuamos aplicando las dinámicas *“Pega y Conoce tus Derechos”*, *“Doble Carrera”* y *“Cine-Debate”*, principalmente aplicadas al nivel preescolar y los grados de primero, segundo y tercero de primaria, identificados como primaria baja.

#### **“Pega y conoce tus derechos”**

En ésta dinámica los promotores ejecutivos utilizan un tablero con la figura de una niña y un niño los cuales, en apariencia, les faltan algunos elementos como vestido, ropa, alimento, educación, paz, amor, familia, hogar, etc., insuficiencias que representan las carencias de algunos de sus derechos fundamentales que, en figuras adhesivas ellos van pegando en el tablero, pero al mismo tiempo identifican la importancia de cada uno de ellos.

Este juego dura aproximadamente 40 minutos, tiempo en el que está dirigido por el o la promotora de la Secretaría Ejecutiva.



SECRETARÍA  
EJECUTIVA



*Escuela Primaria "Juan Escutia" en Culiacán*



*Escuela Primaria "Benito Juárez", en Navolato, Sinaloa.*



*Jardín de niños "Margarita Maza de Juárez", en Culiacán, Sinaloa.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### "La Doble Carrera"

Este juego generalmente lo llevamos a primaria alta, es decir al alumnado de cuarto, quinto y sexto año. Procuramos que sea en lugares abiertos por las dimensiones del tablero, usualmente en las explanadas de las escuelas.

Los participantes se deben agrupar en dos equipos, el azul y el verde. El tablero que se coloca en el piso cuenta con casillas especiales donde se hace mención a un derecho humano, el cual, al lanzar el dado, le indica el recuadro que debe avanzar y por lo tanto la cartilla que el promotor o promotora debe leer, está diseñada para avanzar o retroceder.

La dinámica pretende que en el juego se fomenten los derechos de las niñas y niños pero también sus responsabilidades, pues los integrantes del equipo que no cumplen con sus deberes tendrán que retroceder.

Esta dinámica se desarrolla en un tiempo aproximado de 40 minutos, y el objetivo es sensibilizar a la niñez de la importancia de gozar, vivir, respetar y hacer valer los derechos humanos.

Al igual que todas las dinámicas, es dirigida por las o los promotores de la CEDH Sinaloa.



*En el Jardín de niños "Juan de León", en Salvador Alvarado, Sinaloa.*



### "Cine Debate"

Una tercera herramienta de capacitación y divulgación de los derechos humanos en Sinaloa dirigido principalmente a la niñez, es el programa de "Cine-Debate", sin dejar de mencionar que también podemos adaptarla a cualquier tipo de público. Este programa que es menos requerido por durar por lo menos una hora con 30 minutos, consiste básicamente en proyectar una película con un mensaje central, y al término de la misma realizar una interacción con el público donde se va mezclando el mensaje de la película con los derechos humanos y sus responsabilidades.

Quien funge como promotor o promotora dirige y modera el "Cine-Debate", actividad que permite desde un enfoque cinematográfico analizar temas relevantes en derechos humanos.

### PROGRAMA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

Los comportamientos violentos e intimidatorios entre niñas y niños continúa en las escuelas, son una serie de maltratos que se dan de manera continua y que lo manifiestan de manera física, verbal o psicológica y lo hacen de manera intencional uno o varios estudiantes con el único propósito de agredir, generando inseguridad en su vida escolar al que lo recibe. Es por lo anterior, que la CEDH continúa con su añejo programa denominado *para prevenir y erradicar la violencia escolar o Bullying*.

Al momento de impartir estas pláticas la promotora o promotor intentan sensibilizar a la niñez sobre la importancia de generar ambientes de respeto dentro de los centros educativos, y sobre como daña a un niño o niña el ser víctima. También se les menciona que los empujones, patadas o agresiones con objetos, los insultos, entre otros, representan una forma de agresión y por lo tanto es violencia escolar.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

En la misma plática, exponemos las consecuencias de practicar el *Bullying*, como por ejemplo alteraciones del sueño, trastornos de la alimentación, irritabilidad, ansiedad, baja autoestima, depresión e incluso pensamientos destructivos como el deseo de morir y lo que más destacamos es la importancia de generar espacios de paz, respeto y tolerancia en todo su entorno, no sólo en su vida escolar.



*“Colegio Valladolid”, en Culiacán, Sinaloa.*



*Escuela Primaria “General Manuel Ávila Camacho”, en Los Mochis, Sinaloa.*



*Escuela Primaria “José María Morelos y Pavón”, en Guamúchil.*



SECRETARÍA  
EJECUTIVA



*Escuela Primaria "Guadalupe Victoria" en la comunidad Las Piedritas, en la Sindicatura El Dorado.*



*Escuela Primaria "Ignacio Altamirano", en Mazatlán*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### PROGRAMA DE REDES SOCIALES, SEXTING Y GROOMING

Debido a que estamos viviendo en una sociedad más conectada a las tecnologías de la información, gran parte de la adolescencia y juventud cuentan con teléfonos inteligentes, los cuales se conectan al internet de manera inmediata.

En ese sentido, la CEDH ha considerado de suma importancia asistir a los centros educativos para insistir en la capacitación sobre el uso adecuado de las redes sociales, grooming y sexting, estos últimos considerados focos de alerta para adolescentes y jóvenes, ya que gran parte de su tiempo lo pasan navegando en las redes sociales y pueden ser expuestos a experiencias negativas como las antes mencionadas.

Respecto al *grooming*, es considerado una práctica muy recurrente de adultos hacia una persona menor de edad que tiene como objetivo un fin sexual, donde en ocasiones puede terminar en trata de personas. Aquí la persona adulta se gana la confianza de la persona menor por medio de promesas o simplemente porque ve vulnerable a la víctima.

Por su parte, el *sexting* es el envío de fotos o videos con algún tipo de contenido sexual, los cuales son enviados por medio de un teléfono o por un correo electrónico.

Esta capacitación tiene una duración aproximada de 50 minutos y lo que se busca principalmente es sensibilizar a adolescentes y jóvenes para detener este tipo de conductas, ya que pueden tener consecuencias fatales en algunas ocasiones.

Estas pláticas, las hacemos mucho más dinámicas e interactuamos con el auditorio, proyectamos videos y diapositivas acordes al tema.



SECRETARÍA  
EJECUTIVA



*Escuela General No 9 "Centenario de la Revolución Mexicana"  
en Culiacán.*



*Preparatoria de "Conalep", en Los Mochis.*



*"Escuela Secundaria Federal No. 7", en Culiacán.*



# INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Escuela Secundaria "Salvador Alvarado", en Salvador Alvarado, Sinaloa.*



*Secundaria Federal No. 2 "Leyes de Reforma", en Mazatlán.*



## SECRETARÍA EJECUTIVA

### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

#### Los Derechos Humanos y las funciones de la CEDH

El tema toral de las capacitaciones es definir lo qué son y cuáles son los Derechos Humanos, igualmente hablarles de la existencia del órgano autónomo que defiende el respeto y cumplimiento de los mismos, es decir, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Con este tema, llegamos a diversos grupos de la población tanto del sector público como del privado, al educativo, a servidores públicos, así como a las asociaciones de la sociedad civil.

Además, en esta capacitación tratamos de sembrar la cultura del respeto a los derechos humanos de todas y todos.



*Beneficiarios del IMSS, en Salvador Alvarado.*



*Miembros de la Barra de Abogados Postulantes de Sinaloa, A.C., de Los Mochis.*



*En las Instalaciones de la CEDH con el funcionariado de la Defensoría Pública del Estado.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Alumnas de la Secundaria General No. 4 "Pablo de Villavicencio", de Culiacán*



*Agencia de Viajes "Ela Travels", en Los Mochis.*



*Con alumnado de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, en Mochicaui, El Fuerte, Sinaloa.*



*Alumnado de la Escuela Secundaria NHUMAN de Culiacán, Sinaloa, en las instalaciones de la CEDH.*



## Responsabilidad de las Madres y Padres de Familia

Conscientes de la labor fundamental que tienen las madres y los padres en la formación de sus hijas e hijos, continuamos con este programa enfocado a destacar los deberes que tienen como padres.

Estos encuentros los convocamos a través de las instituciones escolares, son pláticas orientativas de crianza positiva y de comunicación asertiva que pueden aplicar los padres con sus hijas e hijos, con habilidades socioemocionales; resaltando que ellas y ellos como padres o tutores son la primera guía directa de relación, educación y ejemplo de sus hijos, de ahí la importancia de hacer hincapié en este programa en el derecho a la familia y de fomentar en ellos el respeto mutuo como personas; además de promover el desarrollo de autoconfianza, independencia, responsabilidad, interacción social y la motivación por aprender, opinar y participar fortaleciendo su autoestima y la de su familia e impulsando un desarrollo integral, pleno y efectivo; además de establecer reglas claras, disciplina, responsabilidades de acto-consecuencia que les permitan a las niñas, niños y adolescentes observar la afectación de sus acciones y asumir las consecuencias de las mismas y poco a poco aprender a tomar decisiones asertivas que contribuyan en su derecho como proyecto de vida.



*Padres y madres convocadas por el H. Ayuntamiento de Angostura.*



*Padres y madres del CAM "50", en Mazatlán.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Padres de familia de la Primaria "Juan Escutia", en Culiacán.*

### **Personas con Discapacidad**

Realizando sus atribuciones de difusión y promoción de los derechos humanos, la CEDH busca llegar al mayor número de población, pero especialmente a los grupos más vulnerables, como son entre otros, las personas con discapacidad.

En estas pláticas se dan a conocer los derechos que tiene este grupo de la población, señalados particularmente en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambas encaminadas principalmente a generar su inclusión en la sociedad.

Dentro de esta charla, aprovechamos para mencionarles de los tipos de discapacidades que existen e insistimos sobre el lenguaje incluyente que se debe utilizar, les decimos la manera correcta de dirigirse a ellos con el fin de ir eliminando de nuestro vocabulario todo lo que sea discriminatorio.

La plática tiene una duración de 50 minutos aproximadamente, en los cuales se busca despejar dudas y principalmente dejar claro los derechos que tienen las personas con discapacidad, así como, sensibilizar a la población en general a ir generando una verdadera cultura de respeto a los derechos humanos, que se traduzca en una mejor sociedad incluyente.



---

## SECRETARÍA EJECUTIVA

---

Igualmente, dentro del tema de discapacidad, informamos que, en el mes de julio de 2019, el presidente de la CEDH, emitió el Acuerdo por el que se crea el Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Sinaloa. Asimismo, el siete de agosto del mismo año, la Junta de Coordinación del Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Sinaloa, emitió las reglas de operación para el Comité Técnico Consultivo del Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Sinaloa. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, instrumento internacional que el Estado Mexicano ratificó y entró en vigor el 3 de mayo de 2008.



*Plática a miembros de la Asociación de Personas con Discapacidad, en  
Guamúchil, Sinaloa.*



*CAM 45, en Culiacán.*



*Facultad de Trabajo Social en Culiacán.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### Jornaleros Agrícolas

Sinaloa representa uno de los estados baluarte en producción agrícola, lo que genera mayor demanda de mano de obra de personas trabajadoras del campo, que principalmente vienen de los Estados como Oaxaca, Chiapas, Guerrero o Hidalgo, es decir, de la parte sur del país.

Muchas de estas personas, provienen de pueblos y comunidades indígenas y en su mayoría viven una situación de pobreza y discriminación, razón por la cual salen de su lugar de origen para laborar y poder dar alimento y sustento a sus familias, por lo que los hace ser otro grupo de los denominados como vulnerables.

Por lo anterior, la CEDH implementó jornadas de capacitaciones sobre sus derechos humanos a las y los Jornaleros Agrícolas, pero también les hablamos del respeto que ellos deben guardar en su centro de trabajo.

Dentro de este programa, también platicamos del trato digno que deben dar el personal administrativo de los campos agrícolas a los trabajadores y continuamos con capacitaciones y acercamientos con las trabajadoras sociales que son un eslabón importante de enlace con este grupo vulnerable.

Igualmente destacamos la atención que brindamos a niñas y niños hijos de jornaleros que se encuentran estudiando dentro de los planteles de los campos agrícolas.



*Personal del Campo Esmeralda en la Agrícola Chaparral, en Villa Juárez Navolato, Sinaloa.*



## SECRETARÍA EJECUTIVA



*Personal Agrícola del Campo Moreleón de VALHPAC (Valores Hortícolas del Pacífico S.A. de C. V.) en la Sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa.*



*Personal de Campos Agrícolas en el Campo La Paloma de Agroindustrias Tombell S.A. DE C.V. en Elota.*



*Con Trabajadoras Sociales de la AARC.*



# INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Informe de Actividades y cambio de directiva de la AARC.*



*Capacitación a Mujeres Jornaleras pertenecientes a una Comunidad Indígena en Elota, Sinaloa.*



## Pueblos y Comunidades Indígenas

En Sinaloa, según la Ley que Establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, se reconoce y declaran como pueblos y comunidades indígenas en nuestro Estado a 4 comunidades los Yoreme-Mayo, Tarahumara, Tepehuano del Sur y Originarios, residentes y transitorios en el Estado de Sinaloa, en los Municipios de Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Elota, Escuinapia, Guasave, Navolato y Sinaloa de Leyva, es por ello que dentro de las capacitaciones impartidas por la CEDH se aborda el tema de los derechos humanos de este grupo, pues por años han sido discriminados y los convierten en población vulnerable.

Al abordar dicho tema, enfatizamos el adoptar medidas necesarias para que se protejan sus culturas, costumbres, lenguas y forma de vida. Hablamos sobre la discriminación y también del lenguaje incluyente.



*Plática dirigida a Autoridades Indígenas (Gobernadores Tradicionales), en Ahome, sobre Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas conjuntamente con la CNDH.*



*Conalep II, en Mazatlán Sinaloa.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Personal que labora en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Ahome, Sinaloa.*



*Plática en la Universidad Autónoma Indígena de Sinaloa en Ahome, conjuntamente con la CNDH.*



## Adultos Mayores

El grupo de personas adultas mayores, también considerado como grupo vulnerable, es visitado por la CEDH Sinaloa con una plática que dura alrededor de 50 minutos. Además de dar acompañamiento, en nuestra charla les precisamos los principales derechos que tienen como personas, sin importar su edad, les recordamos que ellos no regatean sus derechos, sino que deben ejercerlos con toda libertad. Enfatizamos eso porque en ocasiones las personas adultas mayores se sienten relegadas de la sociedad y consideran que no son escuchados.

Algunos de los derechos que se mencionan son, el desarrollo para ejecutar sus tareas y roles sociales, acceso preferente a servicios de salud, recibir protección por parte de la comunidad, familia o instituciones, derecho a la educación, igualdad de oportunidades en el acceso a un trabajo propio, asociarse para promover su desarrollo, asientos preferentes en transporte público, entre otros.

Lo fundamental de la plática es mencionarles que ellos son titulares de todos estos derechos y que existen instituciones que deben garantizarlos. Insistimos en señalarles lo valiosos y fundamentales que son en la sociedad.



*Plática sobre los derechos de adultos mayores en el Centro de Atención Diurna DIF, en Culiacán, Sinaloa.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Centro de Atención Diurna para adultos mayores, en Culiacán.*



*Club "Abuelo Feliz" del INAPAM,  
en Salvador Alvarado.*



## Diversidad Sexual

Dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad se encuentran aquellas personas que identificamos como de la diversidad sexual, las cuales son aquellas que no se ajustan a las normas heterosexuales y de identidad de género. Este colectivo también es conocido como la comunidad LGBTI, siglas de las iniciales de las palabras Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgénero.

Este grupo, por años ha sido objeto de discriminación por prejuicios o una falta o equivocada información del tema, por ello nuestras pláticas y capacitaciones son enfocadas a proporcionar datos y contenido de manera responsable, pero, sobre todo, insistimos en el respeto y la tolerancia que todos debemos tener; igualmente resaltamos la utilización del lenguaje incluyente para evitar la discriminación como un primer paso.



*La CEDH acompañó a la Comunidad LGBTI en sus marchas 2019 en Culiacán y Mazatlán.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Estuvimos apoyando las acciones para promover el respeto e inclusión de todas las personas, en el Día contra la Homofobia, en Culiacán, Sinaloa.*



*Presentes en el Foro "Constitucionalidad y Justicia del Matrimonio Civil" llevado a cabo en el H. Congreso del Estado.*



*Participación en el Panel "Hablemos de VIH", en el marco del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, con el tema Derechos Humanos y Personas con VIH, convocado por la consejera de este organismo autónomo y Presidenta de la Asociación, Corazón Abierto, Familias LGBT, A.C., Mariola Rubio López.*



## Mujeres

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, a través de la Secretaría Ejecutiva, ha continuado de forma permanente con las capacitaciones en derechos humanos de las mujeres, lo anterior debido a la importancia de concientizar y sensibilizar a la población en Sinaloa del valor que las mujeres tienen y el respeto a sus derechos humanos.

Según estadísticas del INEGI de noviembre de 2019, en México de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida. Los tipos de violencia incluyen la discriminación hacia las mujeres, por lo que la CEDH trabaja en fortalecer este programa, máxime de su obligación legal de observar la política de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Sinaloa.



*Personal de la Secretaría de Seguridad Pública en Ahome, Sinaloa.*



*Centro Penitenciario "El Castillo", en Mazatlán, Sinaloa.*

En el programa se llevan a cabo capacitaciones de temas que están íntimamente relacionados con los derechos humanos de las mujeres, tal como el derecho a vivir libre de violencia, igualdad ante la ley, perspectiva de género, masculinidades, discriminación, entre otros.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

Este programa va dirigido a la población en general, por lo que el año que informamos, llegamos a los sectores educativo, tanto público y privado, así como a las y los servidores públicos, y público en general.

Destacamos la capacitación que por primera vez brindamos a las custodias de los Centros penitenciarios de Ahome, Mazatlán y Culiacán, por ser ellas multiplicadoras de un trato digno a mujeres privadas de su libertad.



*“Responsabilidad de las y los Servidores Públicos y Derechos Humanos en las Mujeres Privadas de la Libertad”, a Personal de la Secretaría de Seguridad Pública, en Culiacán, Sinaloa.*



*“Derechos Humanos y Nuevas Masculinidades”, a personal de la Dirección de Programas Preventivos, en Culiacán.*



## SECRETARÍA EJECUTIVA

### “Día Naranja”

Igualmente, dentro del programa de *Mujeres de la CEDH*, contamos con la campaña implementada por ONU-Mujeres, llamada “Únete para poner fin a la violencia contra las Mujeres”, mejor conocido como *Día Naranja* y de la cual decidimos formar parte a partir del año 2016.

Por lo anterior y con el fin de visibilizar la violencia contra las mujeres y niñas, hemos realizado diversas acciones los días 25 de cada mes durante todo el año que informamos. Por supuesto que, al hacer visible dicha violencia, también lleva el mensaje del rechazo total a ella, lo que ayuda a generar en Sinaloa una cultura de respeto, protección, y garantía de los derechos humanos de las mujeres y niñas



*Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Acciones para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, Únete, porta listón Naranja. Mazatlán, Sinaloa.*



*Día Naranja en Guamúchil, Sinaloa.*



*Día Naranja en Los Mochis, Sinaloa.*



SECRETARÍA  
EJECUTIVA

*Día Naranja, en Culiacán.*



*Marcha por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujeres.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### Servidores Públicos

Para ser congruentes con nuestra labor de prevenir cualquier violación a los derechos humanos, y generar una cultura de respeto hacia los mismos, continuamos con el programa dirigido a las y los servidores públicos en el Estado. Ahí destacamos quiénes quedan dentro de este concepto, pero sobre todo la responsabilidad que implica el serlo.

En esta capacitación, hacemos mención que la responsabilidad de las y los servidores públicos puede ser no sólo por una acción sino también por una omisión, toda vez que es responsabilidad de todas las instituciones velar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas y todos.

Aprovechamos para recordarles que, a partir de la reforma del año 2017 a la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la institución responsable de la violación a un derecho humano, puede repetir contra el servidor público que propicie ese daño en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas, si la CEDH resuelve la procedencia de la reparación del daño.

Con este programa se busca que todo servidor público esté bien capacitado en materia de derechos humanos para poder garantizar el respeto a los mismos. Se imparte a personal de los Ayuntamientos tanto a policías, tránsitos y personal administrativo, policías estatales, custodios de Centros Penitenciarios, Secretaría de Educación Pública y Cultura, Defensoría de Oficio del Estado, Instituto Sinaloense de Cultura, personal del Centro de Internamiento para Adolescentes, CEPAVIF Culiacán, entre otras y aunque no es competencia de la CEDH, estas capacitaciones se extendieron a diversas dependencias federales que operan en el Estado.



## SECRETARÍA EJECUTIVA



*Taller "La Responsabilidad de un buen Servidor Público", a servidores públicos de SEPyC.*



*Personal del Centro de Internamiento de Adolescentes del Órgano Especializado en Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Culiacán.*



*Defensoría Pública del Estado, en Culiacán.*



*Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán*



# INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Plática con Personal del Instituto Sinaloense de la Cultura.*



*Servidores Públicos de INFONAVIT, en Culiacán*



*Personal Médico en Hospital Regional No. 1 del IMSS, en Culiacán.*



*Servidores Públicos Estatales y Municipales de CEPAVIF, en Culiacán.*



*Servidores públicos del Programa "Fortalecimiento a la Atención Médica Sinaloa", de la Secretaría de Salud de Sinaloa.*



## El Buen Trato

En el programa de capacitaciones de la CEDH impartimos el tema del Buen Trato al estar vinculado con el respeto a los derechos humanos de toda persona y el sector principal al cual nos dirigimos es al sector privado, particularmente a empresas, aunque también acudimos al sector público cuando nos solicitan el tema.

En dicha capacitación hablamos de diferentes aspectos, señalamos como se puede obtener un sano ambiente familiar, laboral y social ejerciendo de una manera correcta el derecho al respeto y la amabilidad.

Les recordamos que al existir un clima amigable y de respeto mutuo, mayores resultados se obtendrán. Los invitamos a que cada día apliquen la máxima de tratar a las personas como nos gustaría fuéramos tratados.



*Capacitación a personal de CONAFE, en Culiacán.*



*Capacitación a personal de empresa Jatzea, Culiacán Sinaloa.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### Trata de Personas

Durante este año 2019, a solicitud expresa, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa llevó a cabo pláticas sobre trata de personas en las cuales se capacitó a servidores públicos municipales y estatales.

Se mencionó que la trata de personas es un delito que afecta a todas las personas por igual, sin importar, sexo, nacionalidad entre otros. En él se genera violencia de manera física, o moral, el engaño o abuso de poder. Es un delito donde se promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, entrega, traslada y recibe a las personas para ser abusadas sexualmente y a trabajos forzados, a mantener a personas bajo esclavitud, entre otros.

Las personas más vulnerables en el delito ya mencionado son niñas, niños y adolescentes y personas inmigrantes.

En las pláticas realizadas por la CEDH de Sinaloa se analizaron las diferencias entre trata de personas y tráfico de personas, quiénes pueden ser víctimas de dichos delitos, así como las modalidades, igualmente, se da una explicación de cómo se puede prevenir la trata de personas.



*Personal Municipal y Estatal de la  
Procuraduría de Protección Estatal de Niños, Niñas y Adolescentes, en Culiacán.*



## SECRETARÍA EJECUTIVA

### Programa La CEDH en tu Municipio

El Programa “La CEDH en tu Municipio”, ha sido exitoso en cuanto a la promoción y difusión de los derechos humanos en Sinaloa, incluyendo sus sindicaturas y comunidades no solo la cabecera municipal.

Queda claro que si una persona desconoce sus derechos humanos lo hace más vulnerable a que estos le sean violentados, por ello la CEDH Sinaloa se esfuerza para dar continuidad a las visitas de todos los municipios.

El programa CEDH en tu Municipio, enfoca la capacitación en derechos humanos en tres vertientes: 1) al sector educativo; público y privado, 2) a las y los servidores públicos de todos los niveles de gobierno y 3) a la población en general, a la cual llegamos mediante la instalación de un módulo, ubicado en un lugar que sea el de mayor afluencia del Municipio o Sindicatura; como una plaza, central de autobuses, algún súper mercado o edificio que albergue las instalaciones de alguna oficina pública. El módulo o stand de atención es bajo la responsabilidad de un promotor (a) ejecutivo y visitador(a) de la CEDH, para orientar a las personas o incluso recibir alguna queja.



*Municipio de Mazatlán, Sindicatura de Villa Unión.*



*Municipio de Culiacán en la Sindicatura de Quilá.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



Municipio de Navolato, sindicatura "La Palma".



"La Reforma" municipio Angostura, con el programa la CEDH en tu Municipio.

En la CEDH en tu municipio en 2019, tuvimos las siguientes acciones y beneficiarios:

| Municipio             | Acciones realizadas | Beneficiarios |
|-----------------------|---------------------|---------------|
| La Palma, Navolato    | 12                  | 425           |
| La Reforma, Angostura | 7                   | 296           |
| Quilá, Culiacán       | 7                   | 267           |
| Villa Unión, Mazatlán | 4                   | 124           |
| <b>Total</b>          | <b>30</b>           | <b>1,112</b>  |



## Temas Diversos

Este 2019 además de los temas que impartimos cada año y que ya enumeramos, nos solicitaron de manera especial los siguientes:

- Derechos Humanos Operativo Alcoholímetro
- Derechos Humanos de los Menores Infractores al momento de la Detención o Arresto
- Actuación de Policías en el trato con NNyA
- Derechos Humanos y el no Trabajo Infantil
- Derechos Humanos y Nuevas Masculinidades
- Derechos Humanos y Acoso Laboral
- Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas
- Derechos Humanos y SIDA/VIH
- Derechos a la Salud: su exigibilidad y justiciabilidad
- Marco Legal y Político en favor de la Persona Mayor con Enfoque y Ejercicio de sus Derechos
- Responsabilidad de los Servidores Públicos y Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de la Libertad





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



En conclusión, durante todo 2019, logramos realizar 1574 acciones en 17 municipios del estado, y llegamos a **52,881** personas beneficiadas con las mismas, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

| Municipio         | Acciones realizadas | Beneficiarios |
|-------------------|---------------------|---------------|
| El Fuerte         | 13                  | 830           |
| Ahome             | 186                 | 6,017         |
| Mocorito          | 38                  | 1,120         |
| Angostura         | 37                  | 1,656         |
| Salvador Alvarado | 178                 | 5,087         |
| Culiacán          | 804                 | 25,866        |
| Navolato          | 59                  | 2,491         |
| Elota             | 12                  | 552           |



---

SECRETARÍA  
EJECUTIVA

---

|              |              |               |
|--------------|--------------|---------------|
| Mazatlán     | 170          | 6,839         |
| Concordia    | 6            | 173           |
| El Rosario   | 10           | 316           |
| Badiraguato  | 10           | 251           |
| Cosalá       | 5            | 128           |
| Escuinapa    | 9            | 486           |
| Guasave      | 24           | 768           |
| Sinaloa      | 4            | 96            |
| San Ignacio  | 9            | 205           |
| <b>Total</b> | <b>1,574</b> | <b>52,881</b> |

En el 2019 de esas **52,881** personas beneficiadas en nuestro estado de Sinaloa, el 52% por ciento fueron mujeres y el 48% fueron hombres.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

De las **52,881** personas beneficiadas, a continuación se desagrega por grupos a los que llegamos:

| Grupos de Población | Mujeres       | Hombres       | Total         |
|---------------------|---------------|---------------|---------------|
| Niñez               | 8,901         | 9,217         | 18,118        |
| Adolescentes        | 12,641        | 12,820        | 25,461        |
| Jóvenes             | 943           | 873           | 1,816         |
| Adultos             | 4,311         | 2,520         | 6,831         |
| Adultos Mayores     | 471           | 184           | 655           |
| <b>Total:</b>       | <b>27,267</b> | <b>25,614</b> | <b>52,881</b> |

Además de estas personas beneficiadas y actividades, realizadas a continuación se desglosan por sector:

| Grupos de Población | Actividades | Beneficiarios |
|---------------------|-------------|---------------|
| Preescolar          | 15          | 506           |
| Primaria            | 581         | 17,612        |
| Secundaria          | 523         | 18,579        |
| Preparatoria        | 179         | 7,048         |



SECRETARÍA  
EJECUTIVA

|                                 |              |               |
|---------------------------------|--------------|---------------|
| Universidad                     | 50           | 1,806         |
| Sector Agrícola                 | 14           | 697           |
| Empresas                        | 7            | 110           |
| Comunidades Indígenas           | 2            | 129           |
| Asociaciones                    | 12           | 405           |
| Maestras y Maestros             | 17           | 337           |
| Padres y Madres de Familia      | 46           | 1178          |
| Servidores Públicos Municipales | 33           | 924           |
| Servidores Públicos Estatales   | 48           | 1,565         |
| Servidores Públicos Federales   | 22           | 770           |
| Público en General              | 25           | 1,215         |
| <b>Total:</b>                   | <b>1,574</b> | <b>52,881</b> |



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### PRESIDENTE O PRESIDENTA INFANTIL

Debido al gran recibimiento que ha tenido uno de los más recientes programas implementados por la CEDH y que es dirigido a niñas y niños, es el concurso “Presidente o Presidenta Infantil”, dentro del cual se invita a participar al alumnado de los grados de 4°, 5° y 6° año de primaria, tanto del sector público o privado, evento realizado junto con la Secretaría de Educación Pública y Cultura de Sinaloa.



En esta tercera edición que se informa, la convocatoria fue lanzada en el mes de enero y quedó abierta hasta el mes de abril, meses en los cuales gran parte del personal que integra la Secretaría Ejecutiva, se enfocó en acudir a las escuelas para dar promoción al evento y aprovechar la estancia para antes brindar una plática o capacitación a fin de sensibilizarlos y dar a conocer sus derechos y deberes.

Las niñas y niños que deciden participar libremente, realizan un escrito de dos cuartillas como máximo, de su puño y letra donde desarrollan lo que entienden por Derechos Humanos e incluso hacen propuestas para evitar la violación de alguno de ellos.

Una vez cerrada la recepción de los trabajos, el Comité Evaluador de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se reúne y elige los tres mejores trabajos, tomando en cuenta la claridad y originalidad del desarrollo del tema.



SECRETARÍA  
EJECUTIVA

Durante 2019, resultaron ganadores de manera unánime los siguientes niños y niñas:



Igualmente, el Comité Evaluador determinó dar mención especial por el mensaje de sus trabajos a: **Yulianna Marisela Meza Peña**, (5°-B) de la Escuela Profesor Daniel Díaz Jiménez de Badiraguato, con el tema "Derecho al no Trabajo Infantil"; **Aida Yenifer Arce Carretillo**, (5°-A) de la Escuela José María Morelos y Pavón (Agrícola Chaparral, campo La Paloma) de Elota, Sinaloa, con el tema "Derecho a la Educación y a la Seguridad"; y **Concepción Anahí Salazar Rodríguez**, (6°-A) de la Escuela Josué R. Díaz E. de Culiacán, Sinaloa, con el tema "Derecho a vivir libre de violencia"

En el año que informamos, se logró una participación de 9,022 trabajos, lo que representa un aumento de cuarenta y cinco por ciento, en comparación con el año anterior que recibimos 6,234. Igualmente recibimos trabajos de los 18 municipios del Estado, lo que representa la aceptación en niñas y niños de Sinaloa por este evento.



INFORME DE ACTIVIDADES  
**2019**

| No. | Municipio         | Total        |
|-----|-------------------|--------------|
| 1   | Culiacán          | 4,228        |
| 2   | Ahome             | 903          |
| 3   | Navolato          | 658          |
| 4   | Salvador Alvarado | 610          |
| 5   | Elota             | 57           |
| 6   | San Ignacio       | 133          |
| 7   | Mazatlán          | 1,031        |
| 8   | Badiraguato       | 214          |
| 9   | Mocorito          | 201          |
| 10  | El Fuerte         | 07           |
| 11  | Cosalá            | 104          |
| 12  | Guasave           | 290          |
| 13  | Sinaloa           | 57           |
| 14  | Angostura         | 143          |
| 15  | El Rosario        | 167          |
| 16  | Concordia         | 22           |
| 17  | Choix             | 09           |
| 18  | Escuinapa         | 188          |
|     |                   | <b>9,022</b> |



## SECRETARÍA EJECUTIVA

El día 3 de mayo, tal como lo establecía la convocatoria, se realizó la ceremonia de premiación, donde los tres primeros lugares se constituyeron en el Consejo Directivo de la CEDH y expusieron libremente sus trabajos ganadores, de igual manera emitieron una Recomendación General Infantil.

Ese día tuvimos como invitados de honor a niñas y niños de la Escuela Primaria “Bicentenario” de la ciudad de Culiacán.



*Niñas y niño ganadores del primero, segundo y tercer lugar del Concurso Presidente Infantil.*





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Niñas y niño ganadores en la ceremonia de premiación.*



Para concluir con este programa, el día 22 de mayo de 2019, el Presidente de la CEDH acudió a la Escuela Primaria “José G. Gutiérrez”, en el municipio de Escuinapa, Sinaloa, a la que pertenece el niño ganador del primer lugar, para hacer entrega de la computadora al citado plantel educativo.



*Entrega del premio a la escuela ganadora, Primaria “José G. Gutiérrez”, en Escuinapa, Sinaloa.*



## DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Boletines Electrónicos

Sabemos que un vehículo para llegar a la ciudadanía es a través de nuestra página web y redes sociales, por ello continuamos con las publicaciones mensuales de boletines electrónicos con un tema diferente enfocado al respeto de los derechos humanos.

En 2019, los temas y fechas en que se realizaron las publicaciones fueron son los siguientes:

| Tema  | Mes        |
|---|------------|
| Transfusiones sanguíneas y derechos humanos                     | Enero      |
| El Migrante y sus Derechos Humanos                              | Febrero    |
| En busca de la igualdad   | Marzo      |
| El Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a Tener una Identidad | Abril      |
| Trabajo infantil en los campos agrícolas                        | Mayo       |
| Publicidad Sexista  | Junio      |
| Los Derechos Humanos de las Personas Trans                      | Julio      |
| Derechos Humanos de los Policías                                | Agosto     |
| Pueblos Indígenas en Sinaloa                                    | Septiembre |



# INFORME DE ACTIVIDADES 2019

|   |           |
|---|-----------|
| El Turismo Accesible  | Octubre   |
| El Hábitat  | Noviembre |
| El Principio de Progresividad de los Derechos Humanos en México | Diciembre |

### EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TENER UNA IDENTIDAD

¿Qué es el derecho a la identidad?

Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad, esta incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Es la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de las demás.<sup>1</sup>

1Página electrónica consultada el día viernes, 22 de marzo de 2019  
<https://www.humanium.org/es/derecho-identidad/>

Boletín Electrónico  
Abril 2019

### LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRANS

Junio se identifica como el mes del orgullo o la diversidad. Su evocación obedece a un lamentable hecho sucedido el día 28 de ese mes del año 1969, en un bar denominado *Stonewall Inn*, en Manhattan, Nueva York.

En dicho lugar, se permitió que tanto gays, travestis, lesbianas, etc. pudieran entrar a disfrutar de un momento y ser quienes eran sin que nadie los juzgara, también se les permitió a personas transsexuales, travestis y transgéneros bailar, todo enmarcado en esa época donde los prejuicios eran mucho más fuertes que los de hoy.

Boletín Electrónico  
Julio 2019

### PUEBLOS INDÍGENAS EN SINALOA

Con el fin de sensibilizar a la población en general, cada 9 de agosto se conmemora el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, recordando la primera reunión del grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre poblaciones indígenas celebrada en Ginebra en el año de 1982, aunado a lo anterior, se proclamó este año 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

Boletín Electrónico  
Septiembre 2019

### EL TURISMO ACCESIBLE

*"El turismo accesible implica un turismo para todos y establece pautas de integración respecto de actividades recreativas, turísticas y culturales, ya sea hacia personas con discapacidad o sin ella".*  
Marcelo Antonio Hernández Hernández,  
Del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, definió a este *Derecho Humano* de las personas con discapacidad y otros sectores beneficiados, a disfrutar en igualdad de condiciones del acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, así como los procesos, bienes, productos y servicios e instalaciones abiertas al público, situadas tanto en zonas urbanas como rurales, con la finalidad de participar en todos los ámbitos de la vida y la sociedad para vivir de manera autónoma e independiente, tomando en cuenta la dignidad y diversidad del ser humano.<sup>1</sup>

1Página web oficial Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/areas/afiliados/documentos/2019/06/ID-Accessibilidad.pdf>. Consultada el 1 de octubre de 2019.

Boletín Electrónico  
Octubre 2019

### DERECHOS HUMANOS DE LOS POLICÍAS

*"Primero a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad".*  
Nelson Mandela

Los policías son aquellas personas que se encargan de brindar seguridad a la ciudadanía, poniendo en riesgo su propia vida.

La sociedad de forma errónea piensa que los policías, al ser servidores públicos no cuentan con ciertos derechos humanos, y que ellos están para hacer cumplir la ley y ser los únicos obligados a garantizar los derechos humanos.

En principio habrá que señalar que estos servidores públicos, son personas como cualquier otra, con las mismas necesidades hacia ellos mismos y sus familias, situación que les genera preocupación al no tener claridad de cuáles son sus derechos, por lo que les surge la siguiente interrogante: ¿los policías tienen derechos humanos? y de ser así, ¿cuáles son?

Boletín Electrónico  
Agosto 2019



## SECRETARÍA EJECUTIVA

### Módulos informativos y recorridos

Con el fin de promocionar y difundir los derechos humanos en espacios abiertos donde pudiéramos llegar a un mayor número de beneficiados, instalamos módulos informativos. Estuvimos en ferias organizadas por diversas instituciones o en algún punto clave de los Municipios, dándoles a conocer sus Derechos Humanos y sobre todo orientando en cualquier situación en la que sientan que se les ha violentado un derecho, incluso si esa violación viniera de una autoridad federal.

Los lugares donde nos instalamos:



*Feria Estatal sobre los Derechos de la Niñez, convocada por la Dirección del Trabajo y Previsión Social, en la explanada de Palacio de Gobierno del Estado.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Estuvimos presentes en la feria de prevención organizada por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.*



*Estuvimos presentes en la Primera Feria de la Salud "Juntos por La Paz", organizada por Centro de Integración Juvenil de Mazatlán.*

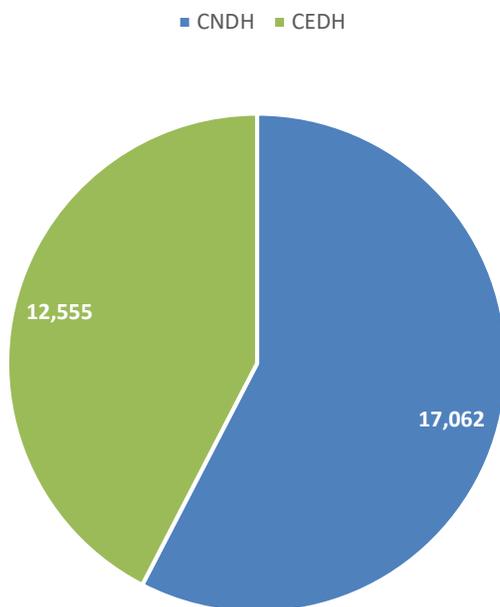


### Material de difusión

La CEDH Sinaloa hizo entrega de material de difusión a todas las Instituciones Educativas, dependencias de Gobierno, empresas, así como a los Centros de Salud. También se hizo entrega a los Organismos no Gubernamentales y a todas las personas que se acercaban a la CEDH Sinaloa solicitando información.

Igualmente recibimos y compartimos material de difusión elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como dípticos, trípticos, cuadernillos, folletos, juegos de mesa (memoramas, loterías, serpientes y escaleras) y cartillas, todos con información sobre derechos humanos.

En la siguiente gráfica se informa la cantidad de material repartido y la institución a la que pertenece:





# INFORME DE ACTIVIDADES 2019





## VINCULACIÓN Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD

La vinculación con la sociedad, es el medio que nos lleva a visualizar y sensibilizar lo que somos como organismo autónomo, las atribuciones que tenemos y cuáles son nuestras principales funciones, que la sociedad nos conozca y sepan de la apertura que tenemos para ellos. Estamos convencidos de que a mayor conocimiento menos violaciones a Derechos Humanos se generan.

Dentro de las acciones de Vinculación, en el año 2019 realizamos Conversatorios con temas particulares, generamos la firma de convenios de colaboración y estuvimos presentes en una diversidad de eventos tanto con dependencias de gobierno, así como con la sociedad civil.

Las actividades anteriores se desarrollaron de la siguiente manera:

### Conversatorios

En estos eventos se promueve un día mundial o internacional declarado por la Organización de las Naciones Unidas ONU o algún otro día de carácter nacional, donde se invita a especialistas sobre el tema para que nos compartan sus conocimientos conversando y exponiendo sus distintos puntos de vista. Este año fueron 5.

Los temas e invitados fueron los siguientes:



### “La Radio como Promotora del Diálogo con la Comunidad”

En este conversatorio, participaron la LCC. Adriana Margarita Ochoa del Toro, Directora de Radio Sinaloa y del C. Eliud Velázquez de Radio UAdeO.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### “Asistencia Humanitaria y Beneficencia”

En este conversatorio se abordaron las actividades asistenciales que realizan Cruz Roja, Protección Civil y DIF Sinaloa, representados por el Lic. Arturo Ramos Ortiz, Lic. Cristina Chávez Murillo y Lic. Juan Francisco Vega Meza, respectivamente.



### “Personas de Talla Baja”

Con el objetivo de fomentar su inclusión social y promover una cultura de respeto, justicia e igualdad de derechos humanos entre todas las personas, se celebró el Conversatorio “Personas de Talla Baja” donde nos acompañaron la Lcda. Martha Elena Santos Arroyo, la



Dra. Luz Marina Payán Valenzuela y el Dr. Julio Manuel Medina Serrando.



---

## SECRETARÍA EJECUTIVA

### “Los Derechos Humanos en Sinaloa”



En el marco del día de los Derechos Humanos celebramos el Conversatorio “**Los Derechos Humanos en Sinaloa**”, donde participaron los ex Presidentes de la CEDH Sinaloa, Lic. José de Jesús Jaime Cinco Soto, Lic. Óscar Loza Ochoa y el Dr. Juan José Ríos Estavillo, siendo moderado por el Mtro. José Carlos Álvarez Ortega, Presidente actual.

#### Convenios de Colaboración

Uno de nuestros objetivos es afianzar de manera formal y material, nuestros lazos con diversas instituciones legalmente constituidas, gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil, siempre encaminado a reforzar nuestro compromiso en la promoción y difusión de los Derechos Humanos en todos los ámbitos y sectores, por lo que este año se suscribieron los siguientes convenios de colaboración:

- Convenio de Colaboración con el H. Ayuntamiento de Escuinapa.
- Convenio de Colaboración con el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.
- Convenio de Colaboración con el H. Ayuntamiento de Angostura.
- Convenio de Colaboración con la Escuela Libre de Derecho del Estado de Sinaloa.
- Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

- Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Convenio de Colaboración con Fundación Cárdenas.
- Convenio de Colaboración con la Junta de Asistencia Privada.



*Firma de Convenio con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.*



---

SECRETARÍA  
EJECUTIVA

---



*Firma de Convenio con el  
H. Ayuntamiento de Escuinapa.*



*Firma de Convenio con el  
H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.*



*Firma de Convenio con el H. Ayuntamiento de Angostura.*



# INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Firma de Convenio con la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.*



*Firma de Convenio con la Fundación Cárdenas.*



## SECRETARÍA EJECUTIVA

### Eventos de Vinculación

Como todos los años, este 2019 trabajamos en conjunto en eventos organizados tanto por gobierno o por la sociedad civil, dándonos a la tarea de estar presentes lo más posible para poder abarcar muchos más sectores y municipios del estado.

A continuación, se muestra una galería fotográfica de algunos de los muchos eventos a los que asistimos y participamos:



*Estuvimos presentes en el taller “Justicia Penal para Adolescentes” convocado por Sipinna Sinaloa en coordinación con la organización de la sociedad civil Construyendo Espacios para La Paz.*



*Asistimos al programa de radio Igualdad, Género y Familia, de Radio Sinaloa, donde abordaron temas sobre violencia en el noviazgo.*



*Participamos en el Foro de Derechos Sexuales y Reproductivos de la Niñez y Adolescencia, organizado por Sipinna Sinaloa.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Estuvimos presentes durante las sesiones del 2019, del Consejo Ciudadano Navolatense Por los Derechos Humanos.*



*Estuvimos presentes en diversas reuniones de trabajo para la elaboración del Protocolo para la Atención de la Violencia Política vs las Mujeres en Razón de Género para el Estado de Sinaloa, convocado por IEE SINALOA.*



*Participamos en el foro "Derechos Humanos y Democracia", organizado en conjunto entre la CEDH Sinaloa, el INE y el IEE SINALOA, realizado en las instalaciones de la UAdeO.*



## SECRETARÍA EJECUTIVA



*Presentes en la reunión de trabajo a favor de las Mujeres convocada por ISMujeres*



*Asistimos y participamos en el Foro Regional de Consulta para la elaboración del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024 convocado por CONAVIM.*



*Toma de protesta y primera reunión de trabajo de la nueva mesa directiva del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa, para delinear el plan de trabajo 2019-2020, convocada por el IEE Sinaloa.*



*Estuvimos presentes en las mesas Interinstitucionales para la Implementación Integral de Programas Preventivos, a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Sinaloa a través de CEPREVSIN.*



*Asistimos y participamos en las mesas de trabajo del Foro Estatal para la Elaboración del Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres "PROIGUALDAD" 2019-2024, convocado por ISMujeres en donde participamos en una de las mesas de trabajo.*



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



Asistimos a la reunión de trabajo del grupo Interinstitucional en Sinaloa, del 11° Parlamento de las Niñas y Niños de México del que formamos parte, convocado por el INE en Sinaloa.



Estuvimos presentes en las reuniones de trabajo de la mesa interinstitucional del programa “Pura Prevención, puro Sinaloa” convocada por SEPyc Sinaloa.



Participamos como jurado en el XXVI Concurso Nacional de Dibujo Infantil y Juvenil 2019, con el tema: “En todos los caminos, tus Derechos van contigo. Derechos de las Personas Migrantes” convocado por el Coespo (Consejo Estatal de Población) Sinaloa.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

*Brindamos capacitación al personal de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal sobre Derechos Humanos y Responsabilidad de los Servidores Públicos.*



*Asistimos y participamos como moderador en el Foro "Participación Política de las Mujeres y Liderazgo", organizado por el Instituto Municipal de las Mujeres, Culiacán.*

*En Culiacán y Mazatlán participamos en el Panel "Hablemos de VIH", en el marco del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, con el tema Derechos Humanos y Personas con VIH.*





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019



*Participamos en el Filantro Fest 2019 convocado por la Junta de Asistencia Privada en Sinaloa, con una plática sobre lenguaje incluyente y nuestras funciones y estructura.*



*Celebramos la Segunda Reunión Estatal del Colegio de Promotores Ejecutivos de la CEDH, en donde se abordaron lineamientos de trabajo de promotoría.*



*Participamos en el Foro "Estado Laico, Igualdad y no Discriminación", con el tema "Discriminación e intolerancia a las minorías", convocado y llevado a cabo en el Congreso del Estado.*



## CAPACITACIÓN INTERNA AL PERSONAL DE LA CEDH

Tenemos claro que, así como el hombre evoluciona cada vez a más rápido en diversos temas, a esa misma velocidad debemos mantenernos actualizados a través de una constante capacitación, lo que también ayudará a poder enfrentar nuevos retos, ampliar nuestro conocimiento y sobre todo realizar nuestro trabajo de manera eficaz, por lo tanto, durante el 2019 recibimos las siguientes capacitaciones:

| Capacitación Interna al Personal de la CEDH Sinaloa   |
|---|
| Curso Virtual “ <i>Violencia de Género</i> ”, impartida por la CNDH el día 21 de marzo  |
| Curso Virtual “ <i>Violencia de Género</i> ”, impartida por la CNDH el día 22 de marzo  |
| Curso Virtual “ <i>Violencia de Género</i> ”, impartida por la CNDH el día 25 de marzo  |
| Curso Virtual “ <i>Violencia de Género</i> ”, impartida por la CNDH el día 26 de marzo  |
| Conferencia “ <i>Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley</i> ”, por parte de la CNDH impartida por la Lcda. Dulce Azucena Fuentes Leal, el día 23 de mayo   |
| Conferencia “ <i>Responsabilidades por la prestación indebida del servicio público (Ley General de Responsabilidades Administrativas)</i> ”, por parte de la CNDH, impartida por la Lcda. Dulce Azucena Fuentes Leal, el día 24 de mayo |
| Conferencia “ <i>Derechos Humanos de las víctimas del delito</i> ”, por parte de la CNDH, impartida por el Lic. Javier Agustín Valencia López, el día 18 de junio   |
| Conferencia “ <i>Derecho Internacional Humanitario</i> ”, por parte de la CNDH, impartida por el Lic. Javier Agustín Valencia López, el día 18 de junio   |



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

|   |
|---|
| Conferencia “ <i>Grupos Indígenas: respeto a sus Derechos Humanos para la procuración de justicia y la reconstrucción del tejido social</i> ”, por parte de la CNDH, impartida por el Lic. Javier Agustín Valencia López, el día 19 de junio          |
| Taller “ <i>Autonomía económica de las mujeres</i> ” impartida por parte de la CNDH, por la Lcda. Sofía Román Montes, el día 13 de agosto   |
| Taller “ <i>Autonomía en la toma de decisiones</i> ” impartida por parte de la CNDH, por la Lcda. Sofía Román Montes, el día 14 de agosto   |
| Plática sobre “ <i>Prevención y Autocuidado</i> ”, impartida por la Secretaría de Seguridad Pública, el día 23 de agosto por el Lic. Leobardo Enrique de los Ríos Alfaro  |
| Plática “ <i>Cáncer Cervicouterino</i> ” impartida por la T.S. Ana Miriam López Cárdenas, T.S. Alejandra Martínez Vizcarra y Dr. Manuel Arturo Álvarez Martínez, por parte de Servicios de Salud de Sinaloa, el día 27 de agosto                      |
| Plática “ <i>Noviazgo asertivo</i> ”, impartida por el Centro de Justicia para las Mujeres el día 24 de octubre por la Lcda. Merle Dinora López Mariscal  |
| Plática sobre “ <i>Cáncer de mama</i> ” impartida por personal del Centro de Salud el día 28 de octubre por el Dr. Gabriel García   |
| Plática con el tema “ <i>El VIH en 2019: Situación actual y la respuesta comunitaria frente a los nuevos desafíos</i> ” convocada por la Asociación Corazón Abierto Familias LGBT, impartida por el Lic. Marco Castro Bojórquez el día 4 de diciembre |





SECRETARÍA  
EJECUTIVA





# INFORME DE ACTIVIDADES 2019





SECRETARÍA  
TÉCNICA



## Secretaría Técnica

### **FUNCIONES**

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se integra, por una Secretaría Técnica, la cual es la encargada entre otras cosas, de coordinar la formulación del programa operativo anual y el proyecto de presupuesto, cumplir satisfactoria y oportunamente con las obligaciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, supervisar y revisar los asuntos que le encomiende el Presidente respecto del actuar de las dependencias y unidades administrativas, realizar las gestiones administrativas que le encomiende el Presidente, llevar el control y dar cuenta de la correspondencia oficial, coordinar la elaboración del informe anual y los especiales que deba rendir el Presidente, así como las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interior y el Presidente, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

### **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría Técnica se auxilia de las unidades administrativas siguientes:

- Unidad de Comunicación Social;
- Unidad de Sistemas;
- Unidad de Diseño Institucional;
- Unidad de Transparencia;
- Unidad de Archivo y Gestión Documental; y,
- Promotores Técnicos.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### COMUNICACIÓN SOCIAL

Esta área es la encargada de mantener una estrecha comunicación con la sociedad y organizaciones civiles, a través de herramientas digitales e impresas, con el objetivo de fortalecer la imagen institucional de la Comisión Estatal.

Corresponde a la Unidad de Comunicación Social las siguientes atribuciones y funciones:

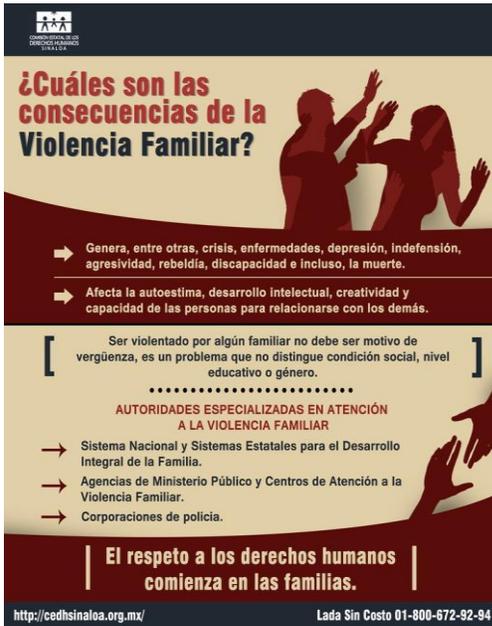
- Informar a la sociedad y organizaciones civiles a través de los diferentes medios de comunicación, de las actividades sustantivas y otras acciones de interés que se realizan diariamente en la Comisión Estatal;
- Difundir los comunicados electrónicos que contengan información de las distintas actividades que realiza la CEDH;
- Difundir, a través del portal web y redes sociales, los comunicados de prensa institucionales que se produzcan;



- Solicitar apoyo de difusión de las actividades en los organismos públicos del sector educativo y gubernamental;
- Apoyar a través de medios de comunicación internos, las campañas de difusión que realizan los organismos públicos en materia de derechos humanos;



## SECRETARÍA TÉCNICA



- Elaborar en coordinación con la Unidad de Diseño Institucional, productos gráficos para difundir las actividades institucionales;

- Elaborar, diseñar y producir la revista electrónica que divulgue las actividades que realizan los servidores públicos de la CEDH; y,

- Así como todas aquellas que le encomiende el Presidente o su superior jerárquico.

Durante este periodo se emitieron 192 comunicados de prensa, se atendieron 73 entrevistas a diversos medios de comunicación, se emitieron 222 síntesis informativas y se realizaron 222 monitoreos a medios.

En cuanto a nuestras redes sociales oficiales en Facebook y Twitter, se hicieron un aproximado de 2,594 publicaciones en cada una de ellas, relativas al trabajo diario que se realiza por parte de este organismo.

Durante este año, se elaboraron 134 infografías respecto de temas de relevancia social y de los días internacionales celebrados en el año que se informa, a continuación, se muestran algunas de las infografías publicadas:





# INFORME DE ACTIVIDADES 2019

## DIVERSIDAD SEXUAL

Orientaciones/preferencias sexuales

**L** **LESBIANA** Mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres.

**G** **GAY** Hombre que se siente atraído erótico y/o afectivamente por hombres.

**B** **BISEXUAL** Persona que siente atracción erótica y/o afectiva hacia hombres y mujeres.

Identidades sexuales

**T** **TRANSgéNERO** Persona cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer.

**T** **TRANSSEXUAL** Persona cuya identidad de género no corresponde con el asignado al nacer y que opta por, o desea, una intervención hormonal y/o quirúrgica para adecuar su apariencia física al género con el que se identifica.

**T** **TRAVESTI** Persona que utiliza una expresión de género (vestimenta, forma de hablar, entre otros) considerada perteneciente a un género diferente al suyo.

Condición biológica

**I** **INTERSEXUAL** Persona cuyo cuerpo presenta caracteres sexuales femeninos y masculinos.

## ¿Qué es una violación a derechos humanos?

Es todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los tratados internacionales, cuando el agente sea una o un servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, o un particular que ejerza funciones públicas.

Una víctima de violación a derechos humanos es toda persona a quien una o un servidor público haya:

- Ignorado
- Torturado
- Discriminado
- Menospreciado
- Detenido arbitrariamente
- Negado un servicio
- Dado un trato inadecuado
- Agridido psicológica, mental o físicamente

Lada Sin Costo 01-800-672-92-94  
<http://www.cedhsinaloa.org.mx>



## Los niños y niñas tienen *Derechos y Deberes*

### DERECHOS

- VIVIR CON UNA FAMILIA QUE LOS CUIDE, LOS ALIMENTE Y LES DÉ CARÍO.
- QUE SU CUERPO Y SENTIMIENTOS NO SEAN MALTRATADOS.
- IR A LA ESCUELA Y RECIBIR EDUCACIÓN.
- VIVIR EN UNA CASA DIGNA.
- HACER AMISTADES CON OTROS NIÑOS Y NIÑAS.
- DECIR -CON RESPETO- LO QUE PIENSAN, SIENTEN Y LES PREOCUPA.
- TENER UN NOMBRE Y APELLIDO QUE LOS DISTINGA DE LOS DEMÁS.
- TENER UNA NACIONALIDAD.
- HABLAR LA LENGUA O IDIOMA, PRACTICAR LA RELIGIÓN Y COSTUMBRES DE SUS PADRES.
- SI TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD, TIENEN DERECHO A RECIBIR CUIDADOS Y EDUCACIÓN ESPECIALES.

### DEBERES

- RESPECTAR A SUS SEMEJANTES SIN IMPORTAR SU SEXO, COLOR, RELIGIÓN, GRUPO ÉTNICO, NIVEL SOCIOECONÓMICO, NACIONALIDAD O IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL.
- RESPECTAR A SUS PADRES MAESTROS (AS) Y EN GENERAL A TODAS LAS PERSONAS.
- RESPECTAR LAS LEYES Y NORMAS QUE RIGEN LA SOCIEDAD.
- HABLAR SIEMPRE CON LA VERDAD. RESPETAR Y CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE.
- RESPECTAR SU CUERPO.
- RESPECTAR LAS OPINIONES Y COSTUMBRES DE LOS DEMÁS.
- RESPECTAR SU PATRIA.



<http://cedhsinaloa.org.mx/>  
Lada Sin Costo 01-800-672-92-94

**DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Desde hace 25 años la Organización de las Naciones Unidas promueve cada 3 de diciembre la formación de sociedades más inclusivas, para contribuir al desarrollo pleno de las personas con discapacidad.

1 de cada 7 personas en el mundo vive con alguna discapacidad.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad  
**182 países han firmado** y 173 la ratificaron.

**TIPOS DE DISCAPACIDAD**

**MOTRIZ**  
Afecta el control de los movimientos corporales para desplazarse, hablar o hacer actividades cotidianas.

**SENSORIAL**  
Disfunción de los órganos receptores (encargados de los sentidos) a cualquier nivel de disminución o pérdida total.

**COGNITIVO-INTELLECTUAL**  
Disminución de las funciones mentales relacionadas con el pensamiento, el aprendizaje y la inteligencia.

**PSICOSOCIAL**  
Comprende las condiciones que alteran la conducta, pudiendo devenir en enfermedades mentales. Pueden ser temporales o permanentes.

**50%** no tiene acceso a servicios médicos.

**80%** de las personas con discapacidad viven en países en desarrollo.

<http://cedhsinaloa.org.mx/> Lada Sin Costo 01-800-672-92-94



## DESARROLLO TECNOLÓGICO

La Unidad de Sistemas y de Diseño Institucional, realiza cotidianamente la administración de la red central de la institución, así como el control y mantenimiento de las bases de datos, el diseño, desarrollo y mantenimiento permanente de la página electrónica institucional, de igual manera realiza mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, así como llevar a cabo la administración, instalación y control del software.

Al igual que en años anteriores, la página oficial se continuó actualizando conforme a la información generada en las distintas áreas que integran esta Comisión. En este sitio se puede encontrar un contenido diverso en cada uno de sus apartados, derivados del actuar permanente de este organismo público autónomo, lo anterior con la intención de que las personas que visitan nuestro sitio web encuentren información novedosa, actualizada y de interés.

En el año que se informa, se dio asesoría y soporte técnico a las distintas áreas que conforman la CEDH, así como a las Oficinas Regionales ubicadas en el Estado, manteniendo así en estado funcional los equipos de cómputo y equipos de oficina de los servidores públicos de este organismo público autónomo.

Es importante mencionar que, en 2019 gracias al buen manejo presupuestal, se adquirieron 15 equipos de cómputo, esto con el objetivo de sustituir los equipos antiguos, para que nuestro personal pueda desarrollar sus labores con mejor eficacia y calidad.



## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

### ACERVO BIBLIOGRÁFICO

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con una biblioteca pública. Misma que en la fecha que se informa posee un total de 2075 títulos y 257 discos compactos de consulta, los cuales son de diversos temas y materias, misma que es utilizada por el personal que labora en la institución y por todas aquellas personas que deseen consultar el acervo dentro de las instalaciones de la Comisión.

Acervo bibliográfico el cual se encuentra en constante actualización, ya sea mediante la adquisición de nuevos títulos o a través de donaciones de instituciones públicas y educativas. No obstante, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, también ha sido partícipe de donaciones de distintos títulos a instituciones educativas.



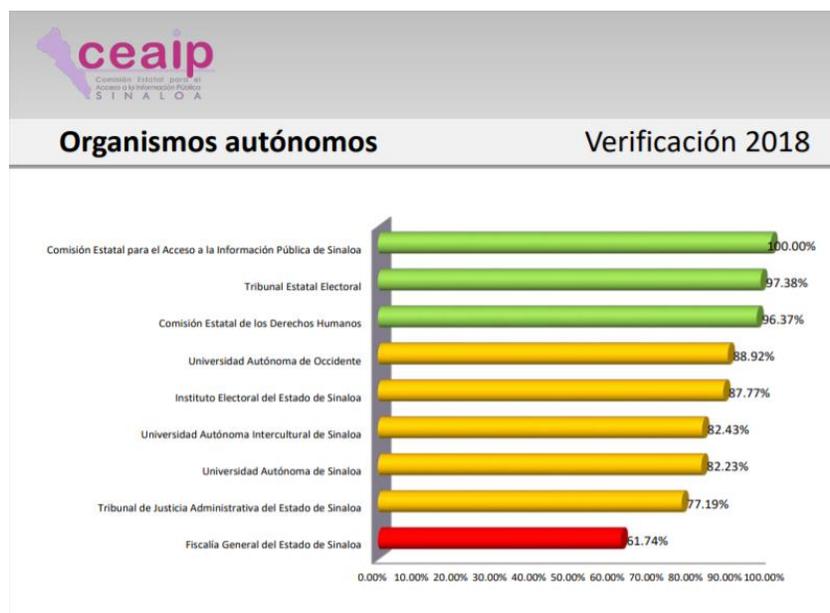


## SECRETARÍA TÉCNICA

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En acatamiento a las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, particularmente lo establecido en los artículos 95 y 99, se informa que esta Comisión ha cumplido puntualmente con lo requerido, es decir, durante el año que se informa se cumplió puntualmente con los cuatro trimestres relativos a dichas obligaciones, información que puede consultarse en el portal de transparencia que aparece en nuestra página electrónica institucional.

En los siguientes recuadros se puede observar el porcentaje obtenido de manera global por los organismos autónomos estatales, así como el puntaje que obtuvo esta Comisión en la verificación realizada para el ejercicio correspondiente al año 2018.





## INFORME DE ACTIVIDADES 2019

Así mismo, se comunica que durante el periodo que se informa se recibieron 148 solicitudes de acceso a la información, a las que se les dio el trámite correspondiente según el caso y, en su mayoría, hacían referencia a datos estadísticos. En el siguiente recuadro se desglosa la cantidad de solicitudes recibidas por mes:



Por lo que tiene que ver con recursos de revisión, se recibieron y atendieron diez durante el periodo que se informa, todos ellos correspondientes al año 2019 y hacían referencia, entre otros temas, a expedientes y resoluciones.



SECRETARÍA  
TÉCNICA

**ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA CEDH-SINALOA**

En cuanto a los recursos humanos con los que cuenta este Órgano Constitucional Autónomo, al cierre de 2019 se integró por el siguiente personal:

| Presidencia                                 |         |         |       |
|---|---------|---------|-------|
| Puesto                                      | Mujeres | Hombres | Total |
| Presidente de la CEDH                       | 0       | 1       | 1     |
| Asistente de Presidencia                    | 1       | 1       | 2     |
| Secretaria de Presidencia                   | 1       | 0       | 1     |
| Oficinas Regionales                         |         |         |       |
| Jefa de Oficina Regional Zona Norte         | 1       | 0       | 1     |
| Jefe de la Oficina Regional Centro-Norte    | 0       | 1       | 1     |
| Jefa de la Oficina Regional Zona Évora      | 1       | 0       | 1     |
| Jefe de la Oficina Regional Zona Sur        | 0       | 1       | 1     |
| Visitadurías Adjuntas                       | 3       | 4       | 7     |
| Promotores Ejecutivos/Promotora Ejecutiva   | 2       | 2       | 4     |
| Auxiliares Administrativos                  | 1       | 2       | 3     |
| Visitaduría General                         |         |         |       |
| Visitador General                           | 0       | 1       | 1     |
| Visitadores Adjuntos / Visitadoras Adjuntas | 10      | 4       | 14    |
| Auxiliares Administrativos                  | 2       | 0       | 2     |



INFORME DE ACTIVIDADES  
2019

| Secretaría Ejecutiva                               |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Secretaria Ejecutiva                               | 1 | 0 | 1 |
| Promotor Ejecutivo / Promotora Ejecutiva           | 4 | 4 | 8 |
| Auxiliares Administrativos                         | 1 | 0 | 1 |
| Secretaría Técnica                                 |   |   |   |
| Secretario Técnico                                 | 0 | 1 | 1 |
| Jefa de la Unidad de Comunicación Social           | 1 | 0 | 1 |
| Jefe de la Unidad de Sistemas                      | 0 | 1 | 1 |
| Jefe de la Unidad de Diseño Institucional          | 0 | 1 | 1 |
| Jefa de la Unidad de Archivo y Gestión Documental  | 1 | 0 | 1 |
| Jefa de la Unidad de Transparencia                 | 1 | 0 | 1 |
| Promotora Técnica                                  | 1 | 0 | 1 |
| Dirección de Administración                        |   |   |   |
| Directora de Administración                        | 1 | 0 | 1 |
| Jefa la Unidad de Contabilidad                     | 1 | 0 | 1 |
| Jefa de la Unidad de Autorizaciones Presupuestales | 1 | 0 | 1 |
| Encargada de la Unidad de Bienes y Suministros     | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliar de Servicios Generales                    | 0 | 1 | 1 |
| Auxiliar de Recepción                              | 2 | 0 | 2 |
| Auxiliares Administrativos                         | 1 | 4 | 5 |
| Órgano Interno de Control                          |   |   |   |
| Titular del Órgano Interno de Control              | 0 | 1 | 1 |



---

SECRETARÍA  
TÉCNICA

---

De igual forma, se incluye el siguiente recuadro en donde se desglosan las áreas y el total de servidores públicos que integran cada una de ellas.

| Categoría                         | Plazas    |
|-----------------------------------|-----------|
| Presidente                        | 1         |
| Visitaduría General y Secretarías | 3         |
| Directores                        | 2         |
| Jefes de Unidades                 | 7         |
| Visitadores Regionales y Adjuntos | 25        |
| Promotores Ejecutivos y Técnicos  | 13        |
| Personal Administrativo           | 20        |
| <b>Total</b>                      | <b>71</b> |